

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez

GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed

VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31629

Mendoza, Lunes 30 de Mayo de 2022

Normas: 18 - Edictos: 275

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	14
DECRETOS MUNICIPALES	27
Sección Particular	30
CONTRATOS SOCIALES	31
CONVOCATORIAS	37
IRRIGACION Y MINAS	43
REMATES	43
CONCURSOS Y QUIEBRAS	50
TITULOS SUPLETORIOS	77
NOTIFICACIONES	80
SUCESORIOS	95
MENSURAS	101
AVISO LEY 11.867	110
AVISO LEY 19.550	111
REGULARIZACIONES DOMINIALES	116
CONCURSO PÚBLICO	116
LICITACIONES	117
FE DE ERRATAS (edicto)	121



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 705

MENDOZA, 11 DE MAYO DE 2022

Visto el Expediente N° 58-M-2018-60214 en el cual se tramita la solicitud de la señora DELIA SUSANA MERCADO, D.N.I. N° F5.276.423, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 58-M-2018-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 45;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 45 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 76/79,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaría Regularizadora ROMANELA VITALITI, Adscripta al Registro Notarial N° 388 de San Martín - Mendoza, a favor de la señora DELIA SUSANA MERCADO, D.N.I. N° F5.276.423, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, con frente a calle Félix Bogado N° 762, Lugar Barrio Jardín Los Andes, Distrito Ciudad, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según Título y Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-38463, de 337.89 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 23013, fs. 661, Tomo 75-B de San Martín, a nombre de ECHESORTU Y CASAS SOCIEDAD ANONIMA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
30/05/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 707

MENDOZA, 11 DE MAYO DE 2022

Visto el Expediente N° 47-M-2018-60214 en el cual se tramita la solicitud del señor CARLOS VILLEGAS, D.N.I. N° M6.875.406, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 47-M-2018-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 36;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 36 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 74/77 y vta.,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora ROMANELA E. VITALITI, Adscripta al Registro N° 388 de San Martín - Mendoza, a favor del señor CARLOS VILLEGAS, D.N.I. N° M6.875.406, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, con frente a calle Javier Molina N° 535, Distrito Palmira, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según Título y Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-12166, de 309,37 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 7320, fs. 255 del Tomo 44, de San Martín, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
30/05/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 725

MENDOZA, 12 DE MAYO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-02016945-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente ROQUE ELPIDIO CHILIGUAY a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el agente ROQUE ELPIDIO CHILIGUAY, C.U.I.L. N° 20-12347195-5, presentó su renuncia a partir del 16 de marzo 2022, al cargo que ocupaba en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 03 obra situación de revista emitida por la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas rectificada a orden 17 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 08 obra la fecha de cobro emitida por A.N.S.E.S. siendo la misma el día 16 de marzo de 2022;

Que en orden 09 se adjunta constancia de la suspensión de haberes realizada en el Sistema de sueldos Signos;

Que en orden 13 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12° del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 16 de marzo de 2022, al agente ROQUE ELPIDIO CHILIGUAY, C.U.I.L. N° 20-12347195-5, al cargo Clase 006, Administrativo, Código Escalonario: 05-1-02-00, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2°- El agente ROQUE ELPIDIO CHILIGUAY, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de

la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento al agente ROQUE ELPIDIO CHILIGUAY, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
30/05/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 759

MENDOZA, 13 DE MAYO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-02307249-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, en el que se tramita la renuncia presentada por la C.P.N. y P.P. PATRICIA GABRIELA RUIZ, a partir del 01 de mayo de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la Cdora. Ruiz presenta la renuncia al cargo de Director de Administración y Despacho que desempeñaba en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 09 obra planilla del Sistema Signos avalando el corte de haberes a partir del día 01 de mayo de 2022;

Que a Orden 10 obra informe de la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada a partir del 01 de mayo de 2022, la renuncia presentada por la C.P.N. y P.P. PATRICIA GABRIELA RUIZ, D.N.I. N° 18.167.731, al cargo Clase 075, Director de Administración y Despacho, de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Código Escalafonario: 01-2-00-08, designada mediante Decreto N° 2989/19.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
30/05/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 753

MENDOZA, DE 13 MAYO DE 2022

Visto el expediente Electrónico EX-2021-06165828-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante decreto Nro. 733/20; 738/20; 754/20; 758/20; 1370/20; 1373/20; 1377/20; 1383/20;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que "Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado; idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que a orden 17 obra Acta del Equipo Técnico y Nómina de Personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos;

Por ello, y lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad a orden 20,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante Personal Policial de la Provincia de Mendoza, a los efectivos que a continuación se detallan:

JERARQUIA	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	Nº DECRETO
OF. SUBAYUDANTE	BERARDI SALCEDO, Katherina Evelyn	27-41862850-8	738/20
OF. SUBAYUDANTE	FUNES MUÑOZ, Romina Micaela	23-36416831-4	1383/20
OF. SUBAYUDANTE	RINCKEINSEN LIZARDEZ, Sebastián	20-37626167-1	733/20

Artículo 2º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar Personal Policial de la Provincia de Mendoza, a los efectivos que a continuación se detallan:

JERARQUIA	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	Nº DECRETO
AUXILIAR	HERNANDEZ ESCUDERO, Macarena Mailen	27-42169335-3	1373/20
AUXILIAR	MOYANO CABRAL, Emilce Noemí	27-35842224-7	1370/20
AUXILIAR	CASTRO SALAS, Malena Anahí	27-40872856-3	1370/20
AUXILIAR	MATIAS SAES, NaumNatanael Enoc	20-36963370-9	754/20
AUXILIAR	MENDEZ SUSVIELLE, Aldana Micaela	27-37779235-7	1377/20
AUXILIAR	VALENZUELA BARROS, Abraham	20-40103483-9	758/20

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
30/05/2022 (1 Pub.)

Decreto Nº: 754

MENDOZA, 13 DE MAYO DE 2022

Visto el Expediente Electrónico Nº EX-2019-04480329-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de ABREGO DALESIO, LUCAS LEONEL, en la jerarquía de Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designado mediante Decreto Nº 1030 de fecha 13 de mayo del 2019;

Que el artículo 47 de la Ley Nº 6722 y su modificatoria, dispone que "... Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo por decreto del Poder Ejecutivo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 36 obra Acta del Equipo Técnico con la conclusión calificatoria del citado funcionario;

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 39;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por confirmado, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 - Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar–Personal Policial– ABREGO DALESIO, LUCAS LEONEL, Clase 1999, D.N.I. N° 42.063.083, C.U.I.L. N° 20-42063083-0, de las Policías de la Provincia de Mendoza, designado mediante Decreto N° 1030 de fecha 13 de mayo del 2019.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
30/05/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 850

MENDOZA, 27 DE MAYO DE 2022

VISTA la necesidad de designar un representante de la Provincia por las acciones clase "B" de Dioxitek S.A.;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia es la única accionista de la ex Nuclear Mendoza Sociedad del Estado y en virtud de tal condición y conforme con lo dispuesto por el Decreto N° 934/02, fueron transferidos los activos y pasivos residuales subsistentes de la ex Sociedad del Estado al ex Ministerio de Economía, actual Ministerio de Economía y Energía;

Que la Provincia titulariza las Acciones Clase "B" de Dioxitek Sociedad Anónima;

Que en tal condición debe designarse al representante de la Provincia ante la citada sociedad, para participar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias que ésta realice;

Por ello y en uso de las facultades otorgadas;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Designese al Contador MARCELO DANIEL JAPAZ, DNI N° 17.252.325, Coordinador General y Planificación Estratégica del Ministerio de Economía y Energía, como representante de las Acciones que posee la Provincia en la firma DIOXITEK S.A.

Aclárese que el mencionado profesional concurrirá a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas convocada a tal efecto, con la delegación de facultades para deliberar, mocionar y votar sobre

los distintos temas incluidos en el orden del día de las convocatorias, así como para que ejercite todos los derechos que como accionista de la citada Sociedad le corresponden a la Provincia.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
30/05/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 692

MENDOZA, 11 DE MAYO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-01925801--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes propicia la modificación de la Planta de Personal, a fin de posibilitar el ajuste de la situación de revista de Dn. LEANDRO ALBERTO GONZALEZ, con funciones en el Departamento de Software y Tecnologías de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 007, Cód. 15-5-01-01, Unidad Organizativa 50, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 02 de las presentes actuaciones obra digitalización del expediente 286-G-2012-77770, referido a la recategorización del Sr. LEANDRO ALBERTO GONZALEZ, se agrega certificación de funciones y copia de sentencia definitiva en los autos N° 13-04809083-9 caratulados "GONZALEZ LEANDRO ALBERTO C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA S/ A.P.A., Suprema Corte de Justicia – Sala Primera del Poder Judicial de Mendoza;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 8, 26 inc. a), 28 y 29 de la Ley N° 9356 y Arts. 2, 10, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 268.822,26).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial, suprimase el cargo vacante y ajústese la situación de revista de Dn. LEANDRO ALBERTO GONZALEZ al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa

Il que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Establézcase que el ajuste dispuesto por el Artículo 2º del presente decreto, no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre el agente en la actualidad.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U. G. CRÉDITO: S96096 41101 000

U. G. GASTO: S70462

Artículo 5º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Lo dispuesto por el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 7º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/05/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 699

MENDOZA, 11 DE MAYO DE 2022

Visto el expediente EX-2020-05141365-GDEMZA-ASLAPAZ#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. HERMINIA ELSA ANDRADA, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia obra cédula de notificación con fecha 11 de noviembre de 2020;

Que en orden 09 se presenta Da. Herminia Elsa Andrada, DNI N° 13.533.027, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria La Paz, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a partir del 01 de noviembre de 2021;

Que en orden 26 se agrega consulta de la página web de ANSES, donde consta que el trámite jubilatorio PBU-PC-PAP ha sido resuelto en forma favorable a la Sra. Herminia Elsa Andrada, DNI N° 13.533.027, CUIL N° 27-13533027-8;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de noviembre de 2021, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LA PAZ - UNIDAD ORGANIZATIVA 46

CLASE 010 - Cód. 15-2-01-01 – Auxiliar de Enfermería.

Da. HERMINIA ELSA ANDRADA, clase 1959, DNI N° 13.533.027, CUIL N° 27-13533027-8.

Artículo 2º- Establézcase que Da. HERMINIA ELSA ANDRADA, DNI N° 13.533.027, CUIL N° 27-13533027-8, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. HERMINIA ELSA ANDRADA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
30/05/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 751

MENDOZA, 13 DE MAYO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-00677255-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación

del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y el establecimiento denominado "HOGAR REVIVIR", representado por su titular Sra. Susana Beatriz Villegas, por la otra, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente EX-2022-00677255-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 8º del Decreto - Acuerdo N° 35/22.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en el Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y el establecimiento denominado "HOGAR REVIVIR", representado por su titular Sra. Susana Beatriz Villegas, por la otra, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo, forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Art. 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/05/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 13

MENDOZA, 27 DE MAYO DE 2022

VISTO:

El Expte.N° EX-2021-06769959-GDEMZA-ATM, tramitado en forma conjunta con el Expte.N° EX-2022-00627704-GDEMZA-ATM, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, se tramita la baja de oficio de la agente BIEDMA, CARLOS DANIEL, C.U.I.L. N° 20-12053488-3, por encontrarse en condiciones de acceder a las prestaciones del sistema previsional.

Que a través de INLEG-2021-02122788-GDEMZA-ATM corre agregada copia de la cédula de fecha 31/03/2021, donde se le intimó y notificó al mencionado agente que debía iniciar los trámites jubilatorios, por cumplir con el requisito establecido por la Ley N° 24.241 y en virtud de lo establecido por el Artículo 32 de la Ley N° 6921, modificado por la Ley N° 8880.

Que asimismo se le informó que de acuerdo al Artículo 32 de la citada norma legal, la vigencia de la relación de empleo público se mantendrá por un plazo máximo de seis (6) meses contados a partir de transcurridos quince (15) días desde la fecha de notificación de la intimación.

Que en ACTO-2021-07273264-GDEMZA-ATM, el agente Biedma expresa que con fecha 28/05/2021 inició los tramites jubilatorios, otorgándole la ANSES fecha de cobro el día 21/10/2021.

Que asimismo, informa que el día 21/10/2021 concurrió al banco, donde le informaron que no se encontraba depositada la liquidación de sus haberes jubilatorios. Por lo que la ANSES le informa que en el mes de octubre se retuvo por un error de liquidación y que en noviembre del 2021 se suspendió, por lo que el beneficio se rehabilitaría en enero del año 2022.

Que con fecha 28/01/2022, en EX-2022-00627704-GDEMZA-ATM el agente Biedma solicita que no se le dé de baja como agente de esta Administración atento que el día 03/01/2022, fecha informada por la ANSES para el cobro de sus haberes jubilatorios, los mismos se encontraban inhabilitados por la mencionada repartición, por un error en la liquidación nuevamente.

Que en IF-2021-07508336-GDEMZA-ATM, el Departamento Asuntos Legales dictamina que el plazo previsto en el Artículo 32 de la Ley N° 6921, modificada por la Ley N° 8880, en el presente caso, operó el día 28/11/2021. Sin perjuicio de lo expuesto la misma norma prevé una prórroga por seis (6) meses para casos individuales y a petición del agente, siempre que la demora en la resolución del trámite se deba a causas que no le fueran imputables al mismo; concedido el beneficio o cumplido el plazo opera en forma automática la cesación de la relación de empleo público.

Que luego de hacer uso de la prórroga de seis (6) meses dispuesta por el Artículo 32 de la mencionada norma legal, corresponde darle de baja a partir del día 29/05/2022, de acuerdo a lo expresado por el Departamento Asunto Legales en IF-2021-08086034-GDEMZA-ATM.

Que el mencionado agente se ha desempeñado como Jefe del Departamento Mensuras, en virtud de lo establecido por la Resolución General A.T.M. N° 52/13, por lo que corresponde dejar sin efecto la asignación de funciones ordenada en dicha disposición.

Por ello, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E :

Artículo 1° - Déjese sin efecto la asignación de funciones dispuesta por la Resolución General A.T.M. N° 52/13 y téngase por otorgada la baja a partir del día 29/05/2022, al Sr. BIEDMA, CARLOS DANIEL, C.U.I.L. N° 20-12053488-3, al cargo 011 – Adm-Tec Supervis Jefe de Departamento, Código Escalafonario 05-1-03-09.

Artículo 2° - El mencionado empleado deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente disposición, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución (Decreto-Acuerdo N° 109/96, Artículo 12).

Artículo 3° - El Administrador y demás funcionarios de la Administración Tributaria Mendoza quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de esta Administración a través de la página web www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese a la interesada, entregándole copia de la presente Resolución en el domicilio de calle Corrientes N° 1889, Barrio Santa Ana, Capilla del Rosario, Guaymallén. Notifíquese la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Tómese conocimiento por Subdirección de Seguridad Informática y por el Departamento de Balance y Presupuesto. Comuníquese al Departamento de Gestión Administrativa, para que proceda de conformidad. Cumplido, con constancias, archívese.

CPN. ALEJANDRO LUIS DONATI

S/Cargo
30/05/2022 (1 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Resolución N°: 716

Mendoza, 24 de Mayo de 2022

Visto el Expediente Nro: EX-2022-01492120- -GDEMZA-IPV, mediante el cual SECRETARÍA ADMINISTRATIVA solicita instrumentar la reglamentación de la Ley provincial N° 9378, y

CONSIDERANDO:

Que, la Honorable Legislatura de Mendoza sancionó la Ley N° 9378; la cual fuera promulgada mediante Decreto N° 519/2022 del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Que, en orden N° 2 se agrega copia de proyecto de ley, la cual tiene como objeto establecer un marco jurídico para proceder a regularizar la titularidad de las viviendas otorgadas o financiadas por este Instituto Provincial de la Vivienda y su consecuente escrituración; y establecer un régimen especial de cancelación anticipada de créditos otorgados por este organismo.

Que, el Artículo 2 de la norma citada designa como Autoridad de Aplicación al Instituto Provincial de la Vivienda; disponiendo en su Artículo 17 el deber del mismo de proceder a reglamentar mediante resolución del H. Directorio, la operatoria estableciendo las condiciones para su implementación, en un plazo no mayor a 90 días desde su promulgación.

Que, en orden Nº 3 Secretaría Administrativa solicita se realicen los actos útiles y necesarios a los fines de la reglamentación de tramitación administrativa.

Que, en referencia al Título I- De la regularización de titularidad y dominio, se hace necesario determinar los casos que se enmarcan tanto las disposiciones que regulan la regularización de titularidad por transferencia, como por ocupación; establecer los requisitos a cumplirse por parte de lo/as interesado/as; detallar la documentación necesaria a presentar; disponer sobre la verificación del estado ocupacional de la vivienda objeto del trámite de regularización; establecer el monto del arancel a abonar por cada trámite; disponer acerca del precio de la vivienda regularizada a abonar por parte de los/las adjudicado/das y la escrituración de la misma a su favor; establecer el procedimiento por el que deban encauzarse los trámites administrativos que tengan como objeto la regularización de la titularidad en el marco de esta Ley.

Que, en referencia al Título II.- Régimen especial de cancelación, es necesario definir el alcance para la aplicación de la Ley para los casos especiales como las viviendas o créditos sobre las que se le aplican o se han aplicado: subsidios, pagos a cuenta, comodatos, se encuentran con costo provisorio, suspendidas, cancelaciones no autorizadas, con boleto de deuda emitido o judicializadas, operatorias donde el IPV actúa únicamente como ente recaudador, entre otros.

Que, al momento de ser promulgada la norma legal se advierte la existencia de créditos que no están activos por encontrarse con periodos de pago a cuenta, periodos de gracia, entre otros, por lo que requieren su tratamiento.

Que, a los efectos de aplicar los beneficios dispuestos por la Ley, en el Art. 13 inc. b) y c), resulta imprescindible establecer que se tomara como fecha de otorgamiento de la vivienda o crédito, la fecha de inicio de recupero registrada en el sistema de adjudicatario/as.

Que, en orden Nº 31 obra dictamen legal, donde se estima, no existe inconveniente desde el punto de vista legal y jurídico para dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 4º, inc. h) de la Ley Nº4.203 y modificatoria Ley Nº6.926.

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
RESUELVE**

Artículo Nro: 1: Apruébese la reglamentación de la Ley 9378, bajo los términos de la presente norma legal, según lo establecido en el ANEXO I, el cual es parte integrante de la presente resolución.

Artículo Nro: 2: Apruébense los formularios a suscribir por los interesados, según el caso que se tramite, establecidos en el ANEXO II, el cual es parte integrante de la presente resolución.

Artículo Nro: 3: Notifíquese la presente norma legal a Secretaría Administrativa, Secretaría Técnica y todas las Gerencias y Áreas del Instituto Provincial de la Vivienda.

Artículo Nro: 4: Comuníquese, notifíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

ARQ. MARIA MARTA ONTANILLA
PRESIDENTE:

LIC. GUSTAVO J. MOLINELLI
VOCAL HONORABLE DIRECTORIO

ARQ. JAIME GRIMALT
VOCAL HONORABLE DIRECTORIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 167

MENDOZA, 02 DE MAYO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2018-00009331-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Riquelme María Fernanda C/ Full Injection de Walter Gutiérrez", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "GUTIERREZ WALTER", CUIT 20-17640542-3, con nombre de fantasía "Full Injection", domicilio real en calle Martínez de Rosas N° 1940, Ciudad, Mendoza, domicilio legal en calle Pedro Molina N° 485, Piso 9, Ciudad (5500), Mendoza, y domicilio electrónico en franciscoletizia@gmail.com, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 4, según documento electrónico (en adelante D.E.) IF-2018-00028075-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, rola denuncia interpuesta por la Sra. Riquelme María Fernanda, DNI N° 27.090.993, con domicilio real en calle Chile N° 2069, Dpto. 5, Ciudad (5500), Mendoza, y domicilio electrónico fernandarique77@hotmail.com contra la firma "GUTIERREZ WALTER", CUIT 20-17640542-3, en virtud de haber llevado su auto a arreglar al taller denunciado. Que no está de acuerdo con lo cobrado. Manifiesta no haber recibido presupuesto y agrega que además le lavaron el motor sin consultarle. La denunciante acompaña como prueba de sus dichos, la factura tipo B N° 0001-7 de fecha 13/12/2017 otorgada por la firma denunciada.

Que a orden n° 6, según D.E. PV-2018-00374189-GDEMZASUMA#MGTYJ, esta Dirección dispone dar traslado de la denuncia a la firma "GUTIERREZ WALTER", CUIT 20-17640542-3, a fin de que tome conocimiento del reclamo, y se le otorga un plazo de diez (10) días hábiles a efectos de que presente propuesta conciliatoria o descargo, respecto a la denuncia incoada en su contra. Siendo notificado fehacientemente en fecha 12 de abril de 2018, según D.E. IF-2018-00884119-GDEMZA-PERSO#MGTYJ de orden n° 8.

Que de orden n° 10 a orden n° 20 consecutivamente, rola descargo presentado por la firma denunciada en la cual señala que lo que preocupa a la firma es realizar bien el trabajo. Menciona su trayectoria y ser el representante oficial de Magneti Marelli. Detalla cómo se da la contratación con la denunciante. Que tras la manifestación de la falla dada por la denunciante y del análisis del rodado, determinan el trabajo a realizar. Que al día siguiente la denunciante llama por teléfono y le informan la situación de la unidad, los trabajos a realizar, entendiéndose que el último –relativo a la pérdida de aceite- implica deductiblemente realizar los previos. Que al día siguiente se comunica la denunciante preguntando si ya se le había cambiado el motor de arranque, respondiéndole que no era necesario y exponiendo que no le había realizado mantenimiento al rodado hasta la fecha. Que los valores cobrados se condicen con la nomenclatura de UTMA. Que el día 13/12/2017 se entrega el vehículo a la tarde. Que la Sra. Riquelme llegó acompañada de una persona de

sexo masculino y antes de abonar el precio facturado este se mostró enojado y con actitud amenazante, manifestando que si no le cobraban menos acudirían a Defensa del Consumidor, retirándose molestos. Esgrima que el reclamo le parece pobre de fundamentos. Reitera que el trabajo fue bueno y efectivo. Que junto a su descargo acompaña documentación respaldatoria de sus dichos.

Que a orden nº 21 según D.E. PV-2018-01191229-GDEMZASUMA#MGTYJ, se dispone emplazar a la firma denunciada a que presente en el término de diez (10) días hábiles, presupuesto debidamente tomado en conocimiento por la denunciante de los problemas diagnosticados en el vehículo objeto de reclamo, los arreglos a realizar y su valor con el cual se da lugar a la decisión del cliente para consentir la reparación.

Que la firma denunciada no aporta la documentación requerida, por lo cual según D.E. PV-2018-01771521-GDEMZADDEFECO#MGTYJ de orden nº 35, se dispone la apertura de sumario a la firma "GUTIERREZ WALTER", CUIT 20-17640542-3, por presunta violación al artículo 58º inc. d) de la Ley Nº 5547, debido a que no se ha suministrado la documentación solicitada previamente por esta Dirección, que consistía en "presentar, a la dirección de correo electrónico notificacionesdfc@mendoza.gov.ar o en formato papel para el caso de presentarse en esta Dirección, presupuesto debidamente tomado en conocimiento por la denunciante de los problemas diagnosticados en el vehículo objeto de reclamo, los arreglos a realizar y su valor con el cual se da lugar a la decisión del cliente para consentir la reparación." Siendo notificada fehacientemente en fecha 15 de agosto de 2018 según D.E. IF-2018-02533659-GDEMZA-NOTIF#MGTYJ de orden nº 37.

Que a orden nº 38, mediante D.E. IF-2018-02588269-GDEMZAMESAYAS#MGTYJ, rola descargo presentado por la firma sumariada donde manifiesta que la documentación solicitada fue enviada por correo electrónico a la dirección notificacionesdfc@mendoza.gov.ar con fecha 25/04/2018 a las 11:21 hs., junto con nota de descargo en 3 hojas. Expresa además, que junto con dicha documentación se envió lista de precios en formato PDF, atento a que, como se detallara en la respuesta pertinente, no se realizó presupuesto en formato papel por consentimiento de la denunciante, Sra. María Fernanda Riquelme, quien fuera debidamente informada telefónicamente de los servicios necesarios y precios correspondientes para proceder a la reparación del vehículo. Orden misma, motivada por la urgencia de la denunciante la de reparar el vehículo cuanto antes, atento a que como es habitual en nuestro rubro y comercio, los clientes requieren recuperar su movilidad lo antes posible. Que la reparación del automóvil se efectuó con eficiencia y suma rapidez, no denunciándose fallo alguno, como tampoco se detectó ningún tipo de demora en los servicios prestados. Que queda por lo tanto demostrada la seriedad y eficiencia en el trabajo realizado, lo cual en el uso comercial de la práctica no es habitual debido a los reiterados atrasos que los servicios de reparación presentan. Considera que ha dado cumplimiento en un todo con el deber de información exigido en el artículo 4º de la Ley de Defensa del Consumidor debiendo ser comunicada en el soporte que el proveedor determine salvo que el consumidor opte por el soporte físico. Que de la normativa surge que lo dispuesto por el artículo 21º de la Ley de Defensa del Consumidor no implica una obligación indisponible por parte de los contratantes siendo que fue el consentimiento de la denunciante darse por informada del presupuesto telefónicamente. Que tanto la lista de precios como cualquier tipo de servicios se encuentran a disposición de cliente en el taller, teniendo la posibilidad de conocerlos de antemano a la realización de cualquier tipo de trabajo. Que las tareas efectuadas de ningún modo implica un precio excesivo y mucho menos teniendo en cuenta la velocidad con la que se cumplió la labor encomendada. Por lo tanto la denuncia resulta abusiva ya que el fin por el cual se instrumenta el presupuesto es para evitar precios absurdos, siendo que en el caso las sumas cobradas son más que acordes y fueron informadas y consentidas. Que la denuncia no tiene otro motivo que perjudicar a quien cumplió un trabajo por el solo hecho de estar enojada con la situación del auto en sí. Que la trayectoria del taller está asegurada por la falta de denuncia o demanda alguna teniendo 50 años en el rubro y una importante clientela que lo demuestra.

Que cabe aclarar que no está bajo discusión ni la calidad ni el plazo de prestación del servicio, razón por la cual al no encontrarse controvertidas dichas circunstancias no corresponde expedirse al respecto. Así también, no surge de las constancias presentadas en autos que la firma denunciada hubiese facturado dos veces el mismo servicio, ya que están correctamente diferenciados los trabajos y mano de obra prestada.

Que continuando, como lo dispone la sumariada, la normativa consumeril es de orden público y por ende indisponible entre las partes. Que la Ley de Defensa del Consumidor en su artículo 21° establece que el proveedor, frente a una prestación de servicio, debe extender un presupuesto que contenga como mínimo los datos allí determinados, cuyo cumplimiento implica que sea en formato escrito y no verbal en razón de la naturaleza de los requerimientos. Sumado esto, a que el artículo 4° de la Ley de Defensa del Consumidor vigente al momento de la relación de consumo no es el que describe el denunciado en su defensa, sino que "la información debe ser siempre gratuita para el consumidor y proporcionada en soporte físico, con claridad necesaria que permita su comprensión; que solo se podrá suplantar la comunicación en soporte físico si el consumidor o usuario optase de forma expresa por utilizar cualquier otro medio alternativo de comunicación que el proveedor ponga a disposición. Por lo tanto la opción es a cargo del consumidor y no del proveedor del servicio. Manifestación que no surge de autos haber dado la denunciante ya que en su denuncia formal justamente expresa y reitera la falta de entrega de presupuesto.

Que la sumariada debió haber entregado, en formato papel, un presupuesto bajo las previsiones del artículo 21° LDC, lo cual no se ha cumplido de acuerdo a los propios dichos del denunciado y por cuanto no se adjuntó en autos, a pesar del emplazamiento cursado oportunamente por esta Dirección, bajo apercibimiento de infracción al artículo 58 inc d) de la Ley N° 5547, entendiéndose la misma como negativa o resistencia a facilitar las funciones de vigilancia o inspección de la misma.

Que en razón de ello, esta Dirección considera probada y firme la infracción imputada en su contra.

Que el artículo 58° inc. d) de la Ley N° 5.547 dispone que: "Considerase infracción reprimida con las penas establecidas en el artículo anterior, toda violación a la presente ley y su reglamentación, y especialmente: d) La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar las funciones de información, vigilancia o inspección de la autoridad de aplicación."

Que cabe recordar que no obsta a la aplicación de la correspondiente sanción la existencia o no de perjuicio concreto a terceros o de dolo o culpa en la conducta de la empresa, toda vez que se trata de infracciones formales, donde la verificación de tales hechos hace nacer la responsabilidad del infractor. No requiere la existencia de daño concreto sino simplemente el incumplimiento de lo prescripto por la ley. Son ilícitos denominados de pura acción u omisión, por ello su apreciación es objetiva y se configuran por la simple omisión que basta por sí misma para violar las normas (Supermercados Norte c/ DNCI Disp. 364/04 del 9/10/06).

Que por su parte, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57° de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10°) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57° inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59° de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que atento a lo antes expuesto, se considera razonable imponer una sanción de multa a la firma "GUTIERREZ WALTER", CUIT 20-17640542-3, conforme lo permite la escala legal correspondiente a la suma Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00.-) por la infracción verificada y analizada.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,1% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "GUTIERREZ WALTER", CUIT 20-17640542-3, con nombre de fantasía "Full Injection", domicilio real en calle Martínez de Rosas N° 1940, Ciudad, Mendoza, domicilio legal en calle Pedro Molina N° 485, Piso 9, Ciudad (5500), Mendoza, y domicilio electrónico en francisioletizia@gmail.com, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación al artículo 58º inc. d) del mismo cuerpo legal.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DIAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
30/05/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 180

MENDOZA, 10 DE MAYO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2019-03109941-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "SILVA GERARDO JAVIER C / JUANITA JO", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "FIORDO 1 S.A.", CUIT 30-71151253-1, con nombre de fantasía "Juanita Jo", domicilio en calle California N° 2082, Departamento D104 (1289), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio electrónico contaduria@juanitajo.com, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, según documento electrónico (en adelante D.E) IF-2019-03109510-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, se interpone denuncia ante la Oficina de Defensa del Consumidor del Departamento de Godoy Cruz, por el Sr. Silva Gerardo Javier DNI N° 24.382.308, con domicilio real en calle Los Jazmines N° 925 (entre Los Lirios y Las Magnolias), San Francisco del Monte, Godoy Cruz (5501), Mendoza, y domicilio electrónico silvager_mza_ar@hotmail.com, contra la firma "FIORDO 1 S.A.", CUIT 30-71151253-1, en virtud de comprar una billetera en el local comercial de Rosario con nombre de fantasía Juanita Jo, presentando problemas de calidad a los treinta y cinco (35) días de adquirida. La billetera ingresa al servicio para su reparación y nunca es devuelta al Sr. Silva, por lo que él pretende que se le devuelva el importe actualizado de lo abonado oportunamente. Junto a su denuncia acompaña prueba respaldatoria de sus dichos.

Que la oficina Municipal de Defensa del Consumidor del Departamento de Godoy Cruz celebra audiencia de conciliación, citando a la firma con nombre de fantasía "Juanita Jo" de Buenos Aires. Quien se presenta mediante escrito, manifestando que "...a modo de darle fin el reclamo, la billetera nueva está a disposición de la Sra. Doldan en el local de Rosario, que podemos enviársela con el costo del envío a cargo del Sr. Silva o reintegrarle el valor actual en plaza de la billetera que es de \$ 2.800..." . Que el denunciante rechaza lo ofrecido, solicitando se actualice el monto. Por lo que la Oficina Municipal dispone dar traslado de la contrapropuesta a la firma denunciada.

Que tras reiterados emplazamientos a la firma denunciada a fin de que cumpla con lo ofrecido, la misma se comunica telefónicamente a fin de indicar que la única manera que cumplan con lo solicitado es que se realice un acta con determinadas características, las cuales no van con el procedimiento administrativo. Que ante ello, la firma denunciada manifiesta que no dará cumplimiento al acuerdo arribado.

Que la oficina Municipal de Defensa del Consumidor remite las actuaciones a la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza por considerar finalizada y fracasada la instancia conciliatoria.

Que a orden n° 4, conforme D.E IF-2019-03561940-GDEMZASDLEG#MGTYJ, esta Dirección dispone la apertura de sumario contra la firma "FIORDO 1 S.A.", CUIT 30-71151253-1, por presunta violación a lo

dispuesto por el artículo 46° de la Ley N° 24.240, "atento el incumplimiento del acuerdo conciliatorio oportunamente pactado con el denunciante, en razón de que no se ha verificado en la cuenta del Sr. Silva, depósito, en Caja de Ahorros N° 3739970-003, CBU N°:0270034220037399700031, Banco Supervielle S.A, sucursal 34, de la suma ofrecida, a pesar de los reiterados emplazamientos efectuados por la oficina municipal de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza." Que la misma, es notificada fehacientemente en fecha 1 de agosto de 2019, según D.E. IF-2019-04349338-GDEMZANOTIF#MGTYJ de orden n° 6.

Que al día de la fecha la firma sumariada no presenta descargo alguno ni ofrece pruebas que permitan desvirtuar la imputación que pesa en su contra. Cabe resaltar que el denunciado ha tenido amplias oportunidades para ejercer su derecho de defensa. Por lo tanto, al no existir controversia alguna sobre los hechos, resulta verosímil lo expuesto por el denunciante.

Que la Ley N° 24240 en su artículo 46° expresa que "...El incumplimiento de los acuerdos conciliatorios se considerará violación a esta Ley. En tal caso, el infractor será pasible de las sanciones establecidas en la presente, sin perjuicio del cumplimiento imperativo de las obligaciones que las partes hubieran acordado...".

Que existe probado en autos que habiendo un acuerdo entre las partes, claramente se ha configurado un incumplimiento del acuerdo conciliatorio, ya que de las constancias de autos no surge que la sumariada hubiera dado cumplimiento a lo ofrecido por ella oportunamente.

Que esta Dirección, como autoridad de aplicación de la Ley N° 24.240 vela por su correcta aplicación.

Que el artículo 47° de la Ley N° 24.240 dispone "Sanciones. Verificada la existencia de la infracción, quienes la hayan cometido serán pasibles de las siguientes sanciones, las que se podrán aplicar independiente o conjuntamente, según resulte de las circunstancias del caso: a) Apercibimiento. b) Multa de PESOS CIEN (\$ 100) a PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000). c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Clausura del establecimiento o suspensión del servicio afectado por un plazo de hasta TREINTA (30) días. e) Suspensión de hasta CINCO (5) años en los registros de proveedores que posibilitan contratar con el Estado. f) La pérdida de concesiones, privilegios, regímenes impositivos o crediticios especiales de que gozare. En todos los casos, el infractor publicará o la autoridad de aplicación podrá publicar a costa del infractor, conforme el criterio por ésta indicado, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación en el lugar donde aquélla se cometió y que la autoridad de aplicación indique. En caso que el infractor desarrolle la actividad por la que fue sancionado en más de una jurisdicción, la autoridad de aplicación podrá ordenar que la publicación se realice en un diario de gran circulación en el país y en uno de cada jurisdicción donde aquél actuare. Cuando la pena aplicada fuere de apercibimiento, la autoridad de aplicación podrá dispensar su publicación. (...)".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 49° de la misma normativa, el cual precisa que en la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

Que esta autoridad administrativa pondera, con especial énfasis, la privilegiada posición de la sumariada en el mercado y los consumidores potenciales afectados por un proceder análogo al verificado en autos.

Que en cuanto a la cuantía del beneficio obtenido, debe tenerse presente que la firma "FIORDO 1 S.A." no cumple con el acuerdo conciliatorio celebrado, ni tampoco presenta pruebas contundentes en su defensa. Que respecto al perjuicio sufrido por el consumidor, debe tenerse en cuenta lo abonado por el consumidor y los perjuicios ocasionados, debe tenerse en cuenta lo que la jurisprudencia dice al respecto, en cuanto a que "sin perjuicio de que el daño al consumidor sea uno de los elementos a considerar a la

hora de graduar la multa, de ello no se sigue que sea el único factor a ponderar (conf. Artículo 49 de la LDC), ni que el monto de la sanción deba guardar una estricta correspondencia con el daño inflingido" (Expte N° 2810-0- Autos caratulados: "SONY ARGENTINA S.A. c/ GCBA s/ OTRAS CAUSAS CON TRÁMITE DIRECTO ANTE LA CÁMARA DE APELACIONES". CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – SALA I- 24/10/2011, publicado por el Dial.com – AA7243 el pasado 28/12/2011.).

Que la doctrina ha dicho "que en caso de existir perjuicio a los intereses del consumidor, la consideración de éste a los efectos de la aplicación y graduación de las sanciones debe ser entendido de un modo amplio atendiendo tanto a los aspectos materiales como morales de la afectación sin precisiones matemáticas propias del derecho civil" (CNFED.C ADM, sala II 1997/10/07 "Pequeño Mundo SRL c/Sec. de Comercio e Inversiones).

Que la sumariada no repara el daño sufrido por el consumidor, a pesar de transcurrir más de tres (3) años desde el hecho objeto del reclamo.

Que atento a los parámetros antes expuestos, se considera razonable imponer una sanción de multa a la firma "FIORDO 1 S.A.", CUIT 30-71151253-1, conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Diez Mil Con 00/100 (\$ 10.000,00.-), por la infracción verificada y analizada en autos.

Que el monto fijado a la sanción, se encuentra dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina y se halla cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 5.000.000), y que dentro de los amplios límites de la Ley N° 24.240, representa sólo un 0,2 % del total.

Que en relación al quantum de la multa se considera la sentencia de la CAMARA DE APEL. CONT. ADM. Y TRIB. DE LA CIUDAD AUT. DE BS. AS., 18 de Agosto de 2015, Id Infojus: NV12906, mediante la cual "se sanciona con una multa de treinta mil pesos a una empresa de telecomunicaciones por violación al art. 19 de la ley 24.240 por haber facturado a la denunciante una línea telefónica que no había solicitado", y que al respecto se dijo "que la empresa denunciada no alega, ni mucho menos prueba, no ser reincidente ni que el monto de la multa resulte desproporcionado en comparación con su giro comercial, máxime cuando el mismo se encuentra mucho más cerca del mínimo que del máximo previsto en el art. 47 de la Ley 24.240".

Que finalmente téngase presente lo establecido en el artículo 61° de la Ley N° 5.547 según el cual dispone que "Se depositaran en una cuenta especial, habilitada a tal efecto, los montos obtenidos por los siguientes conceptos: a) multas por aplicación: 1) de la presente ley. 2) ley nacional n° 22.802. 3) ley nacional n° 24.240. 4) ley nacional n° 19.511. 5) ley provincial n° 1.118. 6) ley provincial n° 6981 creación del sistema integral de control de combustibles (SICCOM). 7) toda norma o disposición de la que sea organismo de aplicación la dirección de fiscalización, control y defensa del consumidor. (...)".

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "FIORDO 1 S.A.", CUIT 30-71151253-1, con nombre de fantasía "Juanita Jo", con domicilio electrónico contaduria@juanitajo.com, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47° inc. b) de la Ley N° 24.240, por violación al artículo 46° del mismo cuerpo legal.

ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925 (Artículo 61° de la Ley 5547), el que deberá hacerse efectivo ante el

Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) -www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle /Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
30/05/2022 (1 Pub.)

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 127

MENDOZA, 24 DE MAYO DE 2022

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición de postulantes a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo del IES N° 9-026, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones N° 115-CGES-18, N° 123-CGES-18 y N° 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-026 a través de la resolución N° 005-CD-2022 llamó a concurso público de antecedentes y oposición de postulantes a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente;

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución N° 005-CD-2022 del Consejo Directivo del IES N° 9-026.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. EMMA CUNIETTI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

Resolución N°: 128

MENDOZA, 24 DE MAYO DE 2022

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición de postulantes a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y para renovación de miembros del Consejo Directivo del IES N° 9-019 y,

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES)

será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones N° 115-CGES-18, N° 123-CGES-18 y N° 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-019 a través de la resolución N° 003-CD-2022 llamó a concurso público de antecedentes y oposición de postulantes a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente;

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución N° 003-CD-2022 del Consejo Directivo del IES N° 9-019.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. EMMA CUNIETTI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 645

MENDOZA, 27 de Mayo de 2022

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 11883-2022, caratulado "INTENDENCIA – OTROS – CONVOCATORIA CIUDAD DE LOS CHICOS 2022"; y

CONSIDERANDO:

Que en adjunto N° 5 del mencionado expediente la Secretaría de Turismo y Cultura, propicia la convocatoria de elencos que participarán del ciclo infantil "Ciudad de los Chicos 2022" que se realizará entre los días 11 al 24 de julio en el Teatro Mendoza, Sala 1 y Sala 2 de la Nave Cultural, Teatro Quintanilla y Teatrino de la Plaza Independencia.

Que el ciclo tiene por objetivo posicionar a la Ciudad de Mendoza como polo turístico cultural con las

familias durante las vacaciones de invierno, ofreciendo una agenda de espectáculos y actividades recreativas infantiles que resulte innovadora y de excelencia artística que tienda a jerarquizar, difundir y poner en valor la producción de propuestas locales.

Que en adjunto N° 3 obra proyecto del Reglamento de la convocatoria.

Que en adjuntos N° 7/8 obran dictámenes jurídico y contable pertinentes.

Que por cuerda separada se tramitarán las contrataciones que la organización del ciclo demande.

Que se prevé el cobro de una entrada general de Pesos quinientos (\$500,00), destinando el 100% de lo recaudado a los elencos seleccionados.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°- Autorícese la convocatoria de elencos que participarán del ciclo infantil "Ciudad de los Chicos 2022" que se realizará entre los días 11 al 24 de julio en el Teatro Mendoza, Sala 1 y Sala 2 de la Nave Cultural, Teatro Quintanilla y Teatrino de la Plaza Independencia, y apruébese el Reglamento que como Anexo integra el presente Decreto, por las razones expresadas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°- Fíjese el valor de la entrada general en la suma de Pesos quinientos (500,00).

ARTÍCULO 3°- Autorícese la aplicación del sistema bordereaux, destinando el 100% de lo recaudado a los elencos intervinientes. Previo a la realización de las presentaciones se exigirá a los elencos seleccionados, la constancia de pago de Argentores, SADAIC y AADICAPIF.

ARTÍCULO 4°- Por Subsecretaría de Contrataciones y Registros efectúense las contrataciones necesarias para llevar a cabo el ciclo, según las previsiones de la Ley 8706.

ARTÍCULO 5°- Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

Dr. ULPIANO SUAREZ

Lic: JAVIER FELIPE RINALDO

Dra. ANDREA CHARRÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_6116268 Importe: \$ 576
30/05/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

Decreto Municipal N°: 614

SANTA ROSA, Mza., 11 de abril de 2.022.

Visto el Expediente Administrativo Municipal N.º 3.031/2.022, mediante el cual SECRETARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN solicita se arbitren los medios necesarios para el llamado a paritarias 2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 05, se adjunta Decreto Municipal N.º 519/2.022, mediante en el cual Decreta en su Artículo N.º 1: "LLAMESE para el día 06 de abril de 2.022, a las 10:30 hs., a PARITARIA MUNICIPAL correspondiente al año calendario, considerando el artículo 81, de la Ley 5.892".

Que de fs. 07 a fs. 08, se acompañan las cédulas de Notificación a: ATE (Asociación de Trabajadores del Estado) y S.O.E.M. (Sindicato de Obreros y Empleados Municipales).

Que de fs. 09 a fs. 14, se acompaña por duplicado Acta Paritaria Salarial N.º 01/2.022.

Que a fs. 15, Asesoría de Procedimientos Internos sugiere, el desglose del Acta Paritaria Salarial N.º 01/2.022, en caja fuerte de Tesorería Municipal.

Que a fs. 16, Subsecretaría de Finanzas y Hacienda informa que existen fondos suficientes para atender lo pactado en el Acta Paritaria N.º 01/2.022.

Que a fs. 17, Asesoría Letrada dictamina que, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en el Capítulo V, por los Arts. 56, 81 y conc., de la Ley 5.892, se sugiere se dicte norma legal homologando dicho Acuerdo, debiendo publicarse en el Boletín Oficial.

Atento a ello y en uso de las Atribuciones Conferidas:

LA INTENDENTA MUNICIPAL

D E C R E T A:

Artículo N.º 1.- HOMOLÓGUESE el Acta Acuerdo Paritaria N.º 01/2.022, el cual se da por reproducida, de conformidad con el Capítulo V, Arts. 56, 81 y conc., de la Ley 5.892; todo ello de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N.º 3.031/2.022

Artículo N.º 2.- Dese intervención a la Oficina de Liquidación de Haberes a los efectos que corresponda.

Artículo N.º 3.- PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.

MARÍA FLOR DESTÉFANIS
Intendente

Magdalena Elizabeth Ascurra
Secretario De Gob. y Adm

Boleto N.º: ATM_6115875 Importe: \$ 480
30/05/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

CONSTITUCIÓN "FROLA S.A.S": Constitución mediante instrumento privado de fecha 06 de octubre de 2.021. 1. SOCIOS: Mario Francisco RODANO, Documento Nacional de Identidad número: 26.779.101, CUIT 20-26779101-6, argentino, nacido el día 19 de mayo de 1.977, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Coronel Suarez N° 554, Ciudad de San Rafael, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; y la señora Verónica Natalia VILCHEZ, Documento Nacional de Identidad número: 25.766.681, CUIT 27-25766681-1, argentina, nacida el día 08 de julio de 1.977, de profesión comerciante, estado civil casada en primeras nupcias, con domicilio en calle Coronel Suarez N° 554, Ciudad de San Rafael, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. -2- DENOMINACIÓN: FROLA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.- 3- SEDE SOCIAL: calle Coronel Suarez N° 554, Ciudad de San Rafael, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- 4 OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 5.- DURACIÓN: 99 años.- 6.- CAPITAL: \$ 100.000, representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7- ADMINISTRADOR: Administrador Titular: Mario Francisco RODANO, Documento Nacional de Identidad número: 26.779.101, CUIT 20-26779101-6, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente a: Verónica Natalia VILCHEZ, Documento Nacional de Identidad número: 25.766.681, CUIT 27-25766681-1, con domicilio especial en la sede social.- 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6092203 Importe: \$ 696
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

GEZIO S.A.- Comunicase la conformación de una sociedad anónima constituida por escritura privada el día 13 de octubre de 2021, conforme a las siguientes previsiones. 1°) SOCIOS: Señor Mario Luis Ponce de León, edad 64 años, casado, argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en Bandera de los Andes N° 9307, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, Argentina, DNI 12.974.091, CUIL: 23.12974091-5, y Bruno Federico Frate, edad 36 años, casado, argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Nicola Serpa N° 7933, Pedregal, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, DNI 32.178.161, CUIL: 20-32178161-7. 2°) DENOMINACIÓN: GEZIO S.A. 3°) SEDE SOCIAL: con domicilio social, legal, fiscal y real en calle Bandera de los Andes N° 9307, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) INDUSTRIAL, B) COMERCIAL, C) MANDATARIA, D) INMOBILIARIA, E) CONSTRUCTORA, F) FINANCIERA, G) SERVICIOS, H) TRANSPORTE y I) FIDUCIARIA. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: su duración será de noventa y nueve años a partir de su fecha de inscripción en el

Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 6°) CAPITAL: El capital social queda fijado en la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), dividido en diez mil (10.000) acciones de PESOS CIEN (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas 25% integradas. 7°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: la administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. 8°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: La representación legal de la sociedad estará a cargo del administrador titular señor Mario Luis Ponce de León o suplente que lo reemplace en caso de vacancia. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura 10°) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6112060 Importe: \$ 528
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

WILO SAS. Comuníquese la Constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumentos privados de fecha 12 de Mayo de 2.022 y 24 de Mayo de 2.022, conforme las siguientes previsiones: 1.- Socios: CARLOS JAVIER STORELLI, 51 años, casado, argentino, de profesión odontólogo, con domicilio en calle Granaderos 824 P.B., Ciudad Mendoza, Capital, provincia de Mendoza, DNI N° 22.136.021, CUIT 20-22136021-5; MAURICIO ANDRES CURETTI, 51 años, casado, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Almirante Brown 1151, Barrio Las Candelas II, manzana E, casa 2, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, DNI N° 21.586.589, CUIT 20-21586589-5; 2.- Denominación: WILO S.A.S.; 3.- El domicilio de la sede social, legal, comercial y fiscal: Granaderos 824, planta baja, Ciudad de Mendoza, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital de \$ 1.000.000, representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MAURICIO ANDRES CURETTI con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: CARLOS JAVIER STORELLI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: se prescinde de sindicatura. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 30 de Abril de cada año.

Boleto N°: ATM_6113426 Importe: \$ 696
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

REICHTUM SAS, comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, según

instrumento privado del 24/05/2022 conforme a las siguientes provisiones: 1) Socios: OSCAR ALBERTO RAMIREZ, argentino, nacido el 19/12/1972, Documento Nacional de Identidad N° 23.261.243, CUIL/CUIT: 20-23261243-7, Comerciante, de 49 años de edad, soltero, domiciliado en calle San Lorenzo 1.856, San José, Guaymallén, Mendoza y CLAUDIA ROXANA CARDOZO, argentina, nacida el 26/11/1976, Documento Nacional de Identidad N° 25.354.927, CUIL/CUIT: 27-25354927-6, Técnica Química Industrial, de 45 años de edad, soltera, domiciliada en Avenida Colon 574, Piso 1, Departamento 8, Ciudad, Mendoza; personas mayores de edad, 2) Fecha del acto constitutivo: 25 de Mayo de 2022 3) Denominación: REICHTUM SAS 4) Domicilio: San Lorenzo 1.856, San José, Guaymallén, Mendoza 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, ajena o asociada con terceros, bajo cualquier forma lícita, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: AGRÍCOLAS: Producir en forma directa, ya sea en terrenos propios o ajenos sean estos alquilados o utilizados por cualquiera de las formas que los usos y costumbres así lo aconsejen, toda clase de productos olivícolas, frutícolas, hortícolas, forestales, vitivinícolas, pudiendo realizar tales explotaciones o siembras, de la forma más amplia y variada, mediante la contratación que más convenga a sus intereses, como así también intervenir en la comercialización de los mismos en cualquiera de sus formas. INDUSTRIA: vitivinícola, frutihortícola, olivícola y producción agrícola. Comprende todas las etapas desde preparar la tierra, colocar las semillas, cultivo y trabajos culturales, riego, fertilización, cosecha, traslado, procesamiento integral hasta el consumo, incluyendo la industrialización y comercialización en la etapa mayorista y minorista. COMERCIAL: mediante la compra, venta mayorista y minorista, permuta, arrendamiento, leasing, exportación e importación, representación, concesión, distribución, consignación, suministro, promoción, publicidad y explotación de toda clase de bienes y servicios vinculados a la producción, comercialización y servicios de las actividades arriba consignadas; adquisición, administración y explotación de licencias tecnológicas, royalties, patentes de invención, marcas, modelos, diseños, programas y sistemas industriales, comerciales, administrativos y de servicios informáticos, incluyéndose la comercialización de productos alimenticios en establecimientos habilitados para la venta al público, como así también de ropa, calzado e indumentaria para todas las edades. ASESORAMIENTO: organización y asesoramiento integral de empresas, en cualquiera de sus sectores o actividades, relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales, impositivos, societarios, previsionales, contables, por medios manuales, mecánicos o electrónicos. PROVEEDORES DEL ESTADO: de mercaderías y servicios a los estados nacionales, provinciales y municipales conforme con las reglamentaciones vigentes. REGISTRAR Y EXPLOTAR: patentes, nombres, marcas de fábrica, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero y su comercialización. FRANQUICIAS y REPRESENTACIONES: Ejercer franquicias, representaciones, distribuciones, consignaciones, gestión de negocios y administración de bienes: capitales y empresas; vender franquicias y percibir cualquier precio por la intervención antes mencionada, sean nacionales o extranjeros. FINANCIERAS e INVERSION: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares y personas jurídicas, constituidas o a constituirse, nacionales y extranjeras. Concesión de préstamos y créditos, con fondos propios con o sin garantía, a personas físicas y/o jurídicas, excluyéndose el desempeño de todas las actividades financieras comprendidas dentro de la ley de Entidades Financieras (Ley 21526); MANDATARIA y FIDUCIARIA: El ejercicio de representaciones o mandatos fiduciarios, en particular de administración e inversión para el desarrollo de emprendimientos, de conformidad con aquellos previstos en el Código Civil y Comercial de la Nación; la constitución de fideicomisos con cualquier tipo de objeto y la actuación como fiduciario o cualquiera de la figuras previstas por la ley antes mencionada; así como el ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y gestiones de negocios. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de constitución 7) Monto del capital social: El Capital Social es de \$600.000, (PESOS: SEISCIENTOS MIL) representando por SEISCIENTAS (600) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS: UN MIL (\$1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. 8) Órgano de Administración: Se designa como ADMINISTRADOR TITULAR a Oscar Alberto Ramírez, y como ADMINISTRADOR SUPLENTE a Claudia Roxana Cardozo, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal: A cargo

del Administrador Titular y en caso de vacancia, del Administrador suplente. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6113434 Importe: \$ 1152
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

EJAN SOCIEDAD ANÓNIMA- Conforme artículo 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se comunica la constitución de una Sociedad Anónima, con los siguientes recaudos: 1) Socios: CARLOS ENRIQUE BORREGO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 23.291.331, C.U.I.T. N° 20-23291331-3, nacido en Mendoza, provincia del mismo nombre, el treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y tres, de cuarenta y ocho años de edad, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Ciudad de Carlos Paz número 1625, Dorrego, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza y MARIANA NANCY LABBE, argentina, Documento Nacional de Identidad 23.571.671, CUIL 27-23571671-8, nacida en Mendoza, provincia del mismo nombre, el diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y tres, de cuarenta y ocho años de edad, de estado civil casada, de profesión comerciante, domiciliada en calle Ciudad de Carlos Paz número 1625, Dorrego, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza.- 2) Constitución: Se constituyó por Escritura Pública, pasada ante Oscar Eduardo Rinland, Notario Titular, Registro número 77 de Capital.- 3) Denominación: Se denomina "EJAN SOCIEDAD ANÓNIMA".- 4) Domicilio social: Tiene su domicilio social en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. La sede social se encuentra en calle Ciudad de Carlos Paz número 1625, Dorrego, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza. - 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) INDUSTRIA METALMECÁNICA, B) CONSTRUCTORA, C) SERVICIOS, D) MINERA, E) INDUSTRIAL, F) COMERCIAL, G) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, H) LICITACIONES. 6) Duración: diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. - 7) Capital: El capital social se fija en la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000), representado por DIEZ MIL (10.000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.- 8) Administración: Director Titular y Presidente: el Señor CARLOS ENRIQUE BORREGO, Documento Nacional de Identidad número 23.291.331 y como Directora Suplente a la señora MARIANA NANCY LABBE, Documento Nacional de Identidad 23.571.671, quienes ejercerán sus funciones por el término de tres (3) ejercicios)- 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del directorio o del Director que lo reemplace en caso de vacancia.- 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550 y conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley.- 11) Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_6115888 Importe: \$ 720
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

FORTEZA SOCIEDAD ANÓNIMA- Conforme artículo 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se comunica la constitución de una Sociedad Anónima, con los siguientes recaudos: 1) Socios: JOSÉ GRANADOS, argentino, Documento Nacional de Identidad número 14.667.670, C.U.I.T. 20-14667670-8, nacido en Mendoza, provincia del mismo nombre, el quince de abril de mil novecientos sesenta y dos, de sesenta años de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Videla Castillo N° 2853, Ciudad de Mendoza y ANA MARÍA FLORES DOMINGUEZ, peruana, Documento Nacional de Identidad 95.027.378, CUIL 27-95027378-5, nacida en la Provincia de Pataz de la República del Perú, el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos, de treinta y nueve años de edad, de estado civil soltera, empleada, domiciliada en calle Charcas 2428 de Dorrego del Departamento Guaymallén, de esta Provincia de Mendoza.- 2) Constitución: Se constituyó por Escritura Pública del 10 de mayo de 2022,

pasada ante María Claudia Palomo, Notaria adscripta, Registro número Setecientos treinta y siete Capital.- 3) Denominación: Se denomina "FORTEZA SOCIEDAD ANÓNIMA".- 4) Domicilio social: Tiene su domicilio social en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. La sede social se encuentra en calle Martínez de Rosas 2938, del Departamento de Capital de la Provincia de Mendoza. - 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) CONSTRUCTORA, B) SERVICIOS, C) MINERA, D) AGROPECUARIA, E) INDUSTRIAL, F) COMERCIAL, G) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, H) FINANCIERA, I) TRANSPORTE, J) FIDUCIARIA, K) CONSULTORÍA, L) MANDATARIA, M) LICITACIONES, 6) Duración: diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) Capital: El capital social se fija en la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000), representado por DIEZ MIL (10.000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.- 8) Administración: Director Titular y Presidente: el Señor JOSÉ GRANADOS, Documento Nacional de Identidad 14.667.670 y como Directora Suplente a la señorita ANA MARÍA FLORES DOMINGUEZ, Documento Nacional de Identidad 95.027.378, quienes ejercerán sus funciones por el término de UN (1) ejercicio económico.- 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del directorio o del Director que lo reemplace en caso de vacancia.- 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550 y conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley.- 11) Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6115891 Importe: \$ 720
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

SIRGA SOCIEDAD ANÓNIMA- Conforme artículo 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se comunica la constitución de una Sociedad Anónima, con los siguientes recaudos: 1) Socios: JOSÉ GRANADOS, argentino, Documento Nacional de Identidad número 14.667.670, C.U.I.T. 20-14667670-8, nacido en Mendoza, provincia del mismo nombre, el quince de abril de mil novecientos sesenta y dos, de sesenta años de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Videla Castillo N° 2853, Ciudad de Mendoza y ANA MARÍA FLORES DOMINGUEZ, peruana, Documento Nacional de Identidad 95.027.378, CUIL 27-95027378-5, nacida en la Provincia de Pataz de la República del Perú, el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos, de treinta y nueve años de edad, de estado civil soltera, empleada, domiciliada en calle Charcas 2428 de Dorrego del Departamento Guaymallén, de esta Provincia de Mendoza.- 2) Constitución: Se constituyó por Escritura Pública del 8 de mayo de 2022, pasada ante María Claudia Palomo, Notaria adscripta, Registro número Setecientos treinta y siete Capital.- 3) Denominación: Se denomina "SIRGA SOCIEDAD ANÓNIMA".- 4) Domicilio social: Tiene su domicilio social en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. La sede social se encuentra en calle Martínez de Rosas 2938, del Departamento de Capital de la Provincia de Mendoza. - 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) CONSTRUCTORA, B) SERVICIOS, C) MINERA, D) AGROPECUARIA, E) INDUSTRIAL, F) COMERCIAL, G) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, H) FINANCIERA, I) TRANSPORTE, J) FIDUCIARIA, K) CONSULTORÍA, L) MANDATARIA, M) LICITACIONES, 6) Duración: diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) Capital: El capital social se fija en la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000), representado por DIEZ MIL (10.000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.- 8) Administración: Director Titular y Presidente: el Señor JOSÉ GRANADOS, Documento Nacional de Identidad 14.667.670 y como Directora Suplente a la señorita ANA MARÍA FLORES DOMINGUEZ, Documento Nacional de Identidad 95.027.378, quienes ejercerán sus funciones por el término de UN (1) ejercicio económico.- 9) Representación Legal: La representación

legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del directorio o del Director que lo reemplace en caso de vacancia.- 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550 y conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley.- 11) Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_6115895 Importe: \$ 720
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

BERLIN COMERCIALIZADORA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA SOCIEDAD ANONIMA. – 1) Escritura: 32 del 24/05/2022; 2) Accionistas: Alexander Robert KOTESKY SOTO, chileno, con Pasaporte Numero P15996999, Cedula de identidad (RUN) Numero 16.772.303-9, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, nacido el día 09/02/1988, de profesión Ingeniero Comercial, con domicilio real en Senador Huberto Plaza 3149, Depto. 802, Arica, Décimo Quinta Región, Chile y el Sr. Ricardo Adrian ALFARO, argentino, con Documento Nacional de Identidad Número 23.079.623, quien manifiesta ser de estado civil soltero, nacido el día 03/03/1973, de profesión gerente general, con domicilio real en Manzana K, casa 9, Barrio Santa Ana III, Salta, Salta Capital, Salta 3) Denominación: BERLIN COMERCIALIZADORA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA SOCIEDAD ANONIMA. 4) Domicilio Social: San Martin 941, Piso 4, Oficina 1, Ciudad, Mendoza. 5) Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en R. P. C. 6) Objeto Social: Producción y comercialización de productos alimenticios primarios/ producción y comercialización de productos alimenticios elaborados/ Importación y exportación/ Mandatos. 7) Capital: \$200.000,00. 8) Sindicatura: Se prescinde 9) Administración: Presidente: Ricardo Adrian ALFARO / Director Suplente: Alexander Robert KOTESKY SOTO, ambos por el término de tres ejercicios 10) Representación Legal: Presidente 11) Balance: cierra el 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_6114869 Importe: \$ 312
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

SANTA EULALIA S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: Quiroga Alberto, soltero, DNI 29.939.569, CUIT 20-29939569-4, argentino, empresario, con domicilio en B Cerro Arco MB C1, Las Heras, Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 26/05/2022. 3) Denominación: SANTA EULALIA S.A.S. 4) Domicilio: se ha fijado el domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle B Cerro Arco MB C1, Las Heras, Provincia de Mendoza 5) Duración: Noventa y nueve años 6) Objeto: las siguientes actividades Servicios de seguridad, agropecuarios, desarrollo de tecnologías, culturales y educativas, gastronómicas, hotelera, transporte. 7) Capital social: El Capital Social es de pesos ochenta mil (\$ 80.000) representados por 80.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal de pesos uno (\$ 1) cada una y con derecho a un voto por acción 8) Órgano de administración: Gerente Titular Srita. Costanzo Francisca, DNI 28.960.766, Gerente Suplente Sr. Quiroga Alberto, DNI 29.939.569 Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control 9) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año

Boleto N°: ATM_6114965 Importe: \$ 264
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

BORSARI SOCIEDAD ANÓNIMA- Conforme artículo 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se comunica la constitución de una Sociedad Anónima, con los siguientes recaudos: 1) Socios: JOSÉ GRANADOS, argentino, Documento Nacional de Identidad número 14.667.670, C.U.I.T. 20-14667670-8, nacido en Mendoza, provincia del mismo nombre, el quince de abril de mil novecientos sesenta y dos, de sesenta años de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Videla Castillo N°

2853, Ciudad de Mendoza y ANA MARÍA FLORES DOMINGUEZ, peruana, Documento Nacional de Identidad 95.027.378, CUIL 27-95027378-5, nacida en la Provincia de Pataz de la República del Perú, el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos, de treinta y nueve años de edad, de estado civil soltera, empleada, domiciliada en calle Charcas 2428 de Dorrego del Departamento Guaymallén, de esta Provincia de Mendoza.- 2) Constitución: Se constituyó por Escritura Pública del 13 de mayo de 2022, pasada ante María Claudia Palomo, Notaria adscripta, Registro número Setecientos treinta y siete Capital.- 3) Denominación: Se denomina "BORSARI SOCIEDAD ANÓNIMA".- 4) Domicilio social: Tiene su domicilio social en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. La sede social se encuentra en calle Martínez de Rosas 2938, del Departamento de Capital de la Provincia de Mendoza. - 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) CONSTRUCTORA, B) SERVICIOS, C) MINERA, D) AGROPECUARIA, E) INDUSTRIAL, F) COMERCIAL, G) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, H) FINANCIERA, I) TRANSPORTE, J) FIDUCIARIA, K) CONSULTORÍA, L) MANDATARIA, M) LICITACIONES, 6) Duración: diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) Capital: El capital social se fija en la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000), representado por DIEZ MIL (10.000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.- 8) Administración: Director Titular y Presidente: el Señor JOSÉ GRANADOS, Documento Nacional de Identidad 14.667.670 y como Directora Suplente a la señorita ANA MARÍA FLORES DOMINGUEZ, Documento Nacional de Identidad 95.027.378, quienes ejercerán sus funciones por el término de UN (1) ejercicio económico.- 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del directorio o del Director que lo reemplace en caso de vacancia.- 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550 y conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley.- 11) Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6116266 Importe: \$ 720
30/05/2022 (1 Pub.)

CONSTITUCIÓN: **ARTECUYO LIBERTAD** Sociedad por Acción Simplificada suscripto por instrumento privado con fecha 20/05/2022. 1. JESICA ALDANA PAGAN, DNI N° 39.936.149, CUIT N° 23-39936149-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 7 de octubre de 1996, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en Avelino Maure 245, Departamento 1, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 2.- "ARTECUYO LIBERTAD S.A.S.". 3.- Sede social: Joaquin V. Gonzalez 450, Local 480, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Duración 99 años. 6.- Capital de \$ 1.000.000, representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: JESICA ALDANA PAGAN, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: VIVIANA DEL CARMEN BUSTOS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 30 de Abril de cada año.

Boleto N°: ATM_6112671 Importe: \$ 672
27-30/05/2022 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO NUEVA ITALIA DE SAN RAFAEL, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 18 de junio de 2022 a las 16:00 hs, en primera convocatoria y a las 17:00 hs en segunda convocatoria, cita en Calle Italia N° 861, de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.- 2. Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.-3. Consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadros y anexos, Inventario, padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría Correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 2019-2020-2021. 4. Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6107537 Importe: \$ 264
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

RESONANCIA S.A. – El Directorio convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse a las dieciséis horas del día 22 de junio de 2022, en la sede social de calle Buenos Aires 446 de la ciudad de Mendoza, con el objeto de ratificar la decisión adoptada y actas correspondientes de la Asamblea celebrada el 27 de agosto de 2021.

Boleto N°: ATM_6115932 Importe: \$ 480
30-31/05 01-02-03/06/2022 (5 Pub.)

(*)

INSTITUTO DE DIAGNOSTICO S.A. – El Directorio convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse a las quince horas del día 22 de junio de 2022, en la sede social de calle Buenos Aires 446 de la ciudad de Mendoza, con el objeto de ratificar la decisión adoptada y actas correspondientes de la Asamblea celebrada el 27 de agosto de 2021.

Boleto N°: ATM_6115935 Importe: \$ 480
30-31/05 01-02-03/06/2022 (5 Pub.)

(*)

COOPERATIVA DE VIVIENDA CEMENTISTA MENDOZA LIMITADA, El Consejo de Administración convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de junio de 2022, a las 20,00 Hs., en el local de la Cooperativa de Vivienda Cementista Mendoza Limitada, sito en Cipolletti 1397, 1º Barrio Cementista, Las Heras, Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos socios para que aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea junto al Presidente y Secretario. 2) Presentación fuera de término de la documentación correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021. 3) Lectura y Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Inventario General, Padrón de Asociados, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico e Informe del Auditor Externo, correspondiente al 54º Ejercicio Económico, cerrado el 31 de diciembre de 2021. 4) Retribución a Consejeros y Síndico iniciado el titular para el Ejercicio iniciado el 01/01/2022 y finalizado el 31/12/2022. 5) Autorización al Consejo de Administración para que a través de Presidente, Secretario y Tesorero firmen la documentación de venta del lote remanente ubicado en el terreno denominado "Río Diamante" (calle Río Diamante s/n casi esquina Trapiche del departamento de Las Heras Mendoza) Art. 60 inc. K del Estatuto Social Reformado de la Cooperativa de Vivienda Cementista Mendoza Ltda. 6) Autorizar al Consejo de Administración a realizar proyectos de urbanización, construcción de viviendas, y ejecución de las obras en la Manzana 35 del II Barrio Cementista. 7) Ratificación de todo lo actuado hasta la fecha y Autorización al Consejo de Administración para que a través de Presidente, Secretario y Tesorero firmen la documentación del Fideicomiso y escritura en el lote de calle Río Diamante según Art. 60 inc. K del Estatuto Social

Reformado de la Cooperativa de Vivienda Cementista Mendoza Limitada. 8) Designación de una Comisión Escrutadora encargada de recibir los votos y verificar el escrutinio para la elección de autoridades. 9) Elección de tres (3) Consejeros Titulares: por finalización de sus mandatos ejercicio 2021.10) Elección de tres (3) Consejeros Suplentes: por finalización de sus mandatos ejercicio 2021.11) Elección de un (1) Síndico titular y un (1) Síndico Suplente por finalización de sus mandatos ejercicio 2021. Toma la palabra el Sr. Secretario y procede a dar lectura a la Memoria y Reseña del Ejercicio cerrado el 31/12/2021.

Boleto N°: ATM_6112086 Importe: \$ 576
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **UNIÓN VECINAL SAN ANDRÉS DE SAN RAFAEL** Invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de junio de 2022 a las 20:30 hs., en primera convocatoria y a las 21:30 HS., en segunda convocatoria, en la sede social cita en calle Eugenio Ballarini N°722 de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA. 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2- Informes y Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término en relación a los Ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2021 y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3-Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas complementarias, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores De Cuentas e informes de Auditoria correspondientes a; Ejercicio N° 1 finalizado el 31 de diciembre de 2021. Sin otro particular les saluda atte.

Boleto N°: ATM_6112703 Importe: \$ 576
30-31/05/2022 (2 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA De conformidad a lo establecido en el Estatuto Social, el H. DIRECTORIO DE LA **CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL**, CONVOCA a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse en su sede de Av. El Libertador N° 78, 1° piso, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, el día 16 de junio de 2022, a las 19:30 hs. en primera convocatoria y a las 20:30 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1.- LECTURA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.- 2.- CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO, CUADROS Y ANEXOS, INVENTARIO, PADRÓN DE SOCIOS, INFORMES DE REVISORES DE CUENTAS E INFORMES DE AUDITORIA, correspondientes al Ejercicio N° 103, cerrado el 31-12-21.- 3.- DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN RECEPTORA DE VOTOS.- 4.- ELECCION PARCIAL DEL HONORABLE DIRECTORIO, debiendo elegirse: 1 (uno) presidente por el término de 2 (dos) años, en reemplazo de NICOLÁS MARTÍNEZ ARAUJO, por conclusión de mandato.- 1 (uno) vicepresidente 2° por el término de 2 (dos) años, en reemplazo de PABLO GONZÁLEZ, por conclusión de mandato.- 6 (seis) directores titulares, por el término de 2 (dos) años, en reemplazo de ROBERTO RÍOS, BERNARDO MERCADO, MAURICIO MARÍN, ANA PAULA GUTIÉRREZ, EDUARDO ROSALES y JOSÉ PEDRO GÓMEZ, por conclusión de mandato. 4 (cuatro) directores suplentes por el término de 1 (uno) año. 3 (tres) revisores de cuenta titulares por el término de 1 (uno) año.- 3 (tres) revisores de cuenta suplentes por el término de 1 (uno) año.- 5.- PROCLAMACIÓN DE LOS DIRECTORES ELECTOS.- 6.- Ratificación del domicilio legal y social de la Cámara para entidades bancarias.- 7.- Designación de 3 (tres) asociados para que, conjuntamente con el Señor Presidente, aprueben y firmen el ACTA DE LA ASAMBLEA.- SAN RAFAEL, 24 de mayo 2022.- Sr. NICOLÁS MARTÍNEZ ARAUJO Presidente Sr. FRANCISCO ARAUJO Secretario NOTA: la Asamblea se considerará válida a la hora convocada con la asistencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Pasada una

hora de la establecida en la Convocatoria, sin reunir el número de socios precitados, la Asamblea funcionará legalmente con los socios presentes.

Boleto N°: ATM_6113164 Importe: \$ 504
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL UNION VECINAL HUELLAS AL FUTURO DE TUPUNGATO**, Personería Jurídica N° 843/22, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Junio de 2022, a las 17:00 hs en primer llamado y las 18:00 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede de Calle Catamarca 365, Ciudad, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Orden del día, designación de dos socios presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asambleas. 2° Orden del día, Motivos por los que se celebra la Asamblea fuera de los plazos Legales. 3° Orden del día, elección de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas Por Renuncias.

Boleto N°: ATM_6113348 Importe: \$ 192
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACION CIVIL MUJERES SOBREVIVIENTES DE LAS DICTADURAS POR LA MEMORIA**, Legajo 9192, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 18 DE JUNIO DE 2022, a las 09:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle FROEBEL 3466, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, estableciendo como medio de realización de la asamblea forma virtual, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultado, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuenta e Informes de Auditoría, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de NOVIEMBRE de 2021.

Boleto N°: ATM_6113369 Importe: \$ 264
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

"ASOCIACIÓN CIVIL AYUDENOS A AYUDAR" Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de junio de 2022 a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y a las 17:00 horas, en la segunda convocatoria, en la sede social, cito en Barrio Aeroparque, lote 8, manzana 29, Barrio Cooperativa 25 de febrero, Las Heras, Mendoza; a fin de considerar el siguiente Orden del día: 1. Transcripción del Estatuto Social y Reformas; 2. Elección de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y el secretario; 3. Ratificación de Autoridades; 4. Aprobación del Inventario de Activo y Pasivo de acuerdo Res D.P.J. N° 1301/2013; 5. Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término, a las disposiciones legales; 6. Designación de una persona para que realice los trámites ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

Boleto N°: ATM_6113417 Importe: \$ 216
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria El Consejo Directivo de la **Asociación Mutual Educadores Provinciales Jubilados** en cumplimiento del Art. 29 del testimonio del Estatuto Social, convoca a sus

afiliados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de junio a las 9,30 en el local de calle Don Bosco 455, de la ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente: Orden del día: 1.-Elección de dos asociados para que redacten y firmen el Acta, conjuntamente con presidente y secretario. 2.-Lectura de Acta anterior. 3.-Informe de Asamblea fuera de término. 4.-Tratamiento, consideración y aprobación de Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31-07-2020. 5.-Tratamiento, consideración y aprobación de Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31-07-2021. 6.-Aumento de la cuota societaria. 7.-Conformación de Junta Electoral. 8.-Elección completa de Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por vencimiento de mandato. 9.-Consideración de la Resolución 152/90 NOTA: El artículo 38 de Estatuto Social dice: "El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. La Memoria, Balance y demás información estará a disposición de los socios con diez días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Zenobia Videla Secretaria General ,Susana Edith Labbé Presidente

Boleto N°: ATM_6113430 Importe: \$ 336
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **CÁMARA DE FARMACIAS DE MENDOZA**, llama a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el próximo 15 de Junio de 2022 a las 10:30 hs en primera convocatoria y 11:30 hs en segunda convocatoria a realizarse en el domicilio social de la Cámara sito en calle 25 de Mayo 2011, Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario General. - 2.- Modificación del Estatuto de la Cámara de Farmacias de Mendoza.-Artículo 17º: Las Asambleas se celebrarán en el día, hora y lugar en que han sido fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Socios con derecho a voto. Transcurrido una hora después de la fijada, sin conseguir quórum, la Asamblea se realizará y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Socios presentes. Artículo 18º: Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán adoptadas por mayoría de votos presentes. Se exceptúan las relativas a la reforma del Estatuto y a la disolución de la Cámara, para lo cual se requerirán las dos terceras partes de los votos presentes. La documentación a tratarse en la Asamblea General Extraordinaria se encuentra a disposición de los asociados en el domicilio social de la Cámara de Farmacias de Mendoza, sito en calle 25 de mayo 2011 de la Ciudad de Mendoza, en horario de 9 a 16 horas de lunes a viernes

Boleto N°: ATM_6113450 Importe: \$ 360
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **CÁMARA DE FARMACIAS DE MENDOZA**, llama a Asamblea Gral. Ordinaria a realizarse el próximo 15 de Junio de 2022 a las 13:00 hs en primera convocatoria y 14:00 hs en segunda convocatoria a realizarse en el domicilio social de la Cámara sito en calle 25 de Mayo 2011, Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario Gral. 2.- Invitación a participar de la Asamblea a los asesores contables, jurídicos y dirección ejecutiva de la Cámara para aclarar cualquier inquietud vinculado al punto 3 del orden del día. 3.- Lectura, tratamiento y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Notas a los Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio Social Nro. 40 cerrado el pasado 28 de febrero de 2022. 4.- Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva del ejercicio 2021/2022. 5.- Designación de la Comisión Directiva por cumplimiento de mandato, según estatuto social, por el término de 4 (cuatro) por el período 2022-2026, cuyos cargos son: Presidente, Vicepresidente, Vicepresidente segundo, Secretario General, Prosecretario, Secretario de Actas, Tesorero, Pro-Tesorero, 4 (cuatro) vocales titulares, 3 (tres) vocales suplentes. 6.- Designación de la Comisión Revisora de Cuentas por renovación de cargos, según estatuto social, compuesta por 2 (dos) miembros titulares y 1 (uno) suplente. Artículo 17º: Las Asambleas se celebrarán en el día, hora y lugar en que han sido fijados, siempre que se

encuentren presentes la mitad más uno del total de Socios con derecho a voto. Transcurrido una hora después de la fijada, sin conseguir quórum, la Asamblea se realizará y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Socios presentes. Artículo 18º: Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán adoptadas por mayoría de votos presentes. Se exceptúan las relativas a la reforma del Estatuto y a la disolución de la Cámara, para lo cual se requerirán las dos terceras partes de los votos presentes. La documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria se encuentra a disposición de los asociados en el domicilio social de la Cámara de Farmacias de Mendoza, sito en calle 25 de mayo 2011 de la Ciudad de Mendoza, en horario de 9 a 16 horas de lunes a viernes.

Boleto N°: ATM_6113451 Importe: \$ 576
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

DOBLEUU S.A.- Se convoca a los Señores accionistas de DOBLEUU S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 14 de junio de 2022 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 en segunda convocatoria, en la sede social de calle España N° 1340/42, 4° Piso, Ciudad, Provincia de Mendoza, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1) de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del año 2021; 3) Consideración de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021 y su distribución. 4) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio; 5) Consideración de la remuneración de los Directores, incluso para el caso de exceder los límites establecidos por el Art 261 de la Ley 19550; 6) Determinación del número de miembros del Directorio y designación de Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de quienes se encuentran en ejercicio. Se informa a los socios que deberán comunicar su asistencia conforme a lo establecido por el Art. 238 de LSC.

Boleto N°: ATM_6115960 Importe: \$ 1560
30-31/05 01-02-03/06/2022 (5 Pub.)

CONVOCATORIA ASAMBLEA. Convocase a los accionistas de **GRUPO NOSCAL S.A.** a Asamblea Ordinaria a realizarse en calle Boulogne Sur Mer 1006, Godoy Cruz, Mendoza, día 13 de junio año 2022, en primera convocatoria nueve horas y segunda convocatoria diez horas, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para firmar acta; 2) llamado Asamblea fuera de término; 3) Tratamiento y aprobación documentación prevista en artículo 234, inciso 1 de la Ley 19550 t. o. 1984 4) Ratificación gestión del Directorio y aprobación labor del contador; 5) Destino de resultados (art.261); 6) Elección Directores. Se recuerda a los Accionistas que deberán comunicar su asistencia con una anticipación de tres días hábiles a la fecha de Asamblea.

Boleto N°: ATM_6112725 Importe: \$ 840
27-30-31/05 01-02/06/2022 (5 Pub.)

SOUL NIGHT S.A. El Directorio comunica que mediante acta nº 31, de fecha 12 de Mayo del 2022, trato la siguiente CONVOCATORIA: Convocase a los señores accionistas de SOUL NIGHT S.A., a la Asamblea Extra-Ordinaria a realizarse el día 31 de Mayo del año 2022 a las 11 horas en la sede social, sito en Ruta 7 Km. 1000, lateral Sur, departamento de Gral. San Martín, provincia de Mendoza para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA 1) Designación de un accionista para que juntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea; 2) Ratificación de lo aprobado en acta nº 12 de Asamblea Extra-ordinaria de fecha 30 de Marzo del 2012, donde se modifica el contrato social con una aclaración del Objeto Social de la actividad actual de la empresa que textualmente dice "comercial e industrial"; mediante la industrialización y comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social como mercaderías, maquinarias, semovientes, herramientas, útiles, materias primas de origen mineral, vegetal o animal, productos y frutos del país o del extranjero", INCLUYE LA FABRICACIÓN DE TANQUES Y EQUIPOS PARA LA INDUSTRIA VITIVINÍCOLA Y OVICOLA. En cumplimiento del art. 238 de la Ley de Sociedades

se informa que el cierre del Registro de Asistencia y Depósito de Acciones operará el 30 de Mayo del 2022.-

Boleto N°: ATM_6112337 Importe: \$ 1344
26-27-30-31/05/2022 (4 Pub.)

WHT S.A. Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de junio de 2022 a las 16 horas, en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria en Ruta Provincial 15 km 32, Agrelo, Departamento Lujan de Cuyo, Mendoza o eventualmente y para el caso que algunas situaciones impidan la presencia de accionistas o alguno de estos opten por participar en los términos del artículo 15° del Estatuto Social (a distancia) se efectuará a través de la plataforma corporativa "Google meet" en la misma fecha y horario, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta; 2) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021; 3) Consideración de los resultados del Ejercicio 2021 y de la propuesta del Directorio sobre la aplicación de los resultados no asignados al 31 de diciembre de 2021; 4) Consideración de la gestión de los Directores que actuaron durante el ejercicio 2021 y hasta la presente asamblea; 5) Consideración de la gestión del Síndico Titular actuante durante el ejercicio 2021 y hasta la presente asamblea; 6) Consideración de los honorarios de los Directores y del Síndico por las funciones desempeñadas en el ejercicio 2021; 7) Elección del Síndico Titular para el ejercicio 2022 por las Acciones Ordinarias Clase "A", en asamblea de accionistas de dicha clase, conforme Artículo 14° del Estatuto Social; 8) Elección del Síndico Suplente para el ejercicio 2022 por las Acciones Ordinarias Clase "B", en asamblea de accionistas de dicha clase, conforme el Artículo 14° del Estatuto Social. La presente convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas será publicada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. En la eventualidad que por circunstancias imperantes a la fecha de celebración de la Asamblea o algún/nos accionista/s en base a lo autorizado por el Artículo 15° del Estatuto Social, sea necesario o decidan participar por videoconferencia se informa a continuación el correo electrónico habilitado para que los accionistas informen esta forma de participación: jht@wht.com.ar indicando correo electrónico a fin de recibir las instrucciones para poder participar en la misma mediante el sistema descripto. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_6109845 Importe: \$ 3240
24-26-27-30-31/05/2022 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Expediente Irrigación N° 786777, FLECHA DE LOS ANDES S.A., perforará en su propiedad de calle Clodomiro Silva S/N°, Distrito Vista Flores, Tunuyán, 250 m, 12", para uso Agrícola, N.C.: 15-2477218-6275260.

Boleto N°: ATM_6110422 Importe: \$ 96
27-30/05/2022 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2022-02277774-GDEMZA-DGIRR, JUAN CARLOS y HECTOR FABIAN VENTURA, perforarán en su propiedad de calle Las Margaritas S/N°, en Distrito Fray Luis Beltrán, Maipú, en 12" a 220 m. Uso Riego Agrícola. En sustitución pozo 07/2363. N. C. 07-99-00-1600-228653-0000-5.

Boleto N°: ATM_6112055 Importe: \$ 96
27-30/05/2022 (2 Pub.)

REMATES

(*)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N.º 1647, Rematará por cuenta y orden SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.), conforme lo ordenado en ACTA DE DIRECTORIO N.º 155 del 24 de diciembre 2021, ajustándose a la ley 8706 Decreto 860 del 6/7/2021. Por lo tanto, se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE de SIETE DUPLAS SIEMENS-DUEWASG U2 en desuso y chatarra. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 16 DE JUNIO 2022 a partir de las 11:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares. 1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.narvaezbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización. 2. EXHIBICIÓN: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: del LOTE N.º 01, 02, 03, 05, 06 y 07 en calle Yrigoyen H N.º 2578, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza y el LOTE N.º 04 en Estación Gutiérrez 6 de setiembre y Ozamis, Gutiérrez, Maipú, Provincias de Mendoza el día 14 DE JUNIO 2022 en el horario de 10.00 horas a 13.00 horas Los ingresos en la exhibición de todas las unidades, serán por orden de llegada Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado según los protocolos establecidos al momento de la exhibición emitidas por el Ejecutivo. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a STM y Martillera actuante. 3. PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. 4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y a STM que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta. 5. APROBACIÓN: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de STM. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. 6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por STM, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de STM (SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA) Banco de la Nación Argentina (Empresa) – Cuenta Corriente N.º 24056280295311, CUIT N.º 30 715468073, CBU N.º 0110628820062802953111; b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N.º 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N.º 23-12663247-9 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y cinco (0.75%) en bienes no registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y STM se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por STM y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos

precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. 7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. 8. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo por todos los conceptos. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por STM. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus intermediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de STM una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 9.00 horas a 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por STM. 9. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado. 10. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: info@manuchasubastas.com.ar Web. www.manuchasubastas.com.ar. Producto del desmantelamiento indicado las Duplas quedan separadas en dos cuerpos por unidad con el siguiente detalle. LOTE N° 01: VAGON DE TRANVIA N° 1014. Estado: Usado. - N° de Chasis: A: 36632. B:36632. Dimensiones: - Lado A: Longitud: 12,85 metros aprox., con acople. Longitud: 12,10 metros aprox., sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso 12 toneladas aprox. - Lado B: Longitud: 12,65 metros aprox., con acople. Longitud: 11,90 metros aprox., sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aproximadamente Peso: 10 toneladas aprox. BASE \$ 90.000. LOTE N° 02: VAGON DE TRANVIA N° 1020. Estado: Usado. - N° de Chasis: A: 36824. B:36824. Dimensiones: - Lado A: Longitud: 12,85 metros aprox., con acople. Longitud: 12,10 metros aprox., sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso 12 toneladas aprox. -Lado B: Longitud: 12,65 metros aprox., con acople. Longitud: 11,90 metros aprox., sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso: 10 toneladas aprox. BASE \$ 90.000. LOTE N° 03: VAGON DE TRANVIA N° 1025. Estado: Usado. - N° de Chasis: A: 37206. B:37206. Dimensiones: - Lado A: Longitud: 12,85 metros aprox., con acople. Longitud: 12,10 metros aprox., sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso 12 toneladas aprox. - Lado B: Longitud: 12,65 metros aprox., con acople. Longitud: 11,90 metros aprox., sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso: 10 toneladas aprox. BASE \$ 90.000. LOTE N° 04: VAGON TRANVIA N° 1055 Estado: Usado. - N° de Chasis: A: 37492. B:37492. Dimensiones: - Lado A: Longitud: 12,85 metros aprox., con acople. Longitud: 12,10 metros aprox, sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso 12 toneladas aprox. - Lado B: Longitud: 12,65 metros aprox, con acople. Longitud: 11,90 metros aprox, sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso: 10 toneladas aprox. BASE \$ 90.000. LOTE N° 05: VAGON TRANVIA N° 1058. Estado: Usado. - N° de Chasis: A: 37496. B:37496. Dimensiones: - Lado A: Longitud: 12,85 metros aprox., con acople. Longitud: 12,10 metros aprox., sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso 12 toneladas aprox. - Lado B: Longitud: 12,65 metros aprox., con acople. Longitud: 11,90 metros aprox., sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso: 10 toneladas aprox. BASE \$ 90.000. LOTE N° 06: VAGON TRANVIA N° 1060. Estado: Usado. Detalle: - N° de Chasis: A: 37499. B:37499. Dimensiones: - Lado A: Longitud: 12,85 metros aprox, con acople. Longitud: 12,10 metros aprox., sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso 12 toneladas aproximadamente. - Lado B: Longitud: 12,65 metros aprox., con acople. Longitud: 11,90 metros aprox., sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso: 10 toneladas aprox. BASE \$ 90.000.- LOTE N° 07: VAGON DE TRANVIA N° 1064. Estado: Usado. Detalle: - N° de Chasis: A: 37502. B:37502. Dimensiones: - Lado A: Longitud: 12,85 metros aprox., con acople. Longitud:

12,10 metros aprox., sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso 12 toneladas aprox. Lado B: Longitud: 12,65 metros aprox. con acople. Longitud: 11,90 metros aprox, sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso: 10 toneladas aprox. BASE \$ 90.000

S/Cargo

30-31/05 01-02-03-06-07-08-09-10/06/2022 (10 Pub.)

Delfín Héctor Escudero, enajenador, matrícula N° 1563, orden Primer Juzgado de Procesos Concursales, sito en el segundo piso, ala norte del Palacio de Justicia de Mendoza, autos N° 1.250.725 "METAL 1 S.A. P/ CONCURSO GRANDE (HOY QUIEBRA)", rematará, conforme lo resuelto a fs. 7080, y modificatorias fs. 7187 y fs. 7206, de acuerdo al pliego de condiciones agregado en autos. Disponer que la apertura de los sobres se lleve a cabo en Secretaría del Tribunal, en presencia de Sindicatura y Enajenador, el día 09 de JUNIO 2022 A las 10:00 HORAS y con la BASE DE \$ 69.000.000.- Correspondiendo al Inmueble el 87% de este valor y el 13% a las maquinarias e instalaciones que forman parte de la venta; mediante la presentación de ofertas bajo sobre cerrado, donde se deberá acompañar la constancia de depósito de garantía por el 10 % del precio de la oferta, mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales (Mendoza) a la orden de los autos: N° 1.250.725 "METAL 1 P/QUIEBRA" CBU 0110606650099265405564, suc. 3576 cuenta N° 9926540556. Inmueble: ubicado en Parque Industrial Provincial o Petroquímico, calle Corredor Ferroviario s/n, distrito Perdriel, departamento Lujan de Cuyo, Mendoza. Inscripto en la matrícula 309992/6, con una superficie de 1 ha 4999,34 m2, todo conforme a plano existente N° 06-54344-8 visado. Nomenclatura catastral 06-99-08-1900-551529-0000-2. Pisa sobre el inmueble construcciones destinadas a industria, a saber: Se ingresa por portón metálico de dos hojas, casilla de portería construcción de ladrillos y vidriada, techo de chapas; hacia el sur una construcción de material con techos de chapa, pisos de hormigón, carpintería metálica, llamado sección bienes de uso; hacia el norte sección almacén, construcción misma características, llamado almacén; sobre costado noroeste, sección oficinas administración en dos plantas, paredes exteriores de ladrillos y en su interior divisiones varias; a continuación, vestuarios con duchas y baños, luego comedor vidriado, carpintería metálica y madera, pisos calcáreos y cerámicos; comunicado a galpón principal, denominados nave 1 y nave 2, estas cerradas con chapas en paredes y techos en altura, pisos de cemento alisado; con portones de acceso de chapas; se incluyen en la venta dos grúas pórticos. Pegado a la nave 1 se ubican sectores de pañol, compresor y taller eléctrico; pegado a la nave 2 y al sur de esta se ubica la nave 3 de idénticas características de construcción. Esta nave está destinada principalmente a la reprobación de tanques de GLP, con mejoras e instalaciones específicas, como cañerías subterráneas, plataforma de hormigón armado frente a la nave, dentro de esta, instalados banco de pruebas hidráulico amarillo de 5 mts; otro banco neumático para válvulas, amarillo de 5 mts aprox.; y dos tanques metálicos para agua de 55.000 lts cada uno, en el exterior, habilitada en el año 2018.- Al noreste y playa de por medio se ubican el taller mecánico, de las mismas características de construcción, abierto con dos fosas, y dos boxes cerrados. Resto del inmueble playa de maniobras, y plataforma de hormigón lado sur. Posee cierres perimetrales de alambre tejido romboidal en sus límites. Superficie cubierta total y aproximada; 4.414 m2.- Al momento constatación inmueble desocupado, sin funcionar como empresa. Las ofertas deberán acompañarse en sobre cerrado con depósito del 10% en garantía de la oferta, en horario de atención al público (de 07:30 a 13:00 hs) y hasta las TRECE HORAS del día 07 de junio de 2022, en la Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales. La mayor oferta presentada servirá como base entre los licitantes, pudiendo mejorar las propuestas a viva voz entre los mismos únicamente, adjudicándosele al mejor postor. Adquirente: tendrá a su cargo sobre el precio de la venta, el pago proporcional del porcentaje establecido, de los siguientes items: 1) sobre el inmueble, 3 % en concepto de comisión del Martillero enajenador, el 4,5% pago del Impuesto Fiscal y el 1,5% del Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (ITI); 2) sobre las maquinarias, el 10% de comisión martillero enajenador, 1,5% de impuesto fiscal y el 10,5% de IVA. Se acepta la venta en comisión. A tal efecto se hace constar que los oferentes que manifiesten adquirir en comisión, deberán denunciar, al momento de presentar la oferta o al confeccionarse el acta de recepción de ofertas, el nombre completo de la persona en interés de quien actúan, bajo apercibimiento de considerarlos adquirentes a título personal; y en caso de personas jurídicas: copias autenticadas de su Estatuto o Contrato Social y de los documentos que acrediten la personería del firmante (Vg. Acta/s de asamblea, directorio, Poder etc.). EXHIBICIÓN: se exhibirán

durante tres días 1, 2, 3 de junio de 10:00 a 12,30 hs., previo solicitar turno con el enajenador. INFORMES: Solicitar pliego al Enajenador. Consultas en Secretaría del Juzgado o martilleros: Delfín Héctor Escudero: cel: 2634662770, o Néstor Buseta: 2634623633. Mail: martillerobuseta@yahoo.com.ar.

C.A.D. N°: 25288 Importe: \$ 6000
27-30-31/05 01-02/06/2022 (5 Pub.)

LUISA JOSEFINA PALLERES, Martillera Mat. 2633, designada en Autos N° 4475 caratulados "PADILLA EMILIANO c/ CAÑADAS CARMEN ALICIA S/ EJECUCION PRENDARIA", orden Juzgado GEJUAS-1 de San Rafael, rematará SEIS (6) DE JUNIO próximo de 2.022 a las 11:00 Hs. en el exterior del Subsuelo del palacio de Tribunales de Justicia, Ala Este, a viva voz y al mejor postor, con una BASE de \$ 9.644.162 y el incremento mínimo entre las diferentes posturas que existan deberá ser de 100.000.-, un inmueble con edificio, ubicado en el departamento de General Alvear Mendoza, Distrito San Pedro del Atuel, en calle Pública N° 2, a 961mts. al Oeste de Ruta N° 143, con una superficie S/T de 97 has.5.054,00m2. y S/P N°18/16.352 97has 6.701.27. Límites: N-O: en 594,05 con calle Pública N° 2: O: en línea quebrada de tres tramos, que miden 287,46m., 594,05m y 525,12m. respectivamente con Estado Nacional Argentino, frente a calle proyectada; S-E: EN 1.440,55m. c/ Estado Nacional Argentino y N-E: en 1.003m. c/ Estado Nacional Argentino. INSCRIPCIONES: Matrícula: N° 5.732/18. Padrón Territorial N° 18/01206-2, Nomenclatura Catastral N° 18-99-00-0800-350390-0000-7. Irrigación: eventual para 97has.6701,27m2 -Río Atuel-Canal San Pedro-Padrón General N° 53456- Padrón Parcial N° 0005-Plano de Riego N°4974-Código Contable N°3070. NO TIENE POZO. DEUDAS: ATM: \$ 410.043.31 más intereses a la fecha de su efectivo pago; Irrigación: \$ 389.956.27 más intereses a la fecha de su efectivo pago. GRAVAMENES: 1) EMBARGO: \$15.550,14 en concepto de cap. con más la suma de 14.540,00 presup. prov. en estos autos para resp. a int., costas y demás ajustes de Ley en Autos N° 185.602 carat. "BANCO CREDICCOP COOP. LTDO. c/CAÑADAS CARMEN ALICIA P/CAMBIARIA del 1º Juzg. de Paz de San Rafael. Reg. a fs.121 Tº180 de Embargos. ent. N° 8758 del 12-04-17. 2) EMBARGO: \$89.199,66 en concepto de cap. con más la suma de \$51.851 presup. prov. p/resp. a int., honorarios, costas y demás accesorios legales en Autos N° 154.165 carat. "HOSIS ADOLFO OLIVIO c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/CAMBIARIA s/EMBARGO PIESA SEPARADA" del Juzg. De Paz Letrado y Tributario de Gral. Alvear. Reg. a fs.123 Tº180 de Embargos. Ent. N° 9031 del 18-04-17. 3) EMBARGO PREVENTIVO: \$496.080 que se presup. prov. p/resp. a int., IVA y costas en Autos N° 4.505 carat. "PADILLA EMILIANO c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/EJECUCION PRENDARIA" del 5º Juzg. Civ., Com. Y Minas de San Rafael. Reg. a fs.40 Tº182 de Embargos. Ent. N° 172849 del 02-07-18. 4) EMBARGO PREVENTIVO: en Autos N° 4.475 carat. "PADILLA EMILIANO c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/EJECUCION PRENDARIA" del 5º Juz. Civ., Com. Y Min. de San Rafael. Reg. a fs.65 Tº182 de Embargos. Ent. N° 177034 del 13-08-18. INSCRIPCION PROVINCIONAL: hasta aclarar monto total del embargo. VENCE: 10-02-19. 5) INCRIPCION DEFINITIVA: del Embargo B-4. Monto: 329.280,00 en concep. de cap. y hasta cubrir la suma de \$496.080 fij. prov. p/resp. a cap., int., IVA y costas del juicio. Reg. a fs. 105 Tº22 de Aclaraciones. Ent. N° 189680 del 06-12-2018. 6) CONVERSION: se transforma en definitivo o ejecutorio el Embargo Preventivo de B-3. Reg. a fs.64 Tº 22 de Aclaraciones. Ent. N°206.259 del 01-07-2019. 7) EMBARGO DE AMPLIACION: \$600.000 compren. de cap. int. costos y costas en Autos 4.505 carat. "PADILLA PALLERES EMILIANO c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/EJECUCION PRENDARIA" del 1º Trib. de Gest. Jud. Asoc. en lo Civ. de San Rafael. Reg. a fs. 182 Tº 183 de Embargos. Ent. N° 206259 del 01-07-2019. 8) EMBARGO: \$152.203,19 en concepto de cap. (honorarios regul.) con más la suma de \$45.660,96 presup. prov. para resp. a int., costas y demás reajustes que por ley corresp. en Autos N° 201.029, carat. "LEGAJO-STICCA, CELINA Y OTS. c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/EJECUCIONES del 1º Trib. de Gest. Jud. Asoc. en lo Civ. de San Rafael. Reg. a fs.188 Tº183 de Embargos. Ent. N° 206667 del 04-07-2.019. 9) EMBARGO POR AMPLIACION: \$329.280 en concepto de cap. con más la suma de \$341.839,79 que se presup. prov. p/int., IVA y costos en Autos N° 4475 carat. "PADILLA EMILIANO c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/EJECUCION PRENDARIA" del 1º Trib. de Gest. Jud. Asoc. en lo Civil. de San Rafael. Reg. a fs.195 Tº183 de Embargos. Ent. N° 206.835 del 05-07-2019. 10) EMBARGO: \$68.916,00 en concepto de cap. con más la suma de \$20.674,80 est. prov. p/resp. a int. y costas en Autos N° 201.235 carat. CORREA

RAUL EDUARDO Y OT. c/ SUCESORES DE CARMEN ALICIA CAÑADAS: LOPEZ JORGE N., VALERIA A. LOPEZ Y SERGIO F. LOPEZ p/EJECUCION DE HONORARIOS" del 1º Trib. de Gest. Jud. Asoc. en lo Civil 2ª Circ. Jud. Reg. a fs.18 Tº184 de Embargos. Ent. N°210254 de 14-08-2.019. 11) EMBARGO: \$59.467,00 p/cap. con más la suma de \$17.840,01 presup. prov. p/resp. a int. y costas en Autos N°201.322 carat. "STICCA DE CORREA, CELINA STELLA Y OTS. c/LOPEZ NORBERTO Y OTS. p/EJECUCION DE HONORARIOS" del Juzg. Federal de San Rafael. Reg. a fs.52 Tº 184 de Embargos. Ent. N° 211953 del 30-08-2.019. MEJORAS: el inmueble está totalmente nivelado, cuenta actualmente con 90 has. aproximadamente cultivadas, con cuadros alternados de ciruelos y membrillos en distintos ciclos, con sistema tradicional de plantación. Los cuadros están bordeados por acequias y trincheras de álamos, en muy buen estado de limpieza, la toma de agua al ingreso de la propiedad es de cemento y compuerta metálica. Con las labores culturales y poda correspondiente a la época. Posee una edificación de 200m2 aprox., construida en material cocido, mezcla de adobones y ladrillos huecos, con vigas y cimientos, techo de losa, en parte de madera, paredes sin revocar, piso de cemento y en partes de tierra, a la planta alta se accede por escalera de mampostería, sin terminar y sin aberturas. La planta baja cuenta con un salón, sin aberturas, piso de tierra, paredes sin revocar. No es habitable. A continuación existe un galpón con techo de madera en mal estado, piso de tierra y portón metálico corredizo destinado a depósito. CONDICIONES DE VENTA: el adquirente deberá en el acto de subasta depositar 10% de seña, 3% de comisión de martillero; el saldo, el 4,5 de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido por la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención de Impuesto a la transferencia de bienes inmuebles deberán depositarse al momento en quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del bien a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.288 del CPCCT. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Prohibida la compra por comisión. Consultas Martillera, tel. 260 4657735.

Boleto N°: ATM_6096745 Importe: \$ 6960
23-26-30/05 01-03/06/2022 (5 Pub.)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, MARTILLERA PUBLICA, MAT 2437, ENAJENADORA HACE SABER POR TRES DIAS QUE POR ORDEN DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONSURSALES SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL en autos 47.324 "ANTOLIN MARTIN MARIO p/CONCURSO PREVENTIVO -HOY SU QUIEBRA" REMATARÁ día UNO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (01/06/2022) a las DIEZ HORAS (10:00) En el Subsuelo del Edificio de Tribunales, con ingreso por calle Emilio Civit entre Maza e Independencia, San Rafael, Mendoza; ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN, CON BASE Y AL MEJOR POSTOR: bienes propiedad del fallido: LOTE 1: DOCE (12) TARTERAS, BASE: 2.400,00. LOTE 2: DOCE (12) TARTERAS, BASE: \$ 2.400,00. LOTE 3: DIEZ (10) TARTERAS, BASE: \$ 2.000,00. LOTE 4: QUINCE (15) PANERAS, BASE: \$ 3.000,00. LOTE 5: CINCO (05) BANQUETAS DE HIERRO, BASE: \$ 6.000,00. LOTE 6: DOS (02) MESAS ALTAS, BASE: \$ 5.000,00. LOTE 7: DOS (02) MESAS ALTAS, BASE: \$ 5.000,00. LOTE 8: DOS (02) MESAS ALTAS, BASE: \$ 5.000,00. LOTE 9: DOS (02) MESAS DOBLE PATA, BASE: \$ 8.000,00. LOTE 10: UN (01) SILLON ESQUINERO COLOR GRIS, BASE: \$ 15.000,00. LOTE 11: UNA (01) ESTRUCTURA DE METAL PARA SERVICIO DE MESAS, BASE: \$ 8.000,00. LOTE 12: UNA (1) PINZA PARA HIELO; TRECE (13) VASOS P/WISKY Y TRECE (13) VASOS TULIPAN, BASE: \$ 3.500,00. LOTE 13: VEINTICINCO (25) BANDEJAS PLASTICAS, BASE: \$ 1.950,00. LOTE 14: VEINTICINCO (25) BANDEJAS PLASTICAS, BASE: \$ 1.950,00. LOTE 15: VEINTICINCO (25) BANDEJAS PLASTICAS, BASE: \$ 1.950,00. LOTE 16: OCHO (08) BANDEJAS PLASTICAS, BASE: \$ 1.200,00. LOTE 17: CUATRO (04) MOTORES DE LICUADORAS, sin constatar funcionamiento, BASE: \$ 3.600,00. LOTE 18: UN (01) FONDO DE BARRA, ESTRUCTURA METÁLICA 3,30 X 3M COLOR MOSTAZA CON LUCES, BASE: \$ 10.000,00. Comprador depositará en el acto del remate 10% de seña, 10% comisión del Martillero Enajenador. 1.5% ATM - compra en subasta -art. 6, Ley 9.355- y saldo de precio, aprobada la subasta. Prohibida la compra en comisión. Admítense ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos DOS días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de la L.C.Q.). Exhibición: Lunes a viernes de

17 a 20:00hs previo aviso enajenadora. Mas informes Secretaria autorizante o Enajenadora: Av Hipólito Yrigoyen 210, Local 11; 2604557547/ 4426040; martillera@mariagraciela.nunez.org

Boleto N°: ATM_6109418 Importe: \$ 1656
24-27-30/05/2022 (3 Pub.)

David Berbel, Martillero Público, Matrícula N° 1.808. Rematará día 08 de junio de 2022 a las 09:00 hs., a viva voz, sin base y al mejor postor, en oficina de Subastas Judiciales (Edificio II del Poder Judicial de Mendoza, San Martín N°322, Planta Baja de Ciudad de Mendoza, (Acordada N°17.598 bis) y será autorizado por el Encargado de dicha oficina, incremento mínimo entre posturas del 1 % , adquirente depositara en efectivo el 10% en concepto de seña, más el 10% de comisión del martillero y el 4,5% de Impuesto Fiscal, saldo aprobación Subasta, se remata en el estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto del mismo, orden JUZGADO DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONAL FRAY LUIS BELTRÁN autos N° 23245 caratulados: NUESTRA PAMPA S.A. C/CHOQUE LUIS MAXIMO P/ EJECUCION PRENDARIA. Automotor Inscripto a nombre de: CHOQUE LUIS MAXIMO Porcentaje de Titular: 100 %. Dominio: AA591YT, Marca: VOLKSWAGEN Tipo: SEDAN 5 PUERTAS, Modelo: GOL TREND 1.6 MSI, Marca Motor: VOLKSWAGEN Nro. Motor: CFZR28413, Marca Chasis: VOLKSWAGEN Nro. Chasis: 9BWAB45U1HP031008, Modelo Año: 2016. Embargos: autos N° 1276577 " ATM C/ CHOQUE LUIS MAXIMO P/AP" TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO TRIBUTARIO del 24/09/2020, embargo estos autos \$270000. Prenda en primer grado: VOLKSWAGEN S.A.DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, Inscripción: 13/03/2017 Monto: \$ 61.026,42. Prenda en segundo grado: NUESTRA PAMPA SA, Monto: \$ 180.000. Multas: Ministerio de Seguridad de Mendoza, acta N° X2104673 \$ 14.280 al 18/04/2022 más gastos de apremio. Deudas ATM \$ 71.945,95 actualizable a la fecha de pago. Gastos de inscripción de transferencia del bien a cargo del comprador. Queda prohibido la compra en comisión. Exhibición el día 06 de Junio de 2022 de 10:00 horas a 12:00 horas en calle Arturo González N° 271, Rodeo de la Cruz, Guaymallen Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes Informes Juzgado o Martillero sito en calle Colon 567 tercer piso oficina 4, Ciudad Mendoza. Tel. 2615073371

Boleto N°: ATM_6111243 Importe: \$ 1440
26-27-30/05/2022 (3 Pub.)

JUAN DOMINGO ECHEGARAY, MARTILLERO MATRICULA 2047, ORDEN TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES autos CUIJ: 13-03729403-3 (011903-691) BRU JULIO ESTEBAN (DNI N° 4.985.135) p/ Quiebra rematara próximo 22 de junio de 2022 a las 8,30 horas. En Oficina subastas Judiciales sito en calle San Martín 322, planta suelo de Ciudad, Mendoza con base de \$ 20.000.000. Mediante la modalidad de sobre cerrado acordadas 19863/22070 y resolución de presidencia N° 20565.El 50% indiviso AD CORPUS que le corresponde al fallido Sr. Julio Esteban Bru de un inmueble rural Ubicado en el lugar "El Peral", identificado como campo "El Melocotón" Distrito Sierras de Encalada, Las Heras Mendoza, al cual se accede por camino de servidumbre, desde ruta Panamericana (ruta Provincial 82 s/n°) Distante a la tranquera de ingreso al inmueble a 12 kms. Aproximados. Con una superficie según título de 314 has. 9858 m2y según plano N° 30954 de 1.373 has 9.236,14 m2(Ad corpus),con superposición grafica (sin escala) en límites: Norte con El Pedemonte S.A. Superposición aproximada 435 ha. 0,515 m2. y Este: con Kellar S.A. superposición aproximada 82 has. 1.115 m2. y El Pedemonte S.A. superposición aproximada de 128 has. 6.464 m2. Libre de superposición 728 has. 1142 m2. Lo que hace el total del plano mensura citado 1.373 has.9.236 m2. siendo propietario del otro 50% el Sr. Carlos Eduardo Arroyo, en estado material de ocupación y registral en que se encuentra conforme las constancias de autos, dicho inmueble se encuentra dentro del área ambiental municipal protegida vertientes de pedemonte (ley 8999). Denominada Plan Provincial de Ordenamiento Territorial. En concordancia con leyes provinciales N° 5961 y 8051.Las ofertas deberán ser presentadas con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado los que encuentran disponibles en el Tribunal o en la página Web del poder judicial [http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subasta/index .htm](http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subasta/index.htm). Las ofertas serán Recepcionadas en la Secretaria del Tribunal hasta las 8,30 horas del día 15 de Junio de 2022,colocando dentro del sobre boleta de depósito o transferencia interbancaria del 10% de la base en

concepto de garantía de la oferta efectuada en Banco Nación Argentina- Sucursal Tribunales Cta. N° 9932764711; sucursal N° 3576. CBU 0110606650099327647114; Código Juzgado 52073440030 y CUIT: 70235491468 a la orden del tribunal y como perteneciente a estos autos. Inscripciones: Registro de la Propiedad. Matrícula 313.653/3 Rentas padrón N° 06/0672. Catastro NCN° 031688220054497400007. No tiene derecho de riego ni pozo inscripto. No registra deudas en atm. No tiene afectación alguna de Vialidad Provincial ni deuda. Avalúo fiscal año 2022 \$ 1.231.03. Mejoras: Posee cierre con alambrada de cinco hilos y postes de madera desde el vértice suroeste hasta el vértice noroeste (vertiente agua del cepillo) prolongando dicho cierre al Oeste hasta una tranquera que da a un camino con dirección al norte. Desde la primera tranquera (vértice suroeste) y con dirección al noroeste en aproximadamente 14 km. se encuentra el primero de dos puestos denominado EL PERAL compuesto de dos viviendas una de 276 m2 cubiertos antigua de murallas de material cocido, de tres dormitorios, cocina, baño galería, carpintería madera, pisos baldosa, desocupada, otra de 53 m2 cubiertos murallas de ladrillo, dos dormitorios, cocina y baño, corrales de piedra y vertiente. Hacia el norte a unos 3 kms. Conforme constancias en Expte.: El segundo puesto denominado EL MELOCOTON compuesto de dos viviendas, principal sin techos ni carpintería, a 100 mts. al norte casa precaria de 50 m2 cubiertos aproximados, piletas, corral y vertiente tapada. Sobre el límite norte distante a unos 3 kms. una segunda tranquera con salida a camino con dirección al norte. Exhibición día 10 de Junio del 2022 de 9 a 13 horas contactarse con 5 días de antelación con el martillero interviniente para realizar recorrido por el inmueble y poseer vehículo 4x4. Una vez realizada la apertura de sobres en presencia del Secretario, sindicatura, martillero y oferentes, las tres mejores ofertas podrán mejorar las mismas de \$ 25.000 en 25.000 con intervención martillero y en presencia del secretario, hasta adjudicar el bien. No se admite la compra en comisión ni cesión de derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap.I C.P.C.C.T.) Comprador abonara acto subasta 10% seña (se tomara la dejada en concepto de garantía más la diferencia que surja del mejoramiento de oferta) y 3% comisión martillero. El 4,5% de Impuesto Fiscal y 1,5% por impuesto a las transferencias serán abonados por comprador donde corresponda y adjuntar comprobantes de pago con el saldo de precio dentro de los 5 días de notificada la aprobación (art. 287 ley 9001 del CPCC y T. Mza.) Los importes de quienes no resulten ganadores serán reintegrados en su totalidad por el Tribunal.. Se Hace constar que en el 4° Juzgado de Gestión Asociada de Mendoza se encuentra radicada una causa Autos Cuij- 13-06742448-9 (012054-410485) caratulados Pedemonte Inmobiliaria S.A. c/ Brú Julio Esteban y Arroyo Carlos Eduardo p/ Acción Reales. Serán a cargo comprador los gastos que demande su inscripción, ante el Registro público y Archivo judicial de Mendoza, bajo apercibimiento de ley. (Certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibición, embargos, etc.) (Art. 271 inc.J CPCCT) Títulos y plano agregados en autos donde pueden compulsarse, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza posterior subasta por falta o defectos de los mismo. Informes Juzgado autorizante o martillero French 107 de Godoy Cruz, tel. 02613001481.

C.A.D. N°: 25250 Importe: \$ 6480
24-26-27-30-31/05/2022 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo de Con Juez Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina n°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 467 de los autos N° 1019905 caratulados "COSTANERA SUSPENSION S.A P/QUIEBRA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 DE ABRIL DE 2022.- Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: Iº) DECLARAR la quiebra de COSTANERA SUSPENSION S.A CUIT 30-70715192-3, con domicilio social en calle MORON N° 449, CIUDAD, MENDOZA...VII. Fijar el VEINTINUEVE DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522).VIII. Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al

efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IX. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). X. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general y recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art.202 segundo párrafo, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022. XI. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. XII. Ordenar a la Fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XIII. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, lo que serán ineficaces en caso de hacerse...XVIII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ. Oficiése por Secretaría del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE.NOTIFIQUESE DE MODO SIMPLE (Art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Juez Dr. Pablo González Masanés. Sindicatura: Cdor. HERMAN LUIS SAGAS, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16 a 18 hs, domicilio legal sito en JOAQUIN V. GONZALEZ N° 1498, BARRIO TRAPICHE, GODOY CRUZ, MENDOZA, telef: 2615411648, MAIL: luis.sagas10@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 25253 Importe: \$ 4320
30-31/05 01-02-03/06/2022 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.255, caratulados: "VANDESPER GABRIELA FLAVIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de abril de 2022, se ha declarado la quiebra a GABRIELA FLAVIA VANDESPER, con D.N.I. N°27.932.008. Síndico designado en autos, Contador LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 2616634408. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lilianaesmo@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 25265 Importe: \$ 2640

30-31/05 01-02-03/06/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021432 caratulados "GUIDONE MARTIN GUILLERMO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: ".- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. DECLARAR la quiebra de GUIDONE MARTIN GUILLERMO D.N.I N° 25.587.826, CUIL: 20-25587826-4; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 10/03/2022. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 53: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art. 274 LCQ).II. Fijar el VEINTINUNO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). II. Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2022. . VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 06/05/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdor. CARLOS ALBERTO AZNAR, DNI N° 8.324.098, días y horarios de atención son los LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPEJO 167, 5TO, CIUDAD, Mendoza., telef. 4251120 / 2615578318, mail: ajaznar75@gmail.com . DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25261 Importe: \$ 4800

30/05 01-02-03-06/06/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021114 caratulados "LOPEZ HERNAN MARCELO EMMANUEL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: ".- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. DECLARAR la

quiebra de LOPEZ HERNAN MARCELO EMMANUEL D.N.I N° 30.681.528, CUIL: 20-30681528-9; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 17/09/2021. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 67: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO. I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el VEINTIUNO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V.Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2022. . VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 06/05/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdor. DAVID ANDRES JESUS, DNI N° 22.815.820, días y horarios de atención son los LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, Mendoza., telef. 4234207 / 2622519165, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25264 Importe: \$ 4680
30-31/05 01-02-03/06/2022 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.272, caratulados: "PUEBLA MIGUEL ANGEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Abril de 2022, se ha declarado la quiebra a MIGUEL ANEL PUEBLA, con D.N.I. N°37.967.697 Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4654944. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico juanmaria25@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las

circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25267 Importe: \$ 2640
30-31/05 01-02-03/06/2022 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.264 caratulados: "ZARATE FRANCISCA PAULA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de Abril de 2022, se ha declarado la quiebra a FRANCISCA PAULA ZARATE, con D.N.I. N° 10.040.146. Síndico designado en autos, Contador LORENA ABDALA, con domicilio legal en Almirante Brown N° 401 esq. Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención Tres Acequias s/n°, Medrano, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: lorenaabdala@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25270 Importe: \$ 2640
30-31/05 01-02-03/06/2022 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.330, caratulados: "GONZALEZ SILVIA CARINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 05 de Mayo de 2022 se ha declarado la quiebra a SILVIA CARINA GONZALEZ, con D.N.I. N° 22.185624. Síndico designado en autos, Contador ALBERTO LADISLAO ABACA, con domicilio legal en 5° Barrio C.E.C., Manzana G casa 25, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155887871. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico albertolabaca@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán

conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 25272 Importe: \$ 2640
30-31/05 01-02-03/06/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 41 de los autos CUIJ N° 13-06802953-2 caratulados: "LUCERO CARLOS ENRIQUE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 18 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LUCERO CARLOS ENRIQUE con D.N.I. N° 26.045.810; C.U.I.L. N° 20-26045810-9. V. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE-Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. RUIZ, EVANGELINA BEATRIZ con dirección de correo electrónico: evaruiz5@yahoo.com.ar Dirección: Cobos N° 630, Dorrego, Gillen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 3970428/02616750473. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25273 Importe: \$ 2640
30-31/05 01-02-03/06/2022 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.352, caratulados: "PODER MAURO MAXIMILIANOP/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 05 de Mayo de 2022, se ha declarado la quiebra a MAURO MAXIMILIANO PODER, con D.N.I. N°37.626.394. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal en 25 De Mayo 217, San Martin, Mendoza y de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico

jmmarinsanto@gmail.com , debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 25277 Importe: \$ 2640
30-31/05 01-02-03/06/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27 de los autos CUIJ N° 13-06851148-2 caratulados: "MORALES MARCOS ISAIAS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MORALES MARCOS ISAIAS con D.N.I. N° 42.507.097; C.U.I.L. N° 20-42507097-6. V. Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados DIEZ DE FEBRERO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MAYMO, LEONARDO con dirección de correo electrónico: estudiomaymo@hotmail.com Dirección: Pedro Molina N° 461, PB, Of. N° 8, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4235482/02615251219. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25279 Importe: \$ 2760
30-31/05 01-02-03/06/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40 de los autos CUIJ N° 13-05566226-0 caratulados: "PUCHE PRIORI EMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Abril de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PUCHE PRIORI EMILIANO, D.N.I. N° 40.597.382. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 68 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 20 de Mayo de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "V. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2022 como fecha

hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE FEBRERO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CASIAN, ROBERTO OMAR con dirección de correo electrónico: robopmcasian@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle 9 de Julio N° 652, Piso N° 1, OF. N° 17, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4253538/02615030985. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25281 Importe: \$ 3480
30-31/05 01-02-03/06/2022 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 32/41 autos N°13-06835434-4 caratulados: "CHAVEZ RUBEN ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 11 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CHAVEZ, RUBÉN ALBERTO, DNI 26.214.082, CUIL 20-26214082-3 con domicilio en San Martín 389, B° Avena, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16º) Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2023. 18º) Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los

interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el SEIS DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTIDÓS DE MAYO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ALBERTO ORLANDO SALACETA DOMICILIO: SAN MARTIN 924 4to PISO OFICINAS A y B DOMICILIO ELECTRÓNICO: contadorsalaceta@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Miércoles, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25299 Importe: \$ 4080
30-31/05 01-02-03/06/2022 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06858707-1 ((011902-4358746)), caratulados: "AKEL PALOMA EVA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" (LEY 9001). Se hace saber: 1) En fecha 17 de mayo de 2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a KEL, PALOMA EVA D.N.I. N° 26.339.993; C.U.I.L. N° 27-26339993-0, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT.). 2) Fecha de presentación: 25/04/2022, 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/08/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 23/08/2022 (art. 366 CPCCT); 7) Se fija audiencia de conciliación para el día 01/12/2022 a las 11 hs. (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. Dr. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_6113416 Importe: \$ 1200
30-31/05 01-02-03/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en autos N° 47.548 caratulados "SUAREZ EMANUEL AMADOR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 20 DE MAYO DE 2022- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. EMANUEL AMADOR SUAREZ D.N.I. N° 36.711.521, C.U.I.L. N° 20-36711521-2, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle San Lorenzo N° 1.377 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día uno de julio del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día uno de agosto del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. ZAPATA OMAR JORGE , con domicilio en calle AV. EL LIBERTADOR N°20 PISO 1 OFICINA 2 de San Rafael. CORREO ELECTRONICO estudiozeta@hotmail.com - Oficina abierta al público días MARTES,MIERCOLES Y

JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad. n.z Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario Expte: 47.548 Fojas: 43 Vuelta Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días, 27,30,31 de Mayo y 01 Y 02 de Junio del corriente año.- Secretaría: 24 de Abril de 2022.- nz Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 25280 Importe: \$ 3360
27-30-31/05 01-02/06/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23/32 autos N° 13-06848455-8 caratulados: "BERARDO MAURICIO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de BERARDO, MAURICIO DANIEL, DNI 35.616.357, CUIL 20-35616357-6 con domicilio en calle 25 de Mayo 375, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DOS DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SEIS DE MARZO DE 2023. 18º) Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECINUEVE DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOS DE JUNIO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. CARLOS ALBERTO AZNAR DOMICILIO: ESPEJO 167, 5TO, CIUDAD, Mendoza Correo electrónico: ajaznar75@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25282 Importe: \$ 4080
27-30-31/05 01-02/06/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06801574-4 (011901-1253856) caratulados "LARA JOSE MAURICIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) en fecha 03/05/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. LARA, JOSÉ MAURICIO DNI 28.690.116, CUIL 20-28690116-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 20/12/2021; 3) que en

autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/06/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 29/07/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación, presencial, para el día 03/10/2022 a las 10 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM_6107520 Importe: \$ 1080
27-30-31/05 01-02/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N°1021529 caratulados "PICON YANINA VANESA P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 DE ABRIL DE 2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de YANINA VANESA PICON DNI N°30345200, CUIL: 27-30345200-7...V. Fijar el día 24 DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 08 DE JULIO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 23 DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 04 DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE OCTUBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: GUEVARA LUIS MARCELO, días y horarios de atención son Lunes, Miércoles y Jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207/2616591603,mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25283 Importe: \$ 4080
27-30-31/05 01-02/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N°1021514 caratulados "FARINA ALEJANDRO EMMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 DE ABRIL DE 2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ALEJANDRO EMMANUEL FARINA DNI

N°36279052, CUIL: 20-36279052-3...V. Fijar el día 16 DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 04 DE JULIO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 17 DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 31 DE AGOSTO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE OCTUBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: GALLARDO NORBERTO DANIEL, días y horarios de atención son MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA 533, PISO 2, OFICINA 9, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614202270 / 2616619191, mail: norberto_gallardo@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25284 Importe: \$ 4080
27-30-31/05 01-02/06/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 54/63 autos N° 13-06757807-9 caratulados: "NICASTRO CLAUDIO DAMIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de NICASTRO, CLAUDIO DAMIAN, DNI 27.612.262, CUIL 20-27612262-3 con domicilio en Ruta 40 s/n, La Cañada, La Consulta, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los

acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DOS DE MARZO DE 2023. 18º) Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECISIETE DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DOS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. GONZALEZ, MAGDALENA ELSA DOMICILIO: Santa Cruz 570- PB 2 -Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: mgonza03@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25285 Importe: \$ 4080
27-30-31/05 01-02/06/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 35/43 autos N° 13-06763849-7 caratulados: "BASCUÑAN MARCIA BELEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de BASCUÑAN, MARCIA BELÉN, DNI 38.578.963, CUIL 27-38578963-2 con domicilio en calle La Argentina s/n, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16º) Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DOS DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SEIS DE MARZO DE 2023. 18º) Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECINUEVE DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOS DE JUNIO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. VARAS OSCAR AMBROSIO DOMICILIO: PEDRO VARGAS 567 1º PISO OF. 1, CIUDAD, MZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: varasberdu@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25289 Importe: \$ 4080
27-30-31/05 01-02/06/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 33/45 autos N°13-06792631-9 caratulados: "PEREDA PABLO MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PEREDA, PABLO MARTIN, DNI 22.597.887, CUIL 20-22597887-6 con domicilio en Rafael Obligado 77, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16°) Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CINCO DE AGOSTO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17°) Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRES DE OCTUBRE DE 2022. 18°) Fijar el día PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. PETRA RICARDO DANIEL DOMICILIO: PEÑA Y LILLO 856 GUAYMALLÉN MZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: ricardo@estudiopetra.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25291 Importe: \$ 3960
27-30-31/05 01-02/06/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 51/60 autos N°13-06757797-8 caratulados: "VIDELA JUAN CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 20 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de VIDELA, JUAN CARLOS, DNI N° M8.032.881, CUIL 27-08032881-8 con domicilio en B° Rosedal, Mzna. E, casa 49, Tunuyán, Mendoza a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16°) Fijar el día

DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día PRIMERO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRES DE MARZO DE 2023. 18º) Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECIOCHO DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TRES DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el PRIMERO DE JUNIO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. ABACA LADISLAO ALBERTO DOMICILIO: SAN MARTIN 1425 4TO. PISO DPTO.48 CIUDAD Correo electrónico: albertolabaca@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25292 Importe: \$ 3960
27-30-31/05 01-02/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 53 de los autos CUIJ N° 13-06761497-0 caratulados: "MORON CARLOS ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MORON CARLOS ANTONIO con D.N.I. N° 30.835.583; C.U.I.L. N° 20-30835583-8. V. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados TREINTA DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez - Síndico Ctdor. MONICA CELINA CALDERON con dirección de correo electrónico: monicacelinacalderon@gmail.com Dirección: Buenos Aires N° 502, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02616590083. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25260 Importe: \$ 2760
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.542 caratulados "SIERRA CARLOS NAZARENO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 12 de mayo de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. CARLOS NAZARENO SIERRA, D.N.I. N° 29.859.743, C.U.I.L. N° 20-29859743-9, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Bardas Blancas N° 652, Barrio Portal del Sol, Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de la Ciudad de Malargüe. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veinticuatro de junio del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día ocho de julio del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdr. Martin Bardaro con domicilio en calle Las Heras 140 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: martinbardaro08@gmail.com con días de atención al público: Miércoles, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25266 Importe: \$ 3120
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021405 caratulados " GARCIA NICOLAS NAHUEL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. DECLARAR la quiebra de GARCIA NICOLAS NAHUEL D.N.I N° 42.669.436, CUIL: 20-42669436-1; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 23/02/2022. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 48: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO. I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el VEINTINUNO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil

siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 06/05/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdor CARLOS SABOREDO, DNI N° 22.149.487, días y horarios de atención son los LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO MOLINA 485, 1° 3, Mendoza., telef. 4648018 / 2615653885, mail: carsab71@hotmail.com . DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 25274 Importe: \$ 4800
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25/35 autos N° 13-06830510-6 caratulados: "FLORES ELSA RAQUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 21 de marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de FLORES, ELSA RAQUEL, DNI N° 11.260.605, CUIL 27-11260605-5 con domicilio en Roca Pasaje Pale casa 7 - 6175, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16°) Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17°) Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2022. 18°) Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIEZ DE MARZO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTICINCO DE ABRIL DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato

posterior.... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. MARIO RAUL IBAÑEZ DOMICILIO: PEDRO MOLINA N°461, CIUDAD, Mendoza. Correo electrónico: marioribanez@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25275 Importe: \$ 4080
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 50/57 autos N° 13-06804516-3 caratulados: "DE LA FUENTE GABRIEL ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 21 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de DE LA FUENTE ROCABADO, GABRIEL ALEJANDRO, DNI 32.130.389, CUIL 20-32130389-8 con domicilio en B° Álvarez Condarco, Mzna. F, casa 12, El Resguardo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16°) Fijar el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17°) Fijar el día PRIMERO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRES DE MARZO DE 2023. 18°) Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECIOCHO DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TRES DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el PRIMERO DE JUNIO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. BONAHOA, GUSTAVO ALFREDO, DOMICILIO: Teniente Primero Ibañez 449, Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: gbonahora@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25276 Importe: \$ 4080
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 30/40 autos N°13-06828569-5 caratulados: "BRAVO ANDREA FABIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de BRAVO, ANDREA FABIANA, DNI 37.137.465, CUIL 27-37137465-0 con domicilio en B° Bicentenario, Mzna. D, casa 19, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts.

288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2023. 18º) Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRECE DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTINUEVE DE MAYO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. ROZAS, SILVIA ALEJANDRA DOMICILIO: Junín 184 – Ciudad – Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiosilvarozas@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25278 Importe: \$ 4080
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°9.357, caratulados: "ROSALES JONATAN ELVIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de Abril de 2022, se ha declarado la quiebra a JONATAN ELVIO ROSALES, con D.N.I. N° 37.964.167. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, San Martín, Mendoza. Tel.2634411769, Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega

al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25251 Importe: \$ 2640
24-26-27-30-31/05/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.393, caratulados: "PAEZ LUIS LUCIANO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a LUIS LUCIANO PAEZ, con D.N.I. N° 20.116.783 Síndico designado en autos, Contador PABLO DANIEL MAMMANA, con domicilio legal en Pje.6 Dpto.1 P.A., C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263 4420354 Cel. 2634769250. Los días y horarios de atención serán: martes y miércoles de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico pablo_mammana@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 25252 Importe: \$ 2640
24-26-27-30-31/05/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.331, caratulados: "SPINELLI SELVA EUGENIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Mayo de 2022, se ha declarado la quiebra a SELVA EUGENIA SPINELLI, con D.N.I. N° 25.019.169. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4361629, Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25256 Importe: \$ 2400
24-26-27-30-31/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N°1021513 caratulados "CASTELO VERONICA ESTER P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 DE ABRIL DE 2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de VERONICA ESTER CASTELO DNI N°27786787, CUIL: 27-27786787-2...V. Fijar el día 16 DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 04 DE JULIO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 17 DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 31 DE AGOSTO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE OCTUBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE DE MODO SIMPLE (ART. 26 Y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: Contadora YACIOFANO SILVINA, días y horarios de atención son LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HORAS, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2615462927, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta-Secretaria.

C.A.D. N°: 25262 Importe: \$ 4200
24-26-27-30-31/05/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 134/140 autos N° 13-05399535-1 caratulados: "BOGADO LEANDRO GASPAS P/ C. P. (HOY QUIEBRA FS. 134/140)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de BOGADO, LEANDRO GASPAS, D.N.I. N° 29.385.500; C.U.I.T. N° 20-29385500-6 con domicilio real en calle Granaderos N° 52, 5º Sección, Capital, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas... 3º) Establecer el día TRES DE JUNIO DE 2022, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día

VEINTIUNO DE JUNIO DE 2022 (art. 40 LCQ). Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. Gustavo Eduardo Miranda DOMICILIO: Rufino Ortega 190 de Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRONICO: contadorgustavomiranda@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25269 Importe: \$ 2880
24-26-27-30-31/05/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06852605-6 ((011902-4358735)), caratulados: "FUENTES ELIZABETH DEL CARMEN P/ CONCURSO CONSUMIDOR" (LEY 9001) Se hace saber: 1) En fecha 11 de mayo de 2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a FUENTES, ELIZABETH DEL CARMEN D.N.I. N° 28.550.711; C.U.I.L. N° 27-28550711-7, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT.). 2) Fecha de presentación: 11/04/2022, 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 04/08/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 19/08/2022 (art. 366 CPCCT); 7) Se fija audiencia de conciliación para el día 24/11/2022 a las 10hs. en forma presencial. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_6104704 Importe: \$ 1200
24-26-27-30-31/05/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.247, caratulados: "DIAZ VERONICA FANNY P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 25 de Abril de 2022 se ha declarado la quiebra a VERONICA FANNY DIAZ, con D.N.I. N° 24.551.160. Síndico designado en autos, Contador ALBERTO LADISLAO ABACA, con domicilio legal en 5° Barrio C.E.C., Manzana G casa 25, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155887871. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico albertolabaca@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS

MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25220 Importe: \$ 2640
23-24-26-27-30/05/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.149, caratulados: " MATTOS MARTHA LUCIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 01 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a MARTHA LUCIA MATTOS, con D.N.I. N° 14.644.596. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Tel. 4421002/2634632016. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25221 Importe: \$ 2640
23-24-26-27-30/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26 de los autos CUIJ N° 13-06808977-2 caratulados: "GONZALEZ EMILIO SEBASTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 20 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GONZALEZ EMILIO SEBASTIAN con D.N.I. N° 32.490.763; C.U.I.L. N° 20-32490763-8. V. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los intereses TREINTA DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo.

Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. UANO, HECTOR HUMBERTO con dirección de correo electrónico: hectoruano@yahoo.com.ar Dirección: 9 de Julio N° 2.173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4254509/02615073357. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25225 Importe: \$ 2760
23-24-26-27-30/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-06846984-2 caratulados: "SANTOS EDGARDO MAXIMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SANTOS EDGARDO MAXIMILIANO con D.N.I. N° 31.215.894; C.U.I.L. N° 23-31215894-9. V. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados TRES DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. RUIZ, JUAN PABLO con dirección de correo electrónico: ruiz-estudiocontable@hotmail.com Dirección: Montevideo N° 35, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615748146. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25228 Importe: \$ 2640
23-24-26-27-30/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 51 de los autos CUIJ N° 13-06809005-3 caratulados: "RIVAS DIEGO ARMANDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 20 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RIVAS DIEGO ARMANDO con D.N.I. N° 28.411.358; C.U.I.L. N° 20-28411358-7. V. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE

DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los intereses TREINTA DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. LUIS RAMON ZARCO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Dirección: Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 a 12 horas. TEL. 4234207/02615000512. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25235 Importe: \$ 2760
23-24-26-27-30/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 29 de los autos CUIJ N° 13-06835306-2 caratulados: "VILLAGRA JESUS CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VILLAGRA JESUS CARLOS con D.N.I. N° 23.994.229; C.U.I.L. N° 20-23994229-3. V. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los intereses TRES DE FEBRERO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MUÑOZ GUILLERMO FABIÁN con dirección de correo electrónico: gmunoz0404@yahoo.com.ar Dirección: Derqui N° 79, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4242856/156318808. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25236 Importe: \$ 2640
23-24-26-27-30/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27 de los autos CUIJ N° 13-06786244-3 caratulados: "ATENCIO FRANCO DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ATENCIO FRANCO DAVID con D.N.I. N° 40.070.188; C.U.I.L. N° 20-40070188-2. V. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el

Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados TREINTA DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. AYALA, HUGO ARMANDO con dirección de correo electrónico: estudioavala01@gmail.com Dirección: Luis Agote N° 835, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 4230501/02614707134. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25239 Importe: \$ 2640
23-24-26-27-30/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22 de los autos CUIJ N° 13-06847002-6 caratulados: "REYES BEATRIZ MONICA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de REYES BEATRIZ MONICA con D.N.I. N° 14.279.855; C.U.I.L. N° 27-14279855-2. V. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados TRES DE FEBRERO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. LUIS ENRIQUE CAPRA con dirección de correo electrónico: capra.luis@hotmail.com Dirección: Colon N° 460, Piso N° 4, Of. B, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615110061. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25245 Importe: \$ 2760
23-24-26-27-30/05/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 45/55 autos N° 13-06761502-0 caratulados: "MOKADEN GUSTAVO FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MOKADEN, GUSTAVO FABIÁN, DNI 20.578.421, CUIL 20-20578421-8 con domicilio en Manuel Ceretti 135, La Consulta, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16°) Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el

síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECISEIS DE FEBRERO DE 2023. 18º) Fijar el día VEINTE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CUATRO DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECIOCHO DE MAYO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. SILVIA ALEJANDRA MONTE DOMICILIO: MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD DE MENDOZA Domicilio Electrónico: wapadilla@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25258 Importe: \$ 4080
23-24-26-27-30/05/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 48/49 autos N° 13-06842029-0 caratulados: "REINOSO FRANCO EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de REINOSO, FRANCO EMANUEL, DNI 39.020.427, CUIL 20-39020427-3 con domicilio en Urquiza 6332, Coquimbito, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16º) Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2023. 18º) Fijar el día VEINTITRÉS DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIEZ DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico;

(art.117); dictándose resolución el VEINTITRÉS DE MAYO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. JORGE, ANDREA SILVINA DOMICILIO: 9 de julio 2.173 – Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: asjorge28@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25259 Importe: \$ 4080
23-24-26-27-30/05/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-06851289-6 (011901- 1253979) caratulados "PERALTA JUAN ORLANDO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Se hace saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a PERALTA, JUAN ORLANDO DNI 37.271.085, CUIL 20-37271085-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: (07/04/22); 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán se acompañadas hasta el 30/06/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 29/07/2022 (art. 366 CPCCT); 7) de no obtenerse las conformidades en las mayorías de ley, se establece el 04/10/2022 a las 10:00 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria presencial (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA- Juez.

Boleto N°: ATM_6105666 Importe: \$ 1080
23-24-26-27-30/05/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N° 1 de San Rafael, en autos N° 201.081, caratulados "SANCHEZ VICTOR ENRIQUE Y OTS. C/ DEL VICARIO VICTOR CEFERNIO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a los presuntos sucesores del Sr. Eduardo Antonio Del Vicario, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representado ex lege por el Señor Defensor Oficial.- Se les hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como tercera inscripción al N° 14.581, del Tomo 96 A, fs. 499, ubicado en calle Costa de Las Vías N° 2855, entre calles Zamarbide y El Toledano, Distrito Las Paredes, San Rafael, Mendoza, Padrón de Rentas 17/008160, Padrón Municipal no posee, Nomenclatura Catastral 17-99-00-1400- 720340-0000-1, lindando al Norte en 60,00 ms. con calle Costa de las Vías (o Costanera), al Sur en 60,00 ms. con Ángel y David Riva, al Este en 500,50 ms. con Constanzo Di Santo y al Oeste en 500,50 ms. con Nelly Julián Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti.- Juez.

Boleto N°: ATM_6104903 Importe: \$ 1560
30/05 02-07-10-15/06/2022 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 268.447 caratulados "LA CAUTIVA S.A. C/ RESTOM MARGARITA P/ ACCIÓN REALES", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 11 de Febrero de 2.021...De la demanda reconvenional por prescripción adquisitiva interpuesta por la parte demandada, dése TRASLADO a la parte actora reconvenida por DIEZ DÍAS, a fin de que responda y ofrezca prueba (artículo 162 y 165 del CPCCyT)...Hágase saber a los POSIBLES TERCEROS INTERESADOS sobre el bien que se pretende usucapir inscripto en el Asiento A-2 de la Matrícula N° 31072/5, ubicado en calle Belgrano N° 1534 del departamento de Godoy Cruz, la iniciación del presente proceso por medio de

edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno...DRA. PATRICIA FOX. Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Belgrano N° 1534 del departamento de Godoy Cruz, MENDOZA Datos de Inscripción: Asiento A-2 de la Matrícula N° 31072/5 Titular Registral: LA CAUTIVA SA, CUIT 30-58165555-6

Boleto N°: ATM_6107994 Importe: \$ 1056
30/05 01-03-07/06/2022 (4 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N°1, en estos autos N° 271535 caratulados DIGITAL PUEBLA LILA MAGDALENA C/ LOPEZ RODRIGUEZ JOAQUIN-LOPEZ RODRIGUEZ PEDRO FLORENCIOY LOPEZ RODRIGUEZ MANBUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, TENGA BIEN NOTIFICAR A POSIBLES TERCEROS INTERESADOS EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE LAVALLE N° 952 , GODOY CRUZ, MENDOZA, INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE, EN EL ASIENTO N° 4526 FS. 457, TOMO 36 DE GODOY CRUZ, PADRÓN RENTAS N° 55-44973-0, PADRÓN MUNICIPAL N° 5256, INSCRIPTO A NOMBRE DE JOAQUIN LOPEZ RODRIGUEZ-PEDRO FLORENCIO LOPEZ RODRIGUEZ Y MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ, la siguiente resolución: A fs. 2 "Mendoza, 01 de febrero de 2022. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle LAVALLE N° 952 DE GODOY CRUZ por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alternada. NOTIFÍQUESE. DRA. FABIANA MARTINELLI. Juez.

Boleto N°: ATM_6111274 Importe: \$ 1080
30/05 01-03-07-09/06/2022 (5 Pub.)

(*)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada Poder Judicial Mendoza en autos 265415, Caratulados: "SALCEDO MARIO ARIEL C/ PALMA ARGENTINA ANGELICA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" a fs. 15 el Tribunal resolvió "11 de Febrero de 2020" (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Zabalza 111, Ciudad, Mendoza de Ciudad de Mendoza, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT).

Boleto N°: ATM_6116129 Importe: \$ 720
30/05 02-06-08-10/06/2022 (5 Pub.)

(*)

NOTIFICACIÓN POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. JUEZ DEL TERCERO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA, Autos N° 307.860, caratulados: "HERRERA JORGE JOSE C/ CENTENO RICARDO OSCAR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Identificador: GEYIZ1131 IDENTIFICADOR NPXXH151547, notifica a terceros posibles interesados, sobre Un inmueble urbano, individualizado; ubicado en la calle VILLANUEVA N°81 (actualmente denominada Hermanas Isidras), B° Centro DRUMMOND departamento de Luján de Cuyo, Mendoza; el cual se halla inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz: Padrón de Rentas bajo N° 3379/06 y en Padrón municipal N° 3206, correspondiéndole nomenclatura catastral a nombre de OSCAR SOE CENTENO. con asiento dominial inscripción N° 7787 fs 66 T° 43 de Luján de Cuyo. comprendido dentro de las siguientes medidas perimetrales y linderos: Norte: Lote N° 9 en 20 mts. Sur: calle Samuel Villanueva en 20 mts. Este: lote 4 en 35 mts. Oeste: lote N° 7 en 35 mts. Y con parte del lote n°8 en 15 mts consta de una superficie total según título del loteo, de 904,03 m2, de los cuales la superficie según plano de mensura es de 900,00 m2, asimismo se hace saber a terceros posibles interesados la resolución recaída a fs. 13: "Ciudad Mendoza, 17 de Diciembre de 2020. Por presentadas, parte y domiciliadas en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por

el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Luján de Cuyo y al Gobierno de la Provincia por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo, hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. AD DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN Juez

Boleto N°: ATM_6115923 Importe: \$ 3840
30/05 02-06-08-10/06/2022 (5 Pub.)

CUIJ: 13-05456196-7 ((012054-408288)) CALELLA ANALIA ROMINA C/ RODRIGUEZ DE ORTIZ ROSA Y VIDELA ESTEBAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA *105633452* - Juzgado de Gestión Asociada N° 4, en autos, N° 408288, caratulados "CALELLA ANALIA ROMINA C/ RODRIGUEZ DE ORTIZ ROSA Y VIDELA ESTEBAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Distrito Dorrego, Departamento de Guaymallén de la Provincia de Mendoza, con frente a calle Joaquín V. Gonzalez N° 907, constante de una superficie según Mensura de CIENTO TREINTA Y CINCO CON 96/100 METRO CUADRADOS (135,96 m2), y según Título de CIENTO TREINTA Y CINCO CON 69/100 METROS CUADRADOS (135,69 m2), designado en plano de mensura para Título Supletorio confeccionado por Agrimensor María Fernanda Camisay, visado por la Dirección General de Catastro, Nomenclatura Catastral N° 04-01-02-0034-000003-0000-7, Padrón de Rentas N° 04-13809-5, Padrón Municipal N° 5745, inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Raíz al N° 13178, Fs. 189, Tomo 88 D del Departamento de Guaymallén para fecha 28/09/1949. Conforme surge del plano catastral, los titulares registrales del inmueble que se pretende usucapir son ROSA RODRIGUEZ DE ORTIZ y ESTEBAN VIDELA, Conforme lo ordenado por resolución de fs. 34, que en lo pertinente dice: "Mendoza, 24 de Noviembre de 2021... Hágase saber a los posibles terceros interesados la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. NOTIFIQUESE. FDO. DRA. MARINA SANCHEZ, CONJUEZ" TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA.

Boleto N°: ATM_6112014 Importe: \$ 1920
26-30/05 01-03-07/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA EN LOS AUTOS N° 302.974 CARATULADOS: SANCHEZ LIDIA DEL CARMEN, SANCHEZ, MARIA ELIZABETH Y SANCHEZ, ROSA NOEMIC/ VARGAS VARGASENCARNACION, VARGAS VARGAS JOSE, VARGAS VARGAS AMADORA, VARGAS VARGAS CARMELA, VARGAS VARGAS EMILIA Y VARGAS VARGAS ROGELIO P/ ACCIONES POSESORIAS Y DE TENENCIA" Mendoza, 09 de Septiembre de 2021. Al nomenclador N° GJKNC31445 XKZTW31453; téngase presente los domicilios denunciados a sus efectos y, ampliando el decreto que antecede.-De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT).Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a

usucapir. Cítese a la Municipalidad de GUAYMALLÉN por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Angel Rodriguez s/n°, Kilometro 8, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble de las medidas dispuestas de acuerdo al Municipio y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT.

Boleto N°: ATM_6102233 Importe: \$ 2760
19-23-26-30/05 01/06/2022 (5 Pub.)

Juez Tercer Juzgado Civil de la Ciudad de Mendoza en autos 254.683 caratulados "PAEZ OZAN, MARIO GUSTAVO, PAEZ OZAN, LUIS ARMANDO Y PAEZ OZAN, MÓNICA ANDREA C/ POSIBLES HEREDEROS DE GODOY, EDUARDO JENARO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica la iniciación del presente proceso a los posibles terceros interesados sobre el inmueble que se pretende usucapir, de titularidad de Eduardo Jenaro Godoy, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 2 da. Inscripción al N°: 8211, fs. 240, Tomo 80 "A" de Guaymallén, ubicado en Juan Guillermo Molina N°: 508 Dorrego, Guaymallén.

Boleto N°: ATM_6102459 Importe: \$ 600
19-23-26-30/05 01/06/2022 (5 Pub.)

San Rafael, 09 de Mayo de 2022. EDICTOS SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, en autos N° 203215 MOYANO FRANCISCO RAÚL Y OTROS C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA CANAL BABACCI P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en los que se pretende usucapir un inmueble ubicado en la ciudad de San Rafael, Departamento de San Rafael, con frente a calle Francisco Tomás Crescitelli N° 1920, inscripto en la matrícula N° 29146/17 Asiento A-1 del folio Real de San Rafael y demás datos denunciados en autos, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT).- Fdo.: Dra. JULIANA PÉREZ

Boleto N°: ATM_6098211 Importe: \$ 1200
16-19-23-26-30/05/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

A herederos del DR. PORRAS ALFREDO RAFAEL cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Dr. Pedro Garcia Espetxe. Gerente.

Boleto N°: ATM_6112085 Importe: \$ 96
30-31/05/2022 (2 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido

BOND CARLOS ARGENTINO, fallecido el 21-10-1992, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería 19, nicho 802 a galería: 58, nicho: 71 en el cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6112107 Importe: \$ 216
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

(*)

A Herederos de MERCADO JUAN DOMINGO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2021-7706722. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6112786 Importe: \$ 240
30-31/05 01-02-03/06/2022 (5 Pub.)

(*)

La Municipalidad de San Carlos a través de Dirección de Hacienda y Departamento Cementerio, comunican a familiares y responsables de los nichos y sepulturas que a continuación de detallan, que poseen diez (10) días hábiles para presentarse a partir de la publicación del presente, caso contrario los difuntos serán depositados en fosa común, de dónde no podrán ser recuperados. Expediente n° 285287/2022, Decreto n° 661/2022, Bustos Ítalo, de fecha 15/05/1961, ubicado en Nicho Párvulo n° 23 - Fila 3° - GN; Expediente n° 285240/2022, Decreto n° 675/2022, Olguín Juan Raúl, de fecha 09/02/2020, ubicado en Sepultura Adulto n° 294 - Cuadro n° 005; Expediente n° 285845/2022, Decreto n° 899/2022, Acevedo José Santiago, de fecha 03/06/1994, ubicado en Nicho Adulto n° 16 - Fila 4° - N19; Expediente n° 285798/2022, Decreto n° 900/2022, Escalante Rufino Gerónimo, de fecha 03/10/1989, ubicado en Sepultura Adulto n° 68 - Cuadro n° 001. Todo de acuerdo a Ordenanza n° 1289/2010.

Boleto N°: ATM_6111271 Importe: \$ 240
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Por medio de la presente se procede a notificar al Subayudante S.C.S. Pablo Daniel CUELLO PINEDA, DNI N° 28.684.711, para que en un término de cuarenta y ocho (48) horas justifique inasistencias al servicio por los días 13 de Mayo de 2022 al día de la fecha, según lo establecido en Art. 48 de ley 7493. Caso contrario se considerarán dichas inasistencias como abandono de servicio y se iniciarán las actuaciones administrativas correspondientes. Queda Usted debidamente notificado.

S/Cargo
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 311844 SEVILLA EDGARDO DARIO C/ FINOCCHIARO JOSE P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Presidente Roberto María Ortiz N° 1240, Godoy Cruz, Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 02/11/21, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Presidente Roberto María Ortiz N° 1240, Godoy Cruz; Mendoza por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Firmada por Dra. CAROLINA DI PIETRO.

Boleto N°: ATM_6113202 Importe: \$ 1080
30/05 01-03-07-09/06/2022 (5 Pub.)

(*)

Dra. Fabiana Martinelli, Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociado en lo Civil, Comercial y Minas de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en Av. España 480, sexto piso, ala sur, de la Ciudad de Mendoza, en los autos N° 269598 caratulados "VELIZ NANCY ADRIANA C/ CORVALAN JUAN MANUEL P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", notifica a CORVALAN JUAN MANUEL, D.N.I. N°22.559.026 quien resulta ser de ignorado domicilio las siguientes resoluciones: "Mendoza, 04 de abril de 2022 (...) RESUELVO: Declárese al Sr. JUAN MANUEL CORVALÁN, DNI 22.559.026, persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto mediante edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente, dese intervención a la Defensoría Oficial que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. Fabiana Martinelli Juez ". " Mendoza, 24 de Junio de 2021. Por ratificado.-Téngase al Dr. ANTONIO HERIBERTO CARRIZO por la Sra. NANCY ADRIANA VELIZ por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.-Téngase presente domicilio procesal electrónico constituido a sus efectos.- De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados con citación y emplazamiento de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). .DRA. FABIANA MARTINELLI Juez.-"

Boleto N°: ATM_6113344 Importe: \$ 1152
30/05 02-07/06/2022 (3 Pub.)

(*)

En el departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina, siendo las 19 hs. del día 03 del mes de Marzo del año dos mil veintidós, en el local sito en manzana 24, casa 21 barrio La Estanzuela de Godoy Cruz - Mendoza y como resultado de la Asamblea Ordinaria del 22/12/2021, A la **COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO 8 DE MARZO LIMITADA**, realizada en el día de la fecha, se reúnen los Consejeros Titulares designados por la Asamblea, a saber: a fin de constituir el Consejo de Administración y distribuir cargos del mismo, conforme lo establece el Estatuto. También se encuentran presentes sin derecho a votar el Síndico (De Los Ríos Jorge). Abierta la sesión por la señora Rioja Caramutti Gisella, en carácter de Presidenta, y actuando como Secretario el Señor Guajardo Martín, designados provisoriamente para este acto, después de un breve intercambio de opiniones se resuelve por unanimidad que el Consejo de Administración quede constituido de la siguiente forma: Presidenta: Sra. Rioja Caramutti Gisella, Secretaria la Sra. Carrasco Bustamante Frecia Virginia, Tesorero el Sr. Vallejos Germán. Vocales Titulares Trigo Johana. Vargas Alejandra y Vocal suplente Nomberto Clara, Síndico Titular: Dominguez Marcelo, Sindico suplente Romero Patricia. Los miembros titulares del Consejo de Administración y los Síndicos asumen con mandato de 02 ejercicios y se renovarían totalmente al término del mismo, siendo el mandato de los Consejeros Suplentes de ejercicio. No habiendo más asuntos que tratar, la reunión finaliza a las 20 horas. Firman la presente en representación del Consejo de Administración, el Secretario y el Presidente designados.

Boleto N°: ATM_6114771 Importe: \$ 384
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

ACTA N° 01/2022

PARITARIA SALARIAL

En el distrito de Villa Cabecera del Departamento de Santa Rosa, a los 06 días del mes de Abril del

2022, siendo las 10:30 horas se reúnen en los edificio municipal, ubicado en calle 9 Julio A. Roca 281, Villa Cabecera, Santa Rosa: en representación del Ejecutivo Municipal Secretario de Gobierno Dr. Leonardo Amín SAILE, Subsecretaria de Hacienda Cdra. Cecilia CAPARROZ, Asesor Letrado Dr. Jose Ignacio SARDI; en representación del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.) Sr. Mercado Santiago y Sr. David Martini; por la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) Sra. Rosa Videla y Sra. Nancy Trigo.

Abierto el acto, y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo municipal, expresa la voluntad del gobierno municipal definir pautas de incrementos salarial, a través de la negociación paritaria, dentro de la previsión presupuestaria, y de una evaluación con seriedad y responsabilidad, considerando la realidad de los recursos con que cuenta el municipio, por lo que pone en mesa la siguiente propuesta:

1. Otorgar un aumento salarial para los empleados de planta permanente y temporaria, del cincuenta por ciento (50%) remunerativo y bonificable sobre la asignación de clases, a otorgarse en cuatro (4) tramos no acumulativos a pagar de la siguiente forma: a) trece por ciento (13%) a partir del mes de abril de 2022. b) doce por ciento (12%) a partir del mes de mayo de 2022; c) trece por ciento (13%) a partir del mes de agosto de 2022; d) doce por ciento (12%) a partir del mes de octubre de 2022.

2. Otorgar también un aumento en las asignaciones familiares

ASIGNACIONES	MONTO ACTUAL	MONTO ACORDADO	% AUMENTO
Asig. por matrimonio	\$ 819,00	\$ 4.000,00	488%
Asignacion por nacimiento	\$ 546,00	\$ 3.000,00	549%
Asignacion por conyuge	\$ 52,70	\$ 300,00	570%
Asignacion prenatal	\$ 546,00	\$ 850,00	156%
Asignacion por hijo	\$ 850,00	\$ 1.700,00	200%
Asignacion por hijo discap.	\$ 1.400,00	\$ 2.800,00	200%
Asig. por flia. numerosa	\$ 10,92	\$ 850,00	7783%
Asig. por escolaridad	\$ 10,92	\$ 200,00	1831%
Asignacion por ayuda escolar	\$ 850,00	\$ 2.500,00	295%

1. Además se expresa que se otorgara una mejora salarial al personal contratado bajo la modalidad de Horas Cátedras. Con respecto a locaciones de servicio el municipio se compromete a rever el canon hoy vigente conforme a las prestaciones que efectivamente desarrollen.

Cedida la palabra a los representantes de SOEM, manifiestan las siguientes propuestas para consideración del ejecutivo:

- Aumento Salarial del 55%, Entrega de Indumentaria, Aumento de Asignaciones familiares, Modificación de acuerdo paritario Acta 20, Bono o ticket canasta, Bono para el día del empleado municipal.

Cedida la palabra a los representantes de ATE, expresan lo siguiente:

- Se revea la entrega de Indumentaria, solicita que el aumento sea acumulativo, Junta de Selección para recategorización y pases a planta, Reveer refrigerio para guardias de 24 hs.

El Ejecutivo manifiesta que hace recepción de lo expuesto por las Entidades Sindicales y ratifica solo la propuesta planteada en esta mesa en los puntos 1, 2 y 3 en cuanto al porcentaje total de aumentos y en los tramos propuestos.

Cedida nuevamente la palabra a los gremios, SOEM y ATE, ambos prestan conformidad a la propuesta número 1, 2 y 3 del ejecutivo.

También se acuerda la entrega de indumentaria a personal de obras y servicios.

Ambos gremios piden, además, hacer uso por ley de la cuota solidaria del 3% sobre el monto bruto de las remuneraciones de todos los trabajadores no afiliados a ninguna entidad sindical. La retención se realizará de la siguiente manera: 1,5 sobre el monto de bruto de las remuneraciones del mes de abril de 2022 y el 1,5 sobre el monto de bruto de las remuneraciones del mes de mayo de 2022; y se distribuirá entre los sindicatos según el porcentaje de afiliados.

El ejecutivo presta conformidad y se compromete a realizar las retenciones.

Queda aclarado que lo tratado en la presente paritaria no posee alcance alguno para el personal funcionario del municipio de Santa Rosa.

Sin otro tema por tratar, siendo las 13:30 hs. se da por terminado el acto firmando las partes intervinientes un ejemplar, para debida constancia del acto, recibiendo cada parte compareciente su respectiva nota.

Boleto N°: ATM_6115880 Importe: \$ 1804
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Mendoza, 19 de mayo de 2022 Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia de Godoy Cruz- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, en Autos 17529/21 caratulados "RODRIGUEZ BOATO, EUGENIA C/ P/ ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE" notifica: "Mendoza, 14 de Febrero de 2022 ... Proveyendo Actuación N° 375187: Téngase a la Srta RODRIGUEZ BOATO Eugenia por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente lo expuesto, pruebas ofrecidas y derecho invocado. Téngase presente la instrumental acompañada. ... A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia y en la pagina web del Poder Judicial de Mendoza, conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C.yT. Notifíquese. ..." Dra Marisa Daniela Peralta Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia de Godoy Cruz. "Mendoza, 17 de Marzo de 2022 Proveyendo Actuación N° 112670: por recibida. Atento la aclaración formulada y decreto referido, advirtiendo en el mismo un error de tipeo en el Sexto párrafo, procédase a su corrección a tenor de las facultades conferidas por el art 46 del CPC, CyTM quedando redactado del siguiente modo: "...Atento la acción incoada, y a los fines dispuestos por el art. 69 y 70 del CCyC, hágase saber la interposición de la demandada a los posibles interesados en la supresión de nombre y apellido de RODRIGUEZ BOATO Eugenia, pasada por libro N° 8271, Acta 1373, Año 1997, del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, de fecha 30 de octubre de 1997. ..." quedando incólume el resto de dicha providencia. NOTIFIQUESE. ..." Dra Marisa Daniela Peralta Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_6116074 Importe: \$ 816
30/05 30/06/2022 (2 Pub.)

(*)

Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza, en autos N° 254.872 caratulados "TERRAZA DANIEL WASHINGTON Y FUENZALIDA MARTA BEATRIZ C/ RUVIRA JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber al demandado JUAN CARLOS RUVIRA, DNI N° 8.469.604, con domicilio ignorado, la resolución de fs. 5 de autos en su parte pertinente: "Mendoza, 18 de Febrero de 2022. De la demanda incoada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFIQUESE. Fdo. Beatriz Fernanda Salvini – Juez. A fs. 21, el Juzgado resolvió "Mendoza, 17 de Mayo de 2022. "Y VISTOS, CONSIDERANDO, R E S U E L V O: 1) Tener al Sr. JUAN CARLOS RUVIRA, DNI N° 8.469.604, como persona de ignorado domicilio. 2) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el

Boletín Oficial y Diario "UNO" conjuntamente con el decreto de fs. 5 de autos, en su parte pertinente. 3) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFIQUESE. Fdo. Beatriz Fernanda Salvini – Juez

Boleto N°: ATM_6114898 Importe: \$ 864
30/05 02-07/06/2022 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO El Tribunal de Gestion Asociada - Primero en autos, N° 263.935 caratulados: "ZUFIA BUSTAMANTE ANDREA NOEMI Y MELJIN OMAR EDUARDO C/ ARNEDO SANTIAGO ALBERTO Y FIGUEROA AGUILERA LEANDRO ADRIAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notificar a los Sres. Sres. Leandro Adrián Figueroa Aguilera D.N.I. N° 36.134.975 y Santiago Alberto Arnedo D.N.I. N° 24.207.988, conforme ordenado en la resolución de fecha 27 de septiembre de 2021, que en lo pertinente dice: "Mendoza, 27 de Septiembre de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar a los Sres. Arnedo Santiago Alberto, D.N.I. N° 24.207.988 y Sr. Leandro Adrián Figueroa Aguilera, D.N.I. N° 36.134.975 personas de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE." Y a fs. 14 de estos autos el Juzgado decretó: "Téngase a los actores por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado. Téngase por constituido el domicilio legal a sus efectos y por denunciado el domicilio electrónico y procesal electrónico. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente la documentación obrante en formato digital que se declara acompañar bajo juramento a fs. 3. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). Conforme se solicita, cítase en garantía a FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001 y artículo 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE DRA. GRACIELA SIMON Juez".- EAABF

S/Cargo
30/05 02-07/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Por medio de la presente se procede a notificar al Agente S.C.S. Walter Ariel CAMPIÑA DNI N° 25.075.570 para que en un término de cuarenta y ocho (48) horas justifique inasistencias al servicio por los días comprendidos desde el 08 de Mayo de 2022 al día de fecha, según lo establecido en Art. 48 de ley 7493. Caso contrario se considerarán dichas inasistencias como abandono de servicio y se iniciarán las actuaciones administrativas correspondientes. Queda Usted debidamente notificado.

S/Cargo
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE CAPITAL-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA autos N° 5432/2022 (13-06831854-2) "GONZÁLEZ MARINELLI, MARÍA VICTORIA C/ GONZÁLEZ, OSVALDO RAÚL P/ SUPRESIÓN DE APELLIDO" Mendoza, 16 de marzo de 2022. HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de apellido paterno solicitada por GONZÁLEZ MARINELLI, María Victoria, DNI 41.284.820.

Boleto N°: ATM_6075215 Importe: \$ 144
28/04 30/05/2022 (2 Pub.)

JUEZ DEL 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N° 410356 "DIGITAL_MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ARCHI ELENA NORMA - ARCHI VICTOR JUAN CARLOS - ARCHI MARIA TERESA Y ARCHI MIRTA PALMIRA P/ EXPROPIACIÓN". Ha dispuesto citar y emplazar a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble a expropiar, por DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal electrónico (Arts. 25 y cc. del Dec. Ley 1447/75 y 21 del CPCCyT).- En tal sentido cita y emplaza a todos los posibles interesados en el inmueble a expropiar, de propiedad de JUAN ARCHI, fallecido, ubicado frente a calle Laprida 424, Dorrego Guaymallén, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el n° 21.886 fojas 977 del Tomo 98 C de Guaymallén, Nomenclatura Catastral: 04-01- 01-0007 -000025, padrón Territorial 04-23449, Padrón Municipal 7001, Superficie total del terreno según título 356 m2 y según plano n° 04/54405 de 328,76 m2, Superficie a Expropiar 328,76 m2; e 328,76 m2, Superficie a Expropiar 328,76 m2; bajo apercibimiento de ser representado por el Defensor Oficial (art. 26 del Dec. Ley 1447/75).

Boleto N°: ATM_6101876 Importe: \$ 2880
27-30-31/05 01-02-03-06-07-08-09/06/2022 (10 Pub.)

Jueza del Quinto Juzgado de Familia y Violencia Familiar de Mendoza, en autos n° 13-06830977-2 caratulados "SOSA, NESTOR UBALDO P/ Cobro de seguros" cita a todos los posibles beneficiarios del seguro por fallecimiento de la Sra. Sandra Mónica Lucero, DNI N.º 18082771, conforme lo dictaminado en autos, que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Mendoza, 5 de Abril de 2022...Téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por fallecimiento de la Sra. Sandra Mónica Lucero, DNI N.º 18082771. A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, publíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios...fdo. Dra. Eleonora Sáez".

Boleto N°: ATM_6103361 Importe: \$ 720
26-30/05 01-03-07/06/2022 (5 Pub.)

GUAYMALLÉN, 05 de Mayo de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF.: EXPTE N° A-EE-5652-2022 La Municipalidad de Guaymallén, comunica al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 18550, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826-12, en un término de QUINCE (15) DÍAS, deberá realizar el cierre y vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en calle Los Alamos S/N° B° Belgrano – Ferroviario Mzna B - Lote 12 Distrito Belgrano – Guaymallén, como así también la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6112088 Importe: \$ 864
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

Juez del quinto juzgado de familia de Godoy Cruz, primera circunscripción judicial de Mendoza en autos n° 10472/21/5F caratulados "ETI de Godoy Cruz, por la niña Silva, Sofia, por control de legalidad" cita y emplaza al señor Jonathan Martin Silva D.N.I. N° 41.646.267 de ignorado domicilio a fin de la notificación de la resolución de autos, la cual textualmente en su resolutive expresa: Mendoza, 12 de Mayo de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Tener por acreditadas sumarialmente las

circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C., en consecuencia téngase al Sr. Jonathan Martin Silva, D.N.I. N° 41.646.267 por declarada persona de ignorado domicilio (art.69 del C.P.C.C.T.).- II.- Ordenar se publique edictalmente al Sr. Jonathan Martin Silva, D.N.I.N° 41.646.267 lo dispuesto en actuaciones N.º 275602: "... En el Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, a los 10 días del mes de noviembre de 2021,A lo que el Juzgado Resuelve: I.- Declarar que la medida de excepción adoptada respecto de SOFIA SILVA, DNI N° 57.584.334.- en el caso la permanencia en un hogar de Dirección de Cuidados alternativos de DGP cumple con los criterios de legalidad de la ley 26.061. II.- Fijar el plazo de duración de la medida de excepción adoptada en noventa (90) días. III.- Notificar a la Sra. Asesora y a la progenitora en este acto. IV.- Notificar electrónicamente al Equipo lo resuelto, junto con la presente y hacerle saber que deberá enviar informes mensuales sobre la evolución de la medida, y cualquier modificación en la situación existente. ...". Firmado: Dra. Eleonora Saez – Juez de Familia, y N.º 514474: "...Mendoza, 29 de Marzo de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:RESUELVO: I.- DECLARAR LA PRORROGA DE LA MEDIDA DE EXCEPCIÓN dictada en autos respecto de la niña SOFIA AINHOA SILVA GIACHINO, POR EL PLAZO DE 90 DIAS II- HACER saber a los Equipos Intervinientes que deberán arbitrar todos los medios necesarios a fin de evitar la desnaturalización de la presente medida y así poder otorgar a la niña un medio estable para poder desarrollarse. III.- REQUERIR al Equipo Intervinientes que debe presentar los informes correspondientes en forma mensual. IV.- NOTIFICAR la presente resolución en forma electrónica los DCA y a la Asesora de NNA.- COPIESE REGISTRENOTIFIQUESE ...". Firmado: Dra. Eleonora Saez – Juez de Familia. III.- NOTIFIQUESE por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y en la pagina web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados art. 72 del CPCyT. . REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE.- Dra. Eleonora Saez Jueza de Familia

S/Cargo

26-30/05 01/06/2022 (3 Pub.)

PRIMERA CÁMARA DEL TRABAJO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA-EXPEDIENTE N° 161493 CARATULADO: "MONTENEGRO CLAUDIA VERONICA C/ SAENZ HERMANOS S.A.C.I. P/ DESPIDO" Se notifica de acuerdo a lo ordenado a fs.24 resuelve pto II:"...Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL Y POR CUALQUIER MEDIO ÚTIL A ESTE FIN AUTORIZADO POR EL JUEZ por el término de ley, la presente resolución..."por lo que se notifica: Mendoza, 28 de Julio de 2020.Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, representada por el Dr. Carlos Aranda, mat. 5101.De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida.Hágase saber que en el presente expediente intervendrá la Dra. María del Carmen NENCIOLINI, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02.Conforme a lo normado en el punto 2,II del Protocolo General de Gestión del Proceso, Acordada n° 29.283, referido a la "Incorporación temprana de pruebas" hágase saber a las partes que deberán acompañar en forma previa a la celebración de la audiencia inicial, la totalidad de la prueba informativa ofrecida (ej. Correo Argentino, AFIP, ANSES, DPJ, SSTSS, Sindicatos, Escalas Salariales, y demás organismos públicos y privados) a fin de poder proceder a la delimitación y solución temprana y rápida de la causa, bajo apercibimiento de ley.En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878.Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio.Se le hace saber a las partes que la presente causa tramitará en formato digital quedando el traslado digitalizado por TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a disposición de la demandada para su consulta en el siguiente link:Link de la

demanda:<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f2083dd7b93f60d07afbe0e>. Notifíquese a cargo de la parte actora debiendo acompañar cédulas por el MEED debidamente firmadas y con el link de la demanda. Firmado: DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI Juez de Cámara-

S/Cargo

27-30-31/05 01-02/06/2022 (5 Pub.)

La Municipalidad de Godoy Cruz, notifica y emplaza a los postulantes a la operatoria habitacional Jardín Sarmiento II, en el marco del Plan Provincial de Viviendas "Mendoza Construye - Línea de Acción I", los cuales se detallan a continuación, a presentarse en la Dirección de Desarrollo Social del Municipio, de lunes a viernes de 9 a 14 hs, ubicada en Ala Norte de Hiper Libertad (calle Joaquín V. González N° 450), en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la última publicación, a fin de ratificar la postulación y conformar el legajo correspondiente. En Ref: EXPTE. 33614/12012 LISTADO DE POSTULANTES: Marconi, Sara Sofía DNI 17.598.185- Velázquez, Alexis Nehemías DNI 38.416.787, Videla Daiana Micaela Mercedes DNI 41.727.513- Navarrete, Félix Antonio DNI 33.760.366 - Chacón, Laura Beatriz DNI 23.901.050, Ponce Jorge Alberto DNI 22.043.357 - Bracamonte, Héctor Andrés DNI 26.298.927 - Silva, Juan Alejandra DNI 28.501.104, Quiroga Alicia Edith DNI 29.745.940 - Vargas Rolando DNI 27.982.213, Reyes, Gabriela DNI 31.618.925.

Boleto N°: ATM_6112788 Importe: \$ 720

27-30/05 01/06/2022 (3 Pub.)

IRRIGACIÓN -Expediente n° 107.671 MAIQUEZ, ELIANA LORENA comunica a los usuarios del pozo 8-2555, que procederá a la anulación y cegado del mismo. Los usuarios aludidos son MAIQUEZ Edgardo Anibal con dos fracciones NC 0899001800201306 y 228303; MAIQUEZ Jaquelina Fanny con dos fracciones NC 0899001800228303 y 201306; MAIQUEZ Sandra Mabel con dos fracciones NC0899001800228303 y 201306; MORENO Nicolás Silveiro una fracción 0899001800198296; PEREZ Anselma Dora con siete fracciones NC0899001800216329, 216330, 216328, 216327, 216326, 216325 y 216323; QUIROGA Claudio Alberto con una fracción NC 0899011800200305; RAMON Antonio Pablo con una fracción NC 0899001800228303; VERA Analía Del Carmen con doce fracciones NC 0899011800198309, 201306, 207288, 212307, 192321, 194317, 197279, 178267, 204293, 202299, 200305 y 196313; y demás interesados que se crean afectados.

Boleto N°: ATM_6113114 Importe: \$ 336

27-30/05/2022 (2 Pub.)

SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, en autos N° 154787, caratulados BARRERA CINTIA VANESA C/ DANITZ DOLCINI GASTON ANTONIO P/ DESPIDO, notifica a GASTON ANOTNIO DANITZ DOLCINI, DNI n° 29.939.038, la sentencia emitida por este tribunal a fs. 293, que en su parte pertinente dice "07 de Marzo de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO (...) I) Hacer lugar a la demanda condenando a "GASTON ANTONIO DANITZ DOLCINI", a pagar a la actora, la Sra. CINTIA VANESA BARBERA, la suma de PESOS ÚN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.354.899,44), calculada a la fecha de la presente sentencia, dentro de plazo de CINCO DIAS de notificada la misma, sin perjuicio de los ajustes e intereses que correspondan para el caso de incumplimiento, hasta su efectivo pago. II) Imponer las costas a la parte demandada, por resultar vencida, en cuanto la demanda prospera; (art 31 del CPL) conforme lo resuelto en la Tercera Cuestión. III) Regular los honorarios profesionales, por su efectiva labor profesional desarrollada en autos, en cuanto prospera la demanda, del siguiente modo: Dr. Pedro Javier Urquizu: \$ 40.646,98; Dr. Sergio Federico Ragno: \$ 40.646,98; Dr. R. Mariano Buenanueva: \$ 27.097,99; Dr. José Andrés Martínez Filizzola: \$ 135.489,95. (arts. 2, 10, 31 y conc. Ley 9.131, art. 63 C.P.L.). IV) Emplazar a la parte demandada en TREINTA DIAS, para que abone en autos la suma de \$ 40.646,98, en concepto de TASA DE JUSTICIA, y en DIEZ DIAS, para que abone la suma de \$ 27.097,99 en concepto de APORTES DE LA LEY 5059; y a los profesionales actuantes la suma de \$ 2.032,35 en concepto de DERECHO FIJO

(Ley 4976 y su Regl.), debiendo en todos los casos acompañar los comprobantes respectivos, todo, bajo apercibimiento de ley(...) REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Fdo. Dr. GABUTTI JORGE GUIDO

S/Cargo

27-30-31/05 01-02/06/2022 (5 Pub.)

VISTO el presente, fíjese audiencia de declaración indagatoria del Agente S.C.S TAMAYO LODI MAURICIO GABRIEL, DNI 36.137.052, para el día 30/05/2022, a la hora 11:30 AM, en forma presencial, para lo que el efectivo citado deberá presentarse en sede de esta Inspección General de Seguridad, sita en Avenida San Martín 1027, Primer Piso, Unidad 5, Galería Piazza, Mendoza. Además advirtiéndole que el efectivo no cuenta con dirección de correo oficial notifíquese el presente mediante publicación edictal en el Boletín Oficial, junto a la resolución 55/2022 del Directorio de la Inspección General de Seguridad, que en su parte pertinente dispuso: "MENDOZA, 08 DE FEBRERO DE 2022 RESOLUCION N° 55/2.022.- VISTO: El presente expediente administrativo N° EX- 2021-02793044- -GDEMZA- IGS#MSEG caratulado "INF SUM AGENTE PENITENCIARIO TAMAYO LODI MAURICIO GABRIEL 36137052 AV LESIONES DOLOSAS" Y CONSIDERANDO: Que, la presente información sumaria tiene inicio con la remisión, a esta Inspección General de Seguridad, de preventivo N°240 elaborado por la Comisaria Primera de Ciudad, el que dio origen a la causa N° 44699/21 Av. Resistencia a la Autoridad, mediante el cual se pone en conocimiento que en fecha 08 de mayo de 2021, siendo la hora 22:10, el efectivo Tamayo Lodi Mauricio Gabriel, DNI 36.137.052, es aprehendido en la intersección de Avenida San Martín y Ayacucho de ciudad, junto al ciudadano Rodríguez Jaluff Matias Gastón, luego de que ambos, en aparente estado de ebriedad, causaran problemas en la vía pública, intentando ingresar al Bar Foxy, ubicado en calle San Martín y Pellegrini de ciudad. Que según se describe en el preventivo al ser aprehendido, el efectivo Tamayo Lodi Mauricio Gabriel, procede de forma violenta, golpeando en el rostro y antebrazo a la Auxiliar P.P. Barriga Vanesa, como también causa escoriaciones en ambas manos del Auxiliar P.P. Tapia Sergio, por lo que fue necesario que el personal policial proceda a reducirlo, para luego ser trasladado al Hospital Lagomaggiore donde se niega a la atención médica. Luego, fue trasladado a la Comisaria 4°, a disposición de la Ofician Fiscal N°13, donde en presencia de testigo hábil, también se negó a realizar dosaje de alcohol. [...]. Considerando que, a requerimiento de la instrucción, la UNIDAD FISCAL CORRECCIONAL, FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN N°33 informó que, el Agente S.C.S. Tamayo Lodi, Mauricio Gabriel, fue imputado en autos N° P-44.699/21, caratulados "Fc/TAMAYO LODI Y OTRO p/LESIONES LEVES DOLOSAS ...", por el delito de Lesiones Leves Dolosas Agravadas por la Calidad de Sujeto Pasivo en Concurso Real con Resistencia a la Autoridad (Art. 92 en función al Art.89 y 80 inc. 8°,55 y 239 del C.P.). Por ello, resulta que existen elementos de pruebas suficientes para afirmar "prima facie" que el efectivo AGENTE S.C.S.TAMAYO LODI, MAURICIO GABRIEL, DNI 36.137.052, habría infringido las previsiones establecidas en el artículo 8 incisos a) y e) de la Ley 7493; artículo 5 de la Resolución 143-T y sus agravantes, artículo 198 inc. 3°, 8° y 11°. Toda vez que las conductas denunciadas en el presente tipifican como ilícito doloso según los establece el Código Penal de la Nación y leyes complementarias del mismo, constituyendo una falta gravísima que sustenta la consideración de sumario en el presente, agravándose por consistir en falta de decoro fuera del Servicio Penitenciario, que afecta el prestigio de la institución, y que causo daños a otras personas causo daños a otras personas. [...]. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario, al AGENTE S.C.S. TAMAYO LODI, MAURICIO GABRIEL, DNI 36.137.052, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada por artículo 8 incisos a) y e) de la Ley 7493; artículo 5, de la Resolución 143-T y sus agravantes, artículo 198 inc. 3°, 8° y 11°. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante al DR. LUCAS MASSONI, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. [...]". Por ello, en este acto también se le notifica que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar

con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P. Libertad de declarar: "El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra el coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a abstenerse su confección. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda." (Cons. Art 259 CPP Cba: Art.296 CPP Mza. parcial), como también que la ley 7493, en su artículo 59 dispone: "Prestada la declaración indagatoria, se correrá vista por ocho (8) días al sumariado para que proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa." Por último, se le hace saber que deberá en el plazo de 48 horas solicitar a su superior directo la Habilitación de usuario de Gestión Electrónica Documental y correo electrónico oficial como así también que deberá asistir correctamente uniformado. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucas Massoni. Ante mí Procurador Diego Asensio - Secretario General. I.G.S.

S/Cargo

27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de COCUCCI CAYETANO MAXIMILIANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221336

Boleto N°: ATM_6103088 Importe: \$ 120

26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LAMADRID LUIS ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221337

Boleto N°: ATM_6102690 Importe: \$ 120

26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de COMPAÑ ARIEL NICOLAS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221338

Boleto N°: ATM_6104984 Importe: \$ 120

26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SAN JUAN NELIDA ROSA Fdo.ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1221339

Boleto N°: ATM_6104373 Importe: \$ 120

26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SISTERNA OSVALDO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221340

Boleto N°: ATM_6105150 Importe: \$ 120

26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VERCELLE MARCELO WALTER GABRIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221341

Boleto N°: ATM_6104688 Importe: \$ 240

26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES HUGO EMILIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221342

Boleto N°: ATM_6104721 Importe: \$ 120
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SAMA DENIE FATIMAFdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221343

Boleto N°: ATM_6105619 Importe: \$ 120
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTEGA ONORIO RUFINO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221344

Boleto N°: ATM_6106306 Importe: \$ 120
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SPINELLI EDUARDO EUGENIO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221346

Boleto N°: ATM_6106590 Importe: \$ 120
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTRO GUILLERMO
FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221347

Boleto N°: ATM_6106607 Importe: \$ 120
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARBONETI DANIELA BEATRIZ
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221350

Boleto N°: ATM_6106871 Importe: \$ 120
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MESA AIDA CARMEN Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221348

Boleto N°: ATM_6106872 Importe: \$ 120
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANSELMI MARIA LAURA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221349

Boleto N°: ATM_6107765 Importe: \$ 120
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MENDEZ JORGE MIGUEL Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221351

Boleto N°: ATM_6106885 Importe: \$ 120
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MANSILLA JORGE GERVASIO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221352

Boleto N°: ATM_6107802 Importe: \$ 120
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FERREYRA RAUL EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221353

Boleto N°: ATM_6106944 Importe: \$ 120
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAEZ MARIO MENELEO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221354

Boleto N°: ATM_6107183 Importe: \$ 120
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de NAVARRO JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221355

Boleto N°: ATM_6107221 Importe: \$ 120
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MORENO CARMEN ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221356

Boleto N°: ATM_6107225 Importe: \$ 120
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTRO ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221357

Boleto N°: ATM_6107409 Importe: \$ 120
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ NURI LILIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221358

Boleto N°: ATM_6107459 Importe: \$ 120
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MAURI NINFA FRANCISCA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221360

Boleto N°: ATM_6107595 Importe: \$ 120
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AHUMADA VIVIANA ELIZABETH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221359

Boleto N°: ATM_6107601 Importe: \$ 120
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVERA HORACIO CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221361

Boleto N°: ATM_6107602 Importe: \$ 120
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BURGOS MABEL HERMELINDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221363

Boleto N°: ATM_6109248 Importe: \$ 120
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DELFANTE ANA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221362

Boleto N°: ATM_6109252 Importe: \$ 120
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA ANA MARIA. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221364

Boleto N°: ATM_6109367 Importe: \$ 120
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DONOSO JUAN BAUTISTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221365

Boleto N°: ATM_6110412 Importe: \$ 120
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

A Herederos de RODRIGUEZ, JOSE EZEQUIEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-3530045. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_6112098 Importe: \$ 240
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado de Paz Letrado, Tributario y Contravencional de General Alvear, Mendoza, Dra. Roxana Livellara, en autos. N° 170.960, caratulados "BURDA CLAUDIA ANDREA C/ CENTENO ADRIANA JAQUELINA P/ PREPARACIÓN DE LA VÍA MONITORIA", NOTIFICA A CENTENO ADRIANA JAQUELINA, DNI N° 21.985.435, que a fs. 58/59 resolvió: GENERAL ALVEAR, MZA., 9 de mayo de 2022.- Y VISTOS: Estos autos N° 170.960, caratulados "BURDA CLAUDIA ANDREA C/ CENTENO ADRIANA JAQUELINA P/ PREPARACIÓN DE LA VÍA MONITORIA", llamados para resolver a fs. 57, y CONSIDERANDO: [...] RESUELVO: I°) APROBAR la información sumaria rendida en autos, teniendo por cumplidos los requisitos exigidos por el art. 69 del C.P.C., y declarando al sólo y único fin de este proceso, que la demandada Sra. CENTENO ADRIANA JAQUELINA, DNI N° 21.985.435, es persona de ignorado domicilio a los efectos de las presentes actuaciones.- II°) En consecuencia, se notifica y hace saber a la demandada Sra. CENTENO ADRIANA JAQUELINA, DNI N° 21.985.435 de ignorado domicilio, el decreto de fs. 08: "GENERAL ALVEAR, MZA, 02 DE AGOSTO DE 2021.- Agréguese y téngase presente los aportes acompañados. Téngase al Dr. Agustín Rosso Richardson por presentado, parte y domiciliado legal y electrónicamente en representación de la actora Sra. Claudia Andrea Burda, en mérito al Poder Especial para Juicios que se acompaña en formato digital y se tiene presente. Téngase presente la dirección electrónica personal denunciada por la actora.- Téngase presente la documentación y escrito digitalizado que se acompaña. Atento lo solicitado, documentación referida, lo dispuesto por Acordada 28.690 (21/03/2018), el art. 232, 233 y cc. del C.P.C.C.T., téngase por peticionada la preparación de la vía monitoria contra la Sra. ADRIANA JAQUELINA CENTENO. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese a la demandada para que comparezca por

ante este Juzgado de Paz Letrado, Tributario y Contravencional, ubicado en calle Independencia N° 120 de General Alvear, con número de teléfono 02625-423999, dentro del TERCER DIA HABIL POSTERIOR a su notificación y en HORARIO HABIL, a reconocer o no el contenido y la firma de la documentación que se le exhibirá, y manifieste si es o ha sido locataria y en caso afirmativo, exhiba el último recibo de pago, bajo apercibimiento de Ley (art. 233 inc. 2° ap. III del C.P.C.C.T.), debiendo portar su D.N.I. A lo demás, oportunamente.- A los fines de acceder al escrito que da origen al presente proveído deberá ingresar al sistema Meed con su usuario y en la opción "Descarga de Documento" ingresar el siguiente identificador: MCDQZ291239 NOTIFIQUESE POR CEDULA a la demandada.- Dra. Roxana Livellara – Juez".- III°) Publíquense Edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia, por TRES VECES con dos días de intervalo o por SEIS DIAS CORRIDOS, a los fines ordenados en la presente resolución (art. 69 y 72 del C.P.C.).- IV) Oportunamente tome participación el Sr. Defensor Oficial, a cuyo fin notifíquese en su público Despacho y con remisión de autos (Art. 75 Inc. III del C.P.C.CyT).- NOTIFIQUESE POR CÉDULA DE OFICIO.- Dra. Roxana Livellara – Juez.

Boleto N°: ATM_6102216 Importe: \$ 2232
19-24-30/05/2022 (3 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL; COMERCIAL Y MINAS, de la Primera Circunscripción de Mendoza, Autos N° 254.714 "CASTRO JONATHAN JESUS C/ FERNANDEZ VIVIAN CAMILA IGNACIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", ordena notificar a: VIVIAN CAMILA IGNACIA FERNANDEZ, la siguiente resolución: "Mendoza, 25 de Abril de 2022... AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO. RESUELVO:1) Tener a VIVIAN CAMILA IGNACIA FERNANDEZ, DNI N° 93.958.141, como persona de ignorado domicilio. 2) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "LOS ANDES" conjuntamente con los decretos de fs. 2 y 3 de autos, en su parte pertinente. 3) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFIQUESE. Firmado: DRA. SALVINI BEATRIZ FERNANDA". A fs. 2 el tribunal proveyó: "Mendoza, 12 de Octubre de 2021, de la demanda interpuesta, TRASLADO a la parte demandada Sra. VIVIAN CAMILA IGNACIA FERNANDEZ, D.N.I 93.958.141 de ignorado domicilio, por el plazo de VEINTE (20) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). Fdo. SALVINI Beatriz Fernanda-Juez". A fs. 3 el tribunal proveyó: "Mendoza, 18 de Octubre de 2021....Téngase presente la ampliación de demanda NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 2. Fdo. Brandi Gonzalo Daniel. Secretario."

Boleto N°: ATM_6103152 Importe: \$ 936
19-24-30/05/2022 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. Junco, Raymundo Norberto, en su carácter de titular de la Pileta bajo nivel N°16- Cuadro 10- ubicado en el Cementerio Municipal Gerardo Noé Ferreyra, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad de la misma, pretendida por las Sras. Junco, Patricia Gabriela, Junco, Alicia Estefanía y Junco, Sonia Mariana, tramitado mediante expte. N°2022-01787-1-J, debiéndose presentar los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mza., de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_6109868 Importe: \$ 504
26-27-30/05/2022 (3 Pub.)

A Herederos de SPINELLI EDUARDO EUGENIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-3503762. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6107527 Importe: \$ 240
24-26-27-30-31/05/2022 (5 Pub.)

A Herederos de ALVAREZ, MIGUEL ANGEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-3467458-OTEPRE. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_6106856 Importe: \$ 240
23-24-26-27-30/05/2022 (5 Pub.)

1º G.E.J.U.A.S- JUEZ: DRA. ROXANA ALAMO. EXPTE N° 271.177 caratulados "DI GERONIMO ENZO P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS" cita y emplaza a quienes pretendan derechos sobre el libro de Registro de Acciones de la firma LOGÍSTICA EL RUISEÑOR S.A. quienes deberán remitir sus peticiones al correo electrónico del perito MARTIN FACUNDO MOLINA: peritosjudiciales@yahoo.com.ar dentro de los treinta días desde la última publicación edictal.

Boleto N°: ATM_6106332 Importe: \$ 480
23-24-26-27-30/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL 4º TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE MENDOZA- Dra. FABIANA BEATRIZ MUNAFO, EXPTE 407.335, "MARMARFED S.A. C/ DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS" a fs. 21, cita a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionista N° 1 de la firma MARMARFED S.A. CUIT 30-70938719-3 quienes deberán presentarse dentro de los treinta días hábiles desde la ultima publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos, bajo apercibimiento de ley (art.1877CCC).

Boleto N°: ATM_6106405 Importe: \$ 600
23-24-26-27-30/05/2022 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 312.398, cita y emplaza a herederos y acreedores de SANCHEZ MIRTA AZUCENA, con DNI 5330108 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez

Boleto N°: ATM_6111259 Importe: \$ 96
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 312.676, cita y emplaza a herederos y acreedores de AVILA IGNACIO, DNI 3.347.875 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. María Verónica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_6111270 Importe: \$ 72
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 256.832 caratulados: "AZCURRA Patricia Alicia P/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AZCURRA Patricia Alicia para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_6112453 Importe: \$ 96
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 410783 "DIGITAL_FISCHER HORACIO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Horacio FISCHER DNI 6.902.694 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM_6111283 Importe: \$ 72
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 256.466 caratulados: "DOMINGUEZ ARCENIA P/ SUCESIÓN P/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DOMINGUEZ ARCENIA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.-

Boleto N°: ATM_6112488 Importe: \$ 96
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 412064 "VIDELA BETTY MARIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Betty María VIDELA DNI 4.284.242 y acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Urrutia – Juez.-

Boleto N°: ATM_6112496 Importe: \$ 96
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 312.299, cita y emplaza a herederos y acreedores de TOSATTI MARIO, DNI 93.858.444 y SCUSSOLIN FRANCA MARIA, DNI 93.872.924 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Veronica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_6111380 Importe: \$ 72
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.155 caratulados "Frías Bonifacio Joel y Rebollosa Nelly Virtudes p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Bonifacio Joel Frías (DNI M 8.020.525) y Nelly Virtudes Rebollosa (DNI F 5.665.826), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM_6102125 Importe: \$ 216
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 272150 "MEDINA MONTILLA JUAN FRANCISCO Y MORENO DEL RIO MARIA CONCEPCION

ANGUSTIAS DOLORES P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MEDINA MONTILLA JUAN FRANCISCO DNI 93.889.027 Y MORENO DEL RIO MARIA CONCEPCION ANGUSTIAS DOLORES DNI 93.889.048 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6102552 Importe: \$ 168
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante FERNANDEZ RODOLFO ANDRES, D.N.I N° 10.278.537, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-272206.

Boleto N°: ATM_6113181 Importe: \$ 120
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.799 caratulados "Zarsosa María del Carmen p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Del Carmen Zarsosa (DNI F 8.569.882), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_6104240 Importe: \$ 336
30-31/05/2022 (2 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2do. TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA - DRA. CECILIA LANDABURU, en autos Nro. 273.821 "CABRERA ANGELA P/SUCESIÓN", Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante CABRERA ANGELA DNI Nro. F 8.318.042 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 del C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza, sito en Av. España Nro. 480 6to. piso Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6106318 Importe: \$ 144
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 312.224, cita y emplaza a herederos y acreedores de PATRICIA EDITH ACEDO DNI 14.956.296, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_6113342 Importe: \$ 72
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos **N° 310.938**, cita y emplaza a herederos y acreedores

de HUGO EDUARDO ALTAMIRA DNI 6.870.373 y CECILIA EMILIA BARRERA DNI 3.248.341 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_6113343 Importe: \$ 72
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.915 caratulados "Vega Angela p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Angela Vega (DNI: F 3.573.772), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_6112036 Importe: \$ 168
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 273580 "ALBARRACIN SANTOS DE JESUS Y CALDERON ELBA MIRTA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ALBARRACIN SANTOS DE JESUS D.N.I. 6.905.700 Y CALDERÓN, ELBA MIRTA DNI 5.140.659, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: 06112232 Importe: \$ 168
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 311087, caratulados: "RODRIGUEZ HUMBERTO RODOLFO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de RODRIGUEZ HUMBERTO RODOLFO, con DNI 13168135, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Marina Lilien Sanchez -Conjuez- B

Boleto N°: ATM_6116177 Importe: \$ 120
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL CIVIL N° 6 DE LA CIUDAD DE MALARGÜE, PROVINCIA DE MENDOZA, en Autos N° 4.359, caratulados: "GUAJARDO TERESA DEL CARMEN P/ SUCESION" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. TERESA DEL CARMEN GUAJARDO D.N.I. N° F 4.644.056, para que acrediten sus derechos en el plazo DE TREINTA (30) DÍAS a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dra. María Paz Zabalegüi– Juez Subrogante.-

Boleto N°: ATM_6111247 Importe: \$ 144
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos

N° 273.188 "FEMENIA, SANDRA MIRIAM P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FEMENIA SANDRA MIRIAM DNI N° 17.509.883 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6113154 Importe: \$ 144
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes CHIARPOTTI IRMA MARGARITA, D.N.I N° 2.517.494 y GODOY OSCAR RODOLFO, D.N.I N° 3.351.749, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-272529.

Boleto N°: ATM_6112493 Importe: \$ 120
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Declarar la apertura del proceso sucesorio de SOSA JUAN ANTONIO, con DNI 14037193.- en mérito al certificado de defunción obrante en autos, en consecuencia: Cítase a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, notificándose a los herederos denunciados a domicilio real, y a los restantes mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial y diario Los Andes por una sola vez, a los efectos de que acrediten su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación).-

Boleto N°: ATM_6112685 Importe: \$ 144
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. NORMA ALICIA LUCERO, con D.N.I. N° 17.061.041, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.532.

Boleto N°: ATM_6113143 Importe: \$ 120
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-06774043-7((012051-270963)) DIGITAL_DIAZ CARLOS WACINTON P/ SUCESIÓN *106029679* EDICTOS-Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DIAZ CARLOS WACINTON, D.N.I N° 6.773.735, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-270963.

Boleto N°: ATM_6113183 Importe: \$ 144
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROGELIO SILVANO AMADO, con D.N.I. N° 6.700.139, y ROSA RUFINA DOMINGUEZ, L.C.: 4.195.333 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 412.117 "AMADO ROGELIO SILVANO Y DOMINGUEZ ROSA RUFINA P/SUCESIÓN" Fdo. Dra ALICIA BOROMEI -Juez . Dra SILVIA ARIJON Secretaria

Boleto N°: ATM_6113336 Importe: \$ 144
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. GIMENEZ ANTONIA OLGA, LC 1.769.774, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 271.969 "GIMENEZ ANTONIA OLGA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6113346 Importe: \$ 120
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL, COM. Y MINAS CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTOS: JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. AUTOS N°: (042051-915) - CARATULADOS: "ALTAMIRANO, JULIO CESAR P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. JULIO CESAR ALTAMIRANO D.N.I. N° M8.024.315, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_6113402 Importe: \$ 120
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 250.910 caratulados "BERNAREGGI HERMELINDA BERONICA P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de HERMELINDA BERONICA BERNAREGGI y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_6113406 Importe: \$ 120
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JORGE LUIS PIOVERA con D.N.I. N° 14.717.941, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 411.946 "PIOVERA JORGE LUIS P/ SUCESIÓN". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez.

Boleto N°: 06114807 Importe: \$ 144
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 411919 "CORONADO JUAN CARLOS Y RIO ELIDA MARIA JACINTA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Juan Carlos CORONADO DNI 6.858.135 y Elida María Jacinta RIO DNI 7.772.444 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Fabiana Munafo – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_6114916 Importe: \$ 120
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PEDRO CAYETANO SEGURA, con D.N.I. N° 6.892.697, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 411.471 "SEGURA PEDRO CAYETANO P/ SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez.

Boleto N°: ATM_6116178 Importe: \$ 144
30/05/2022 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mensurará 3 ha 5105.80 m2, propiedad de HECTOR BRUNO, ubicados en Calle Perito Moreno 2318, costado norte a 310 m al oeste de Calle Lanús, Rodeo del Medio, Maipú. Junio 6; 9:00 horas. Expediente EX-2022-03265914- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6113174 Importe: \$ 144
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Arnaldo Gómez, agrimensor mensurará 304,00 m2. Propiedad BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA pretende: Sandra Alicia López para título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Asensio Florencio González, Sur: Ascencio Ramón González y Gerónimo Ponce, Este: Ernesto Emilio Arias, Oeste: Calle Florentino Ameghino, Calle Florentino Ameghino 522, Palmira, San Martín. Junio: 6, Hora:10.30. EX- 2022-02066183-GDEMZA.

Boleto N°: ATM_6113200 Importe: \$ 216
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Claudio Freyjo, agrimensor mensurará y fraccionará 1.120,36 m2 propietario: ANTONIO ORLANDO ARCE, ubicación: Terrada N° 2563 Perdriel Luján de Cuyo. Cítase a condóminos titulares registrales del PASAJE COMUNERO DE INDIVISION FORZOSA (Límite Norte de la propiedad y al cual también tiene salida legal). Punto de reunión calle Terrada N° 2563 Perdriel Luján de Cuyo. Junio 6, Hora 11. Expediente: EX-2021-08482997- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6113403 Importe: \$ 288
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

(*)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, mensurará 569641,23 m2 aproximadamente. TITULAR: FINCA LA PROVIDENCIA COLOMER S.A. Ubicación: Calle Colomer S/N° y Eraso S/N° (esquina sureste), Goudge, San Rafael, Mza. 07 de Junio 2022; Hora 10.00.- EX-2022-03657910-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6113418 Importe: \$ 144
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Guillermo Notti mensurará 2 ha. 7622,93 m2, propiedad VICTOR ADRIAN ARROYO (Dominio Fiduciario Ley 24.441 Fideicomiso Víctor Arroyo), ubicada Calle Cereza s/n°, Coquimbito, Maipú. Punto de encuentro: Calle Cereza y Calle Olegario Víctor Andrade, esquina Sureste. Junio 6, hora 9, Expediente EE-30789-2022.

Boleto N°: ATM_6115922 Importe: \$ 216
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 203.15 m2. Propietario: HERMELINDA GOMEZ de CABRERA. Ubicación: calle Froebel 3528 Villa Nueva, Guaymallén EX-2022-03456040-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 06, hora 16.30.

Boleto N°: ATM_6115944 Importe: \$ 72
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Hugo Luis Rodríguez, mensurará 412.81 m2, aproximadamente, parte mayor extensión, para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario MILADI ANA MARIA, pretendida por IVAN EXEQUIEL ALVAREZ, Ubicación Calle Entre Ríos N° 354, Ciudad, Capital Límites: Norte: Samuel Schmulevich; Este: Asociacion Dirigentes De Ventas; Sur: Miladi Ana Maria y Calle Entre Ríos; Oeste: Sind. De Obreros Endos. Telef. de Mza. Expediente N° EX-2022-01955032-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 06, Hora 17:30.

Boleto N°: ATM_6115943 Importe: \$ 288
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Roberto Montón mensura 3.532,61 m2 propiedad de SALVADOR TOMAS FLORES, JOSÉ ALBERTO CÁCERES, LAURA VERÓNICA VILLEGAS, LEONARDO RAUL FEDERICO VILLEGAS, HUGO ANDRÉS VILLEGAS Y MARÍA NORBERTA MERCAU, ubicados en callejón comunero 2.192 m al sur de calle Olavarría 354 m al este de calle Terrada y 280 m al sur de ese callejón, Perdiel, Lujan de Cuyo. Junio 08, hora 9:00. EX-2022-03438915-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6115952 Importe: \$ 288
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Hernán Puga, mensurará para obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5.756/58, aproximadamente 211 m2. Titular: SAMUEL NARVÁEZ, pretendiente: MARTÍN ALBERTO DALMAU. Fundo enclavado con salida por Casa 38 Barrio El Huerto, al que se ingresa por Calle Juan José Paso 50, Carrodilla, Luján de Cuyo. Norte: Eduardo Enriz; Sur: Carlos Pesaressi; Este: Gustavo Barbier; Oeste: Alberto Dalmau. Junio 06. Hora: 16:00. EX-2022-03499130-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6115959 Importe: \$ 288
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rolando Sendra, mediará 348,45 m2. Propietarios: LILIANA ESTER MARAVIGLIA Y OTRO. Ubicación: Victoria 506, Villa Nueva, Guaymallén. Junio 06, hora 09:00. EX-2022-03541930-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6114778 Importe: \$ 72
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Hugo Luis Rodríguez, mediará 118.36 m2, aproximadamente, parte mayor extensión, para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario MILADI ANA MARIA, pretendida por IVAN EXEQUIEL ALVAREZ, ubicación Calle Entre Ríos N° 346, Ciudad, Capital. Límites: Norte y Este: Rosa Privitera De Ana; Sur: calle Entre Ríos; Oeste: Sind. Obreros. Endos. Telef. de Mza. Expediente N° EX-2022-01919034-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 06, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_6114780 Importe: \$ 288
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Hernán Puga mediará 376,86 m2. Propietaria EMILIA ABRAHAM. Calle Pircas 1.418, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Junio 06. Hora 18:00. EX-2022-03498929-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6116018 Importe: \$ 72
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensura y lotea 2 ha. 1.503,18 m2, de DOMINIO FIDUCIARIO PABLO FEDERICO ALONSO, Vespucio s/n esquina Caimancito, costado sur este, Carrodilla, Lujan de Cuyo. EE-29567-2022. Junio 08, 16.15 horas.

Boleto N°: ATM_6116024 Importe: \$ 144
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Juan Ignacio Bartuluchi González Ingeniero Agrimensor mediará 4279.25 m2, aproximadamente (parte mayor extensión), propietario SALVADOR CASTRO, ubicada Carril San Pedro, costado Este, entre Calles Pacífico y Calle Stuart, Barrio Villa Obrero, Palmira, San Martín. Junio 06, 08 horas. EE-29540-2022.

Boleto N°: ATM_6116031 Importe: \$ 144
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora Laura Mateo mediará 253,86 m2 aproximadamente para Regularización Dominial, LN 24.374 y LP 8.475, propiedad de RUTH ELIANA SANDOVAL CABRERA de FERNÁNDEZ, ocupado por CARMEN ISABEL JAIME, ubicada en calle Dean Funes N° 2153, B° Pellicier, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. EX-2022-02959119-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 06, hora 08:00.

Boleto N°: ATM_6114812 Importe: \$ 216
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora Laura Mateo mensurará 253,51 m2 aproximadamente para Regularización Dominial, LN 24.374 y LP 8.475, propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA 25 DE FEBRERO LIMITADA, ocupado por LILIANA GRACIELA RIGO, ubicada en calle Gran Capitán esquina Cordón del Plata ó casa 4, Manzana 24, Bº Aeroparque, El Challao, Las Heras, Mendoza. EX-2022-02959135-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 06, hora 08:45.

Boleto N°: ATM_6114825 Importe: \$ 216
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Diego Robino mensurará y fraccionará 285,01 m2, propiedad de HUIDOBRO BENITO DEL CARMEN, ubicada en Uruguay 834, Barrio Palumbo, Ciudad, Godoy Cruz. Expediente: EX-2022-03546261-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 06, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_6116055 Importe: \$ 144
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor David De Francesco mensurará 1 ha. 0.559,72 m2 propiedad de SOULERGUES LEANDRO HERNÁN; SOULERGUES, PABLO GERMAN; SOULERGUES, GABRIEL ANDRES; SOULERGUES, LAURA LOURDES. Ubicación: calle J. A. Roca 3667, Maipú. Expediente EX-2022-03458924-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 06, hora 16.00.

Boleto N°: ATM_6114868 Importe: \$ 144
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Domingo Olguin, Ingeniero Civil mensurará aproximadamente 264,70 m2, propiedad GIUSEPPE PARCO, calle Paso de los Andes 738, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Hora: 9,30, Junio 06. EX-2022-03531237-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6116083 Importe: \$ 144
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará, aproximadamente 505 m2 para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias, propietario: CELIA BUSTOS VIUDA de QUIROGA. Pretendientes: DANIEL VICENTE VIDELA, JORGE WALTER VIDELA y JUAN ESTEBAN VIDELA, Belgrano 188, Eugenio Bustos, San Carlos. Junio 06, hora 11:00. Expediente: EX-2022-03352817-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Jesús Armando Osorio; Sur: calle Belgrano; Este: calle Arenales; Oeste: Juan José Ramón Barnes.

Boleto N°: ATM_6116094 Importe: \$ 288
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Arnaldo Gómez, agrimensor mensurara 500,00 m2. Propiedad SARA DI GREGORIO DE PETTINO, pretende : Ana María Gómez, Isabel Gómez, Noemí Edith Gómez y Pedro Antonio Gómez, para título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Cesar Garay Aveiro, Centro de Jubilados y Pensionados de Palmira, Sur: Julio Resca, Este: Lilian Mercedes Foschi, Oeste: Calle Javier Molina Calle Javier Molina 265, Palmira, San Martín. Junio: 06 Hora: 9.30. EX- 2022-03590492-GDEMZA.

Boleto N°: ATM_6113190 Importe: \$ 288
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Leandro Marinelli, Ingeniero Agrimensor, mediará 360,00 m² aproximadamente, parte mayor extensión, propiedad de SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS ESCORIHUELA, pretendida por AGUSTIN RUFINO PEÑA y ESTER DEL CARMEN MANCILLA ALVAREZ, gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Ubicada en Calle Estados Unidos 115, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza. Límites: Norte: Miguel Ángel Ortíz; Sur: Roberto Mario Baggini; Este: Calle Estados Unidos; Oeste: José Esteban Navarro. Expediente 2022-03412098-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 06, hora 10.00.

Boleto N°: ATM_6115934 Importe: \$ 288
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Federico Totter mediará 145 m² aproximadamente, para gestión Título Supletorio (Ley 14.159, y modificatorias), propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS y CONSUMO "LOS BARRANCOS" LIMITADA, pretendido por LEANDRO GABRIEL RIZZO SANCHEZ; ubicada Manzana Calle Martín Coronado esquina (Noroeste) Calle Barbados (Lote 9, Manzana "F", B° Los Barrancos I), Villa del Parque, Godoy Cruz. Límites: Norte: el propietario (lote 8), Sur: el propietario (Calle Barbados), Este: el propietario (calle Martin Coronado), Oeste: el propietario (Lote 10). Junio 06, hora 16:00. Expediente EX-2022-03314463-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6116004 Importe: \$ 360
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor, mediará 537,04 m² para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de SOCIEDAD ANÓNIMA denominada INDUSTRIAS QUÍMICAS USPALLATA, pretendida por JOSÉ NORBERTO TRUGLIO, ubicada en Calle La Pradera s/n°, a unos 295 m al Norte de intersección con Ruta Provincial N° 82, costado Este, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Junio 06, hora 11:00. Límites: Norte; Este y Sur: Sociedad Anónima denominada Industrias Químicas Uspallata; y Oeste: Calle La Pradera. EE-30171-2022.

Boleto N°: ATM_6116010 Importe: \$ 360
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mediará 1000 m² aproximadamente gestión título supletorio ley 14159, decreto 5756/58, propiedad de JOSÉ DESTEFANIS, CCIF (costado oeste) 37,90 m de Ruta Provincial 82 km 25,5 (costado norte) y a 648,93 m Este prolongación calle Gobernador Blas Brisoli, Las Compuertas, Luján de Cuyo, pretendiente DANIELA ANAHI QUIROGA y JULIO LUCIANO BLANCO. Norte: José Destefanis; Sur: José Destefanis; Este: CCIF; Oeste: José Destefanis. Junio 06, hora 10:00. Expediente EX-2022-03524361-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6114828 Importe: \$ 288
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mediará 590 m² aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 propiedad de JOSÉ DESTEFANIS, callejón de hecho (costado este), 111,72 m de Ruta Provincial 82 km 25,5 (costado norte), y a 629,23 m este prolongación calle Gobernador Blas

Brisoli, Las Compuertas, Luján de Cuyo, pretendiente DELFINA ANAHI BLANCO GODOY. Norte: José Destefanis; Sur: José Destefanis; Este: CCIF; Oeste: José Destefanis. Junio 06, hora 10:30. Expediente EX-2022-03525115-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6116048 Importe: \$ 288
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 869 m2 aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 propiedad de JOSÉ DESTEFANIS, CCIF (costado oeste), 140,77 m de Ruta Provincial 82 km 25,5 (costado norte), y a 648,93 m este prolongación calle Gobernador Blas Brisoli, Las Compuertas, Luján de Cuyo, pretendiente VERÓNICA ALEJANDRA GODOY. Norte: José Destefanis; Sur: José Destefanis; Este: CCIF; Oeste: José Destefanis. Junio 06, hora 11:00. Expediente EX-2022-03525546-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6116051 Importe: \$ 288
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 5.500 m2, propiedad de ALFREDO EDUARDO CASTRO, pretendida Por VICTORIA ALDANA NAVARRO. Para gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Ubicada en calle Martín García a 39,19 m. Al Sur De Calle Carrascosa Costado Este. Límites: Norte Liberal Ayelina Manela Liberal Liberal Anahi Salvador Aguilar Rosa Agustina Moyano Ruiz Viuda de Carrasosa María Ruiz De Carrasco y Otros; Sur Calle Prolongación Calle Matilde Ferrari; Este Transito Adaro Abraham Hugo Antonio Cialona; Oeste Calle Martin García. El Día 06 Junio de 2022 a las 18 Horas. Expediente 2022-02564626-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6116091 Importe: \$ 360
30-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 967,23 m2 y 967,23 m2 propietaria MARÍA del CARMEN MARIN de PEREZ MARIANETTI, en Besares 610, por Pasillo Comunero 150 m al Sur, costado Este, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. EX-2022-03311285-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 05, hora: 11:00.

Boleto N°: ATM_6112047 Importe: \$ 216
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Fernando Rodríguez mensurará 257,33 m2 de DONATO SABATELLI. Ubicada en Álvarez Condarco n° 1886, Ciudad; Godoy Cruz. EX-2022-03303190-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 06, hora 8:00.

Boleto N°: ATM_6112090 Importe: \$ 72
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

Orlando Di Giuseppe Ingeniero Agrimensor, mensurará 235 ha. 8663.93 m2, de SUCESION BARTOLO PATTI, ubicada en Ruta 40, Km N° 3237, a 1143.50 metros al Sur de calle Battiston, costado Este, Zapata, Tupungato. Junio 06, Hora 10. EX-2022-03280436-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6112093 Importe: \$ 144
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor, Orlando Di Giuseppe, mensurará, 5 ha. 7163.56 m2, propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO, ubicada en Calle Sarmiento S/N° Rodeo del Medio, Colonia Irigoyen, Maipú. A 794.42

metros al Sur de calle Francisco Jara. Junio 07, hora 11:00. Expediente 2022-03339552-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6112097 Importe: \$ 144
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Paul Fiorelli, mediará 274.48 m2, propietario ROQUE NICOLÁS RAMÍREZ, Anatole France 1031, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Junio 06, Hora 11.00. EX-2022-03313301-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6112150 Importe: \$ 72
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mediará 257,03 m2, de ANA MARÍA GIMÉNEZ, Trapiche S/N° esq. Calle D S/N°, esquina suroeste, El Challao, Las Heras. Junio 05. Hora: 10:30. EX-2021-08683779-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6112111 Importe: \$ 144
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

SERGIO MORTARO, Agrimensor, mensura 378.50 m2 Propietario: MARIA CRISTINA JUAREZ de CORIA (50%); ROBERTO JUAN JUAREZ (50%). Calle Agustín Álvarez n° 335/351, B° López Rivas, General Gutiérrez, Maipú. Junio: 06 Hora 9 30. Ex-2022-03548620—GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_6112171 Importe: \$ 144
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mediará 200,01 m2, de DOMINIO FIDUCIARIO Art. 1701 C.C.C.N. ACOSTA EDUARDO NILO, Mariano Necochea 2142, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Junio 05, hora 17:30. EX-2022-03360770-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6112175 Importe: \$ 144
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

Agrimensor José Luis Tagliaferro mediará para Título Supletorio Ley 14159y modificatorias, superficie 499,01 m2. Propiedad: GERONIMO PODER, Pretendida por: Fernando Martín Rodríguez, ubicada en Calle Marengo S/N°, 25,00 m. al norte Calle Pompon, Costado oeste, Villa Obrero, Palmira, San Martín, Mendoza. Límites: Norte: Geronimo Poder. Sur: Geronimo Poder. Este: Calle Marengo. Oeste: Mario Raul Gallardo. Junio:, 06 Hora: 16:30, Expediente N° EX-2022—03571528--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6112118 Importe: \$ 288
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

Jorge Da Forno, Agrimensor, mediará 519,20 m2. Propietario VENTURA CASTRO y DORA LILI ELIZONDO DE CASTRO. Ubicación Reconquista 275. Ciudad, San Rafael. Junio: 07 Hora: 8:00. Expediente: EX2022-03548227.-

Boleto N°: ATM_611221 Importe: \$ 144
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Hernan Seresoli, mediará 334.82 m2, propiedad Esposito Andrea Elina, ubicada en Calle Capetillo n° 316, Ciudad, Maipu. Junio 6, Hora 14, Expediente EX-2022-03548366-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6112679 Importe: \$ 144
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor mensurará 1 Has. 5000,00 m² Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: ANTONIO CERRO GOMEZ. Pretendida por: MACARENA ANTONELLA ARGÜELLO Y JORGE LAUTARO ZAPATA, Limites: Norte: El Titular, Sur: CARLOS ESCUDERO, Este: CARLOS ESCUDERO, Oeste: CALLE N° 10. Ubicada en calle N° 10 s/n° (122,42m al sur de callejón P - costado Este). Dpto. General Alvear, Dto. Alvear Oeste. Junio 06 hora: 16:00 Expte EX-2022-02875328- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6112682 Importe: \$ 360
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jesús Olivares mensurará 2Ha 2440,78m². Propietario SANDOBAL MARCELA ESTER. Rectificación plano N°17/44577. Ruta Nacional N°143 s/n°, a 100m al este de calle Corvalán, costado sur, Cañada Seca, San Rafael. Junio: 6. Hora: 16:00. Expte: EX- 2022-03226914-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6112710 Importe: \$ 144
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

Agrim. Fanny Raso mensurará sup. 409.50 M2 Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad ANGELINA SEMPRONIANA QUINTEROS VIUDA DE ORTIZ PRETENDE GIMENA DENIS SORATTO, MARIA JANET SORATTO Y BRIAN MARTIN SORATTO Ubicación Calle Lavalle 564, Ciudad San Rafael Limites: Norte: Marcelo Sidoti y Beatriz Alanis.- Sur: Roberto Seguin.- Este: Martin Lucero y Maria Damian.- Oeste: Calle EXPTE: 2022-2603700-GDEMZA-DGCAT_ATM Junio: 06 Hora:16:00

Boleto N°: ATM_6112716 Importe: \$ 288
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 355 m², parte Mayor Extensión, para Obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y Modificatorias. Propietario: MORDACCI GLORIA ELCIRA, pretende: ARIEL EDGARDO CORIA. Ubicada: Calle 60 de Granaderos s/n°, costado Sur, 75 m Este prolongación calle Breyer, Ciudad, San Martín. Límites: Norte: Calle 60 Granaderos; Sur, Este y Oeste: la propietaria. Junio 06, hora 17.00. Expediente EX-2022-02922399-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6112083 Importe: \$ 288
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

Bernarda Chenot Agrimensora mensurará para Título Supletorio 20000 m² propiedad salvador lamantia e hijos sociedad de responsabilidad limitada, pretendida SALVADOR CARLOS LAMANTIA, Ley 14159 Decreto 5756/ 58 Límites: Norte calle Avelino Maure S/N° Bermejo, Guaymallen. Sur Brigenga S.A., Angel Pedro Venturi Ceresoli y Javier Gonzalo Venturi, Este Salvador Lamantia e Hijos SRL y José y Pedro Lamantia Lamantia, Oeste Pedro Lamantia. Punto de encuentro calle Avelino Maure y Ventura Araujo esquina Sureste. EX-2022-01802778-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 06, hora 10.30.

Boleto N°: ATM_6112089 Importe: \$ 360
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Blanco, mensurará 4 ha. aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad de SEBASTIÁN ULISANO, pretendida por ROMINA GISEL SOSA, Calle Milagros N° 7613, Colonia Molina, Guaymallén. Límites: Norte: con Yolanda Brigida

Sidler Lener; Sur: con Miguel Ángel Augeri y Manuelita Rosa Teresa Quiroga; Este: con Marcos Miguel Cocuelle Rallo, Domingo Jesús Pereira, Aníbal Bisaguirre y Fundar SRL; Oeste: con Calle Milagros. Junio 06, hora 12:00. EX-2022-03371074-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6112106 Importe: \$ 360
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leandro Maulén, mensurará 237,50 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad de DORA ALICIA SILVETI DE ARROYO BENEGAS, HEBE MARÍA ELENA SILVETI DE VIDELA LEANIZ y LUIS EDUARDO SILVETI, pretendida por FABIÁN ARNALDO PAVEZ, ubicada en Calle 9 de Julio N° 449, La Consulta, San Carlos. Límites: Norte: con los Propietarios; Sur: con Carlos Javier Videla y Angela Paola Navarro; Este: con los Propietarios; Oeste: con Calle 9 de Julio. Junio 06, hora 14:00. EX-2022-03420995-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6112114 Importe: \$ 360
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, mensurará; 1568.29 m2 aproximadamente. TITULAR: DI MARCO DE GONZALEZ, MARIA GRACIA. - Pretendientes: Sánchez Kloke Guillermo Catriel; Sánchez Kloke Daniel Alejandro; Gómez Yesica Anabel, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Ruta PROVINCIAL N° 173 ó Calle CUBILLOS N° 6255, 690m al sur de Calle LA LONJA, margen este, RAMA CAÍDA, SAN RAFAEL, MENDOZA. LÍMITES: Norte: WIEDEMER ALFREDO, FRANJA SIN TITULO DE POR MEDIO; Sur: MAS TERRENO DEL TITULAR; Este: MAS TERRENO DE LOS PRETENDIENTES; Oeste: Ruta PROVINCIAL N° 173 ó Calle CUBILLOS. 06 de JUNIO de 2022; Hora 12.00.- EE-29846-2022

Boleto N°: ATM_6111208 Importe: \$ 432
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 2 Has. 5000,00 m² Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: ANTONIO CERRO GOMEZ. Pretendida por: YANINA LORENA ARGÜELLO y CARLOS ALBERTO ANDRES ORTIZ, Limites: Norte: El Titular Y CALLEJON P, Sur: El Titular, Este: CARLOS ESCUDERO, Oeste: Calle N°10. Ubicada en calle "10" S/N° (72,25m al Sur de callejón P – costado Este). Dpto. General Alvear, Dto. Alvear Oeste. Junio 6 hora: 16:30 Expte EX-2022-02875498- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6111379 Importe: \$ 360
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 4327,31m2, titular Tumas Vda. De Castellano, Adela; Castellano Tumas, María Eugenia ; Castellano Tumas, Adriana, pretendida por Pavez, Lidia Ramona, por trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en calle José Ingenieros esquina nor-oeste con calle Pública a 94,20m al oeste calle Leandro N. Alem costado norte, Ciudad, Gral. Alvear.-Expte: EX-2022-03392099-GDEMZA-DGCAT_ATM, Junio 6 hora 9:30 Límites: Norte y Oeste: calles Públicas proyectadas (Municipalidad de General Alvear) Este: calle Pública abierta (Municipalidad de General Alvear) Sur: Calle José Ingenieros

Boleto N°: ATM_6112714 Importe: \$ 360
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell, mensurará 907 ha 9858 m2 aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de LA TECNICA INDUSTRIAL INGENIERO JUAN BOHOSLAVSKY EMPRESA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA. Pretendida por: CENTENO GRISELDA DEOLINDA. Limites: Norte: Horacio Martínez López; Sur: Montiel Reinaldo;

Oeste: Miguel Maña y Victorino Montesino; Este: El Titular lecho del Río Átuel de por medio. Ubicados a unos 3600 m al Oeste de Ruta Nacional 143 (KM 350), por Entrada Paso del Loro costado Sur, Cochico, San Pedro del Atuel, General Alvear. Expediente Electrónico: EE-31172-2022. 06 de junio, 16:00 hs.

Boleto N°: ATM_6112787 Importe: \$ 432
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 180175,29 m2 aproximadamente. TITULAR: RIZZO S.A. Ubicación: Calle EL VENCEDOR S/N°, 1650m al sur de Calle LOS INQUILINOS, margen este, CUADRO BENEGAS, SAN RAFAEL, MZA. 06 de JUNIO 2022; Hora 10.00.- EX-2022-03544968-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6109316 Importe: \$ 144
26-27-30/05/2022 (3 Pub.)

Luis Lucero agrimensor mensura 37 ha 6.266.58 m2 de TOWING SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, Pública N° 3 Ugarteche Luján a 1.958 m al sur de Ruta Provincial 86 costado oeste. Ex. 2022-03511929. GDMZA DGCAT-ATM. Junio: 06 Hora: 11

Boleto N°: ATM_6109906 Importe: \$ 144
26-27-30/05/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 570,00m2 , de ALFREDO WASYLUK, Constitución N°62 – Alvear Oeste – General Alvear . EX-2022-03458119- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 04 Hora 14:00.

Boleto N°: ATM_6111195 Importe: \$ 144
26-27-30/05/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 247,50m 2, de MANUELA MIRANDA VDA DE ORUETA, Centenario N°71 – Bowen – General Alvear . EX-2022- 03314570- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 04 Hora 14:30.

Boleto N°: ATM_6111196 Importe: \$ 144
26-27-30/05/2022 (3 Pub.)

Agrim. Emiliano Barbero mensurará aproximadamente 40.000 m2, p/ obtención de título Supletorio Ley 14.159- Decreto 5756/58 y sus modificatorias, propiedad de CABEYTU DE LUCERO ORFELINA, pretendida por TORRES NELSON MARIANO, ubicados en RUTA NACIONAL N°188 S/N° A 400m AL ESTE DE CALLE 9, COSTADO SUR. LIMITES: Norte: RUTA NACIONAL N°188 Sur: MARIA CRISTINA JATAR, JOHANA LESLIE CERVONE y JUAN OSVALDO CERVONE Este: CABEYTU DE LUCERO ORFELINA, VAIRA LEONARDO EDGARDO Y VAIRA EDGARDO ALBERTO Oeste: TECNOLOGIA ECONOMICA S.A., CATRO ALEJANDRO DANIEL, MARIANO EZEQUIEL GARCIA Y MILESI CAROLINA GISELE, SAPONARA MARIA CELESTE, VILLEGAS WALTER FRANCISCO, VILLEGAS ALICIA DANIELA, VILLEGAS NORMA GISELA, VILLEGAS MARGARITA BEATRIZ EX-2022-02427400- -GDEMZA-DGCAT_ATM Junio 06 14:00HS

Boleto N°: ATM_6111197 Importe: \$ 504
26-27-30/05/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, HONG YE BING con D.N.I. 93.953.205 y C.U.I.T. N° 20-93953205-7, domiciliado en calle 9 de Julio N° 766 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, anuncia la transferencia del Fondo de Comercio de su unidad comercial denominado Supermercado Sano, a favor de la firma CHANG MING S.A.S. con C.U.I.T. N° 30-71739411-5, con domicilio legal y fiscal

en Avda. Moreno N° 832, destinado al rubro venta en supermercado ubicado en calle 9 de Julio N° 766 (C.P. 5600) de la Ciudad de San Rafael, Mendoza. Para reclamos de Ley se fija domicilio en Coronel Suarez N° 323 (C.P. 5600) de San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6107294 Importe: \$ 840
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 11.867 CASTRO SANTIAGO AGUSTIN, DNI N° 33.760.093 con domicilio fiscal en Cervantes 1177 Informa que transfiere EL 100% fondo de comercio de su propiedad, ubicado en calle CARRIL SARMIENTO 1165 y 1177 respectivamente, distrito Gobernador Benegas, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, a "LUNA EN KILLKA S.A.S", CUIT 30-71732885-6.

Boleto N°: ATM_6107391 Importe: \$ 360
24-26-27-30-31/05/2022 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE CUENTA DE DERECHOS DE COMERCIO E INDUSTRIAS - BRIDGE SRL. En cumplimiento de lo establecido por el Art_ 2 de la Ley 11_867, las Stas. Marzari María Rosana; DNI. N° 14.978.091 y Marzari Maria Diana, D.M. N°16555A88, en representación de BRIDGE SRL Sociedad de Responsabilidad Limitada CUIT N° 33-71072294-9; con domicilio legal en calle Liniers 183, Godoy Cruz, Mendoza anuncian la TRANSFERENCIA DE LA CUENTA DE DERECHOS DE COMERCIO E INDUSTRIAS - N° 42163 - BRIDGE SRL cuyo nombre de fantasía es BRIDGE a favor de la Srta. Aliaga Saenz María del Rosario. D.N.I. 33.577.650, a operar con el mismo nombre de fantasía y en el mismo domicilio legal, deinado al rubro Academia de enseñanza, ubicado en Liniers 183, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos ley_ se fija domicilio especial en calle Tucuman 345, Godoy Cruz, Mendoza

Boleto N°: ATM_6107396 Importe: \$ 1080
24-26-27-30-31/05/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

P&M Industrial S.A. En virtud de lo previsto en el Art. 10 y 60 de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se comunica que mediante Acta de Asamblea de fecha 10 de marzo de 2022 se ha aceptado la renuncia como Director Titular al Presidente del Directorio señor DAMIAN ALEJANDRO SOLDATI RIDOIS, argentino, DNI 33.444.815 comunicada el 10/02/2022.

Boleto N°: ATM_6102538 Importe: \$ 96
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

El Pretal S.A. Se hace saber que a los 28 días del mes de Marzo de 2022, la firma El Pretal S.A mediante acta de Asamblea Ordinaria N° 20 del libro N° 1, se decidió el cambio de domicilio de la sede social, legal y fiscal de la sociedad al de Los Puquios 975, B° Dalvian, Ciudad, Mendoza

Boleto N°: ATM_6112092 Importe: \$ 96
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

JEL FER S.A.: Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N°18 celebrada el 6 de marzo 2021 del Libro de Actas de Asambleas N°1, fueron designados los miembros del Directorio de FEL JER S.A. por el término estatutario de tres (3) ejercicios, quedando conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: EDILBERTO MARIO SALINAS, D.N.I. N°6.901.807; y DIRECTOR SUPLENTE: DANIEL MAURICIO SALINAS, D.N.I. N°23.012.316,; quienes ejercerán estas funciones por un nuevo mandato social.

Boleto N°: ATM_6113250 Importe: \$ 120
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

FORBENY SA comunica que con fecha 23 de marzo del 2022, decidió su inscripción conforme al art. 123 LGS designando como representante a GABRIEL FRANCIOSI DNI 27.551.421, estableciendo domicilio legal en Martínez de Rosas 86, Provincia de Mendoza, República Argentina. Datos de inscripción: FORBENY SA, número de inscripción 1305, fecha de inscripción 1 de febrero de 2021, con domicilio en la calle Reconquista número 517, Piso 5, Montevideo.

Boleto N°: ATM_6113341 Importe: \$ 96
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

PLANTAUNO S.A.S. En la ciudad de Mendoza a los 12 días del mes de mayo de 2022 se modificó el ARTICULO PRIMERO del estatuto social de 3HB S.A.S y desde dicha fecha su denominación social es PLANTAUNO S.A.S. y tiene su jurisdicción en la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6113358 Importe: \$ 72
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

MIFLODER SAS Comunica que mediante Acta de Reunión de Socios del día 23 de Mayo de 2022, se aprobó por la unanimidad de los socios de MIFLODER S.A.S trasladar domicilio de la misma a la Jurisdicción de la Provincia de Mendoza, fijando Sede Social en Calle Espejo N° 333, Planta Baja, departamentos 4/5/6, Ciudad, Provincia de Mendoza. Asimismo se resolvió por unanimidad modificarse los artículos "ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio"; y "ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Solución de controversias." En virtud de lo resuelto en el punto anterior del orden del día se procede a la modificación, los cuales, quedarán redactados de la siguiente forma: "ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina MIFLODER SAS; y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero." "ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Solución de controversias. Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza."

Boleto N°: ATM_6112190 Importe: \$ 288
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Ausenco Argentina S.A. (Ex Vector Argentina S.A.) – Comunica y hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 23 de mayo de 2022, se resolvió por unanimidad modificar la denominación de la Sociedad a Ausenco Argentina S.A.

Boleto N°: ATM_6114954 Importe: \$ 72
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Subsanación de Estatuto publicado el 01/04/2022: En cumplimiento de lo previsto en el artículo 37 de la Ley 27.349, se comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada S.A.S., conforme a las siguientes previsiones: 1. Socios: VANINA GISELLE MONTERO, CUIT 27-25906937-3, argentina, fecha de nacimiento el 09 de mayo de 1977, casada, profesión Contadora y con domicilio: Los Ciruelos 6, Barrio Praderas de Vistalba, Lujan de Cuyo, con el 50% de las acciones y CASAUBON EDUARDO

ALBERTO, CUIT 20-16730586-6, argentino, fecha de nacimiento el 26 de junio de 1964, casado, Contador y con domicilio: Los Ciruelos s/n, Barrio Praderas de Vistalba, L 6, Vistalba, Lujan de Cuyo, con el 50% de las acciones. 2. La sociedad se denomina "**INDARRA S.A.S.**" y tiene su domicilio legal en Los Ciruelos, Darsena 3, Barrio Praderas de Vistalba, Vistalba, Provincia de Mendoza y un plazo de duración de 99 años. 3 Tiene por objeto: las siguientes actividades A) CONSTRUCCIÓN, B) TRANSPORTE, C) INMOBILIARIA, D) INDUSTRIAL Y COMERCIAL, E) HOTELERA Y GASTRONÓMICA, F) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, G) TURISMO y H) SERVICIOS DE LIMPIEZA. 4. El capital social es de \$ 100.000,00 dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 cada una y con derecho a un voto por acción. 5. Órgano de administración: Administrador titular: VANINA GISELLE MONTERO, CUIT 27-25906937-3; y Administrador suplente: CASAUBON EDUARDO ALBERTO, CUIT 20-16730586-6. 6. Órgano de Fiscalización: a cargo de los socios. La sociedad prescinde de la sindicatura. 7. Organización de la representación Legal: a cargo del Presidente o del Director Suplente, en caso de ausencia o impedimento de aquel. 8. Fecha de cierre del ejercicio comercial: 31 de diciembre de cada año. 9. Fecha del Acto constitutivo: 16 de marzo de 2022.

Boleto N°: ATM_6112690 Importe: \$ 432
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

GLOBAL SOLUTIONS S.R.L. Cesión cuotas sociales. Se hace saber que en fecha 9 de marzo de 2022 el Sr. Carlos Adrian Mornacco, DNI: 20.079.661 y la Sra. María Paz Molina, DNI 22.944.608, cedieron y transfirieron, entre los dos, 5 cuotas sociales de pesos \$100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota en favor de Global Sales Solutions Line S.L.U. Como consecuencia de la cesión, las cuotas sociales de la Sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Carlos Adrian Mornacco, DNI N° 20.079.661 con 43 cuotas de \$100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota; María Paz Molina, DNI 22.944.608 con 42 de \$100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota y Global Sales Solutions Line S.L.U con 5 cuotas de \$100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota.

Boleto N°: ATM_6113102 Importe: \$ 216
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

MALAGO S.A. por acta de Asamblea General Ordinaria del 13 de Abril de 2022 eligió nuevas autoridades con mandato hasta el 31 de Diciembre de 2024. Director Titular y Presidente María Malena Mezza D.N.I. N° 28.341.028 con domicilio real en Pamplona 1.236, depto. N° 3, Trapiche III, Gdor. Benegas, Mendoza; Director Suplente María Agustina Mezza D.N.I. N° 29.974.572 con domicilio real en Juan G. Godoy 315, Godoy Cruz, Mendoza, ambas con domicilio especial en Coronel Rodriguez N° 2.126, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6113147 Importe: \$ 120
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

GCG S.A.- En cumplimiento de lo normado en el artículo 60 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales N°19550, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 24/04/2021, GCG S.A., con domicilio social en calle Soberanía Nacional 130, de la ciudad de Palmira, departamento San Martín, provincia de Mendoza; procedió a : 1–Designar nuevos integrantes del Órgano Directivo, recayendo la elección en las siguientes personas: Presidente Sra. Gisel Beatriz Gigliotti DNI 35.514.122, Director Titular Sr. Cristian Adrián Gigliotti DNI 30.737.117, Director Suplente Sr. Gianfranco Daniel Gigliotti DNI 33.630.419 y Director Suplente Sra. Gloria Beatriz Vera DNI 16.110.501; la duración en el mandato de los nombrados culminará el 24/04/2024.

Boleto N°: ATM_6113229 Importe: \$ 168

30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

SOLAR DEL CEIBO S.A.- En cumplimiento de lo normado en el artículo 60 y concordantes de la Ley General de Sociedades, se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 15/05/2022, fueron renovadas las autoridades de la empresa por encontrarse vencidos los mandatos. Para integrar el nuevo Directorio y ejercer la representación de SOLAR DEL CEIBO S.A. hasta el 31/12/2024 se ha decidido que el señor ALFREDO NASER, DNI N° 21.379148, argentino, nacido el 23 de enero de 1970, de cincuenta y dos años de edad, comerciante, quien fija domicilio en España 2448, 4° Sección, departamento de Ciudad, provincia de Mendoza, ocupe el cargo de Director Titular y Presidente del Directorio y como Directora Suplente se decidió la designación de CAMILA NADYM NASER, D.N.I. N° 41.699.077, argentina, nacida el 15 de octubre de 1998, de veintitrés años de edad, comerciante, quien fija domicilio en Godoy Cruz 5919, Villanueva, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6113360 Importe: \$ 240

30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

FINCA ZAINA SA. El Directorio de la firma FINCA ZAINA SA. Comunica que con fecha 03 de mayo de 2022 en acta de Directorio nro. 32 se convoca a Asamblea Ordinaria, la que se realiza el 14 de mayo del 2022, resultando el Acta de Asamblea Ordinaria nro. 06 en donde se designa como PRESIDENTE a la señora ESTHELLA MARIS ZAINA con DNI 10.563.302 y CUIT 27-10563302-0 y como DIRECTOR SUPLENTE a la señora MARIA LAURA ZAINA DNI 25.442.995 y CUIT 23-25442995-3. Con fecha 16 de mayo del 2022 en Acta de Directorio nro. 33 se designa como Presidente del Directorio: ESTHELLA MARIS ZAINA – CUIT 27-10563302-0 y Director Suplente: MARIA LAURA ZAINA – CUIT 23-25442995-3. Quedando conformado el Directorio de FINCA ZAINA SA.

Boleto N°: ATM_6113410 Importe: \$ 192

30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

SCHMIDLIN S.A.: con domicilio en Blas Parera 866, de la Ciudad de San Rafael, Departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza a los efectos establecidos en el artículo 60 de la Ley N° 19.550, informa que en la Asamblea General realizada el día 16 de octubre de 2020, Acta de Asamblea Ordinaria N° 9, la composición del directorio es la siguiente: Presidente: PATRIK SCHMIDLIN, D.N.I. N° 19.062.085, con domicilio especial en Blas Parera N° 866, Código Postal N° 5600, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; Director Suplente: EDUARDO ANDRES MARTINEZ, D.N.I. N° 24.372.698 con domicilio especial en Blas Parera N° 866, Código Postal N° 5600, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. La duración del mandato de los miembros del presente directorio elegidos en la Asamblea General Ordinaria N° 9 de fecha 16 de octubre de 2020 es de tres ejercicios, en consecuencia, finalizan el día 16 de octubre de 2023.

Boleto N°: ATM_6116131 Importe: \$ 216

30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

GRUPO CUATRO S.A. Inscripción de Directorio Se comunica y hace saber, a los efectos de proceder a su correspondiente inscripción, que: En la Ciudad de Rivadavia, provincia de Mendoza, República Argentina, con fecha 30 de diciembre de 2.021, se decide por unanimidad en Asamblea N° 9 renovar el directorio, quedando como Presidente el Sr. RENATO JUAN BALLERI PEREIRA, D.N.I. N° 6.882.279, argentino, mayor de edad, nacido en fecha 02 de enero de 1939, estado civil casado, jubilado, con domicilio en calle Pascual Comeglio 168 de la Ciudad de Rivadavia, provincia de Mendoza y como Director Suplente el Sr. RENATO ANTONIO BALLERI, D.N.I. N° 18.273.054, argentino, mayor de edad, nacido en fecha 03 de junio de 1967, estado civil casado, empresario, con domicilio en calle Tacuarí S/N,

de la Ciudad de Rivadavia, provincia de Mendoza. Electos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_6114930 Importe: \$ 216
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Casarena Bodegas y Viñedos S.A. – Comunica y hace saber: 1) que conforme lo dispuesto por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 9 de mayo de 2018, se resolvió por unanimidad: (i) revocar la designación de los Sres. Marcelo Alberto Waldheim, Ricardo Marcelo Waldheim, Olga Noemí Videla y Julia Magalí Waldheim a sus cargos de Director Titular y Presidente, Director Titular y Vicepresidente, Directora Titular y Directora Suplente, respectivamente; (ii) designar a los Sres. Claudia Patricia Piedrahita Madrid, Peter Dartley y Mario Alejandro Zogbi como Directores Titulares; (iii) designar al Sr. Martín Pérez Cambet como Director Suplente; (iv) dejar constancia que la totalidad de los Directores designados permanecerán en sus cargos por el término de tres ejercicios; y 2) que conforme lo dispuesto por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 15 de octubre de 2020, se resolvió por unanimidad: designar a los Sres. Claudia Patricia Piedrahita Madrid, Peter Dartley y Mario Alejandro Zogbi como Directores Titulares y designar al Sr. Martín Pérez Cambet como Director Suplente.

Boleto N°: ATM_6116183 Importe: \$ 264
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Altos del Plata S.A. – Comunica y hace saber que conforme lo dispuesto por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 9 de mayo de 2018, se resolvió por unanimidad: (i) fijar en tres el número de directores titulares y en uno el número de directores suplentes; (ii) designar a los Sres. Claudia Patricia Piedrahita Madrid, Peter Dartley y Mario Alejandro Zogbi como Directores Titulares; (iii) designar al Sr. Martín Pérez Cambet como Director Suplente; (iv) dejar constancia que la totalidad de los Directores designados permanecerán en sus cargos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_6116188 Importe: \$ 144
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

RIVATRANS S.A. Inscripción de Directorio Se comunica y hace saber, a los efectos de proceder a su correspondiente inscripción, que: En la Ciudad de Rivadavia, provincia de Mendoza, República Argentina, con fecha 30 de junio de 2021, se decide por unanimidad en Asamblea N° 15 renovar el directorio, quedando como Presidente el Sr. RENATO ANTONIO BALLERI, D.N.I. N° 18.273.054, argentino, mayor de edad, nacido en fecha 03 de junio de 1967, estado civil casado, empresario, con domicilio en calle Tacuarí S/N, de la Ciudad de Rivadavia, provincia de Mendoza y como Director Suplente el Sr. RENATO JUAN BALLERI PEREIRA, D.N.I. N° 6.882.279, argentino, mayor de edad, nacido en fecha 02 de enero de 1939, estado civil casado, jubilado, con domicilio en calle Pascual Comeglio 168 de la Ciudad de Rivadavia, provincia de Mendoza. Cuyos mandatos finalizarán en la oportunidad que la Asamblea trate el balance que cierra el 31 de mayo de 2023.

Boleto N°: ATM_6116189 Importe: \$ 240
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

PUEL ENERGIA SA informa que mediante acta de Asamblea N°10 de fecha 10 de mayo de 2021 se estableció: (i) Designar como directores titulares a los Sres. Pablo Alejandro Burlot y Emilio Mario Bertolini, – todos ellos por la clase A -, Luis Emilio Magnaghi – por la clase B -, y como Directores suplentes a los Sres. Daniel Alejandro Rada y Dalit Melisa Priolo – todos ellos por la clase A - y Julio Gallego – por la clase B -; (ii) Designar como síndicos titulares a los Sres. Lucas Gabriel Llopart y Guillermo Tomás Duo – por la clase A -, y Adriana Elisabeth Monge Roffarello – por la clase B -; y como

síndicos suplentes a los Sres. Santiago Portabella y Ernesto Semmoloni – por la clase A - y Osvaldo Carlos Lavezzari – por la clase B -; (iii) Designar como Presidente del Directorio al Sr. Pablo Alejandro Burlot y como Presidente de la Comisión Fiscalizadora al Sr. Lucas Gabriel Llopart por 3 ejercicios.

S/Cargo
30/05/2022 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Mercedes LLAVER BADUI, en expediente administrativo N° 71 M 2019 caratulados “BECERRA DOMINGO DAMIAN REGULARIZACIÓN DOMINIAL”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Los Paramillos 1014, Loteo Mordacci, Ciudad, San Martín, Mendoza, individualizado con Padrón de rentas 58-06969-1, Nomenclatura Catastral 08-01-01-0067-000006-0000-4, inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble a nombre de Evaristo Cruz BECERRA, como primera Inscripción al Asiento 15147, fojas 697, Tomo 69-D, de San Martín en fecha 26-05-1969; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Pasco 9, Ciudad, San Martín, Mendoza.

S/Cargo
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Mercedes LLAVER BADUI, en expediente administrativo N° 19 M 2018 caratulados “GARRO SANTOS REGULARIZACIÓN DOMINIAL”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle General Lavalle sin numeración esquina Segundo Llaver sin número – Manzana C - lote 6, Barrio López, Chivilcoy, San Martín, Mendoza, individualizado con Padrón de rentas 58-47089-9, Nomenclatura Catastral 08-10-04-0012-000007-0000-8, inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble a nombre de Domingo LOPEZ, como primera Inscripción al Asiento 15.717, fojas 419, Tomo 58-D, de San Martín en fecha 02-09-1948; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Pasco 9, Ciudad, San Martín, Mendoza.

S/Cargo
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

(*)

SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA

CONCURSO PUBLICO PARA CONTRATACIÓN DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTACIÓN DE CARGA DE GNC ESTACIÓN TERMINAL RODEO DE LA CRUZ-STM
APERTURA: 23/06/2022 A LAS 11:00HS EN LA SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA.VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

CONSULTAS Y RETIROS DE PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS STM DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 16:00 HS MAIL: presidencia@stmendoza.com

LOS SOBRES CON OFERTAS DE ENTREGARAN EN: OFICINA DE COMPRAS STM HASTA EL 22/06/2022 A LAS 12:00HS.

S/Cargo
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA

CONCURSO PUBLICO DE OFERTAS PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA PROVISIÓN DE BICICLETAS, ESTACIONES E IMPLEMENTACIÓN Y PROVISIÓN DEL SOFTWARE DE GESTION Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE BICICLETAS COMPARTIDAS "BICITRAN" EN LA PROVINCIA DE MENDOZA

APERTURA: 28/06/2022 A LAS 12:00HS EN LA SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA. VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTOCONSULTAS Y RETIROS DE PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS STM DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 16:00 HS

MAIL: presidencia@stmendoza.com

LOS SOBRES CON OFERTAS DE ENTREGARAN EN: OFICINA DE COMPRAS STM HASTA EL 24/06/2022 A LAS 12:00HS.

S/Cargo
30/05/2022 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL LUIS CARLOS LAGOMAGGIORE

FE DE ERRATA - EXPEDIENTE: EX-2021-07414199-GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD

En el día de la fecha, en boletín oficial N° 31628 se emitió un error involuntario al anunciar que el valor del pliego de la licitación pública para la provisión de raciones 2022 tiene un valor de \$0 y lo que debería decir es que el valor del pliego es de \$50.000.

S/Cargo
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR.HUMBERTO J.NOTTI"

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesse a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2022-02912027- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 09 de JUNIO de 2022

Hora: 16:00 hs

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGIA PARA DPTO DE BIOQUIMICA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente pagina web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesse a LICITACIÓN PUBLICA N° 126/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: "RED DE AGUA BARRIO LOS SALAMANQUINOS", ubicado en calle Las Heras y Las Piedritas, Distrito Fray Luis Beltrán, Maipú.

Expte.: 10447/2022
Fecha de Apertura: 16/06/2022
Hora: 12:30 Hs.
Precio Carpeta: \$ 5.200,00
Presupuesto Oficial: \$ 5.206.087,24
RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:
Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650
www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
30-31/05/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 127/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: “RECAMBIO COLECTOR CLOACAL EN CALLE URQUIZA S/N (esquina Monteaugudo) Y BRUNO MORÓN”, distrito Coquimbito, Maipú.

Expte.: 13144/2022
Fecha de Apertura: 16/06/2022
Hora: 10:30 Hs.
Precio Carpeta: \$ 5.800,00
Presupuesto Oficial: \$ 5.817.834,15
RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:
Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650
www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
30-31/05/2022 (2 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
LICITACIÓN PÚBLICA - MENDOZA CONSTRUYE - LÍNEA DE ACCIÓN 1
EX-2022-03597706- -GDEMZA IPV Barrio Viñas de la Merced II - Glen- Construcción de 61 viviendas- P. Oficial \$453.686.929,39. Fecha de Apertura: 23/06/2022 a las 10:00 hs.
EX-2022-03650002- -GDEMZA-IPV - Red Electrica Barrio Maipu Oeste - P. Oficial: \$ 29.709.914,49. Fecha de Apertura: 22/06/2022 a las 12:00 hs.
Consulta de Pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir sin costo los pliegos de bases y condiciones en el Portal de IPV www.ipvmendoza.gov.a y en el Portal de la Direccion de Contrataciones de la Provincia www.comprasmendoza.gov.ar (CUC 519).
Lugar de Apertura: Departamento Compras y Licitaciones - Edificio Sede IPV, sito en calle Lavalle 92 de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo

30-31/05/2022 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2022-02323466-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0041-LPU22

Apertura: 09/06/2022

Hora: 17:00

Adquisición de productos médicos para el servicio de gastroenterología para un período estimado de 3 meses

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS DE USO EN HEMOTERAPIA destinados a la necesidad trimestral de los Servicios existentes en los Efectores Propios – Hospital El Carmen y Hospital A. Fleming- de la Obra Social de Empleados Públicos”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 45-LPU22

Expte.: 03511159 - EX - 2022

Fecha de apertura: 09-06-2022

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 15.444.908,00.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00.

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

30/05/2022 (1 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DEL SERVIDOR IBM PUREFLEX Y DEL GABINETE DE DISCOS IBM STORWIZE V7000 DEL DATA CENTER DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 36-LPU22

Expte.: 02535893 - EX - 2022

Fecha de apertura: 08-06-2022

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 2.000.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 2.000,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET (<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
30/05/2022 (1 Pub.)

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR.

Presupuesto Oficial: \$ 205.060.000,00

Garantía de Oferta exigida: 5%

Fecha de apertura: 14/06/2022 - 11:00 hrs.

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Administración DGE, Av. Peltier 351, 3er Piso, Ala Este, Casa de Gobierno. Ciudad de Mendoza. Plazo de Entrega: 30 días corridos. Valor del Pliego: Sin cargo.

Los Pliegos se pueden obtener desde www.mendoza.gov.ar/compras/buscador-de-contrataciones.

Colocando número de proceso: Licitación Pública N° 04/2022 - CUC 327

Financiamiento: Ministerio de Educación - Presidencia de la Nación.

S/Cargo
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 57/2022

EXPEDIENTE N° 287151/2022

APERTURA: 14/06/2022

HORA: 9:00

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE ASFALTO EN CALLES DE LOS B° EL PORTAL DEL DISTRITO LA CONSULTA"

VALOR DEL PLIEGO: \$25.000,00

P.B.O: \$25.293.844,50

S/Cargo
27-30/05/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1143

Motivo: Adquisición de cubiertas para parque automotor municipal

Expediente Licitatorio N° 5330-2022

Presupuesto oficial: \$ 36.988.280,00

Apertura de Sobres: 21/06/22 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo
27-30/05/2022 (2 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0110-LPU22

OBRA: TENDIDO ELÉCTRICO SUBTERRÁNEO CAMPAMENTO SAN RAFAEL DEL 4 DISTRITO MENDOZA DE LA D.N.V.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos veinte millones cuatrocientos treinta y cuatro ciento setenta y siete con 00/100 (\$ 20.434.177,00) referidos al mes de febrero de 2022 y un Plazo de Obra de ciento ochenta (180) días.

GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos dos millones cuarenta y tres mil cuatrocientos diecisiete con 70/100 (\$ 2.043.417,70). APERTURA DE OFERTAS: 08 de julio de 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (<https://compar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de mayo de 2022 mediante el sistema COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Boleto N°: ATM_6106359 Importe: \$ 2640

24-26-27-30-31/05 01-02-03-06-07/06/2022 (10 Pub.)

H. CAMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1002/2022

Expte. N° 13806

Llámesse a Licitación Pública 1002/2022 – Expte. 13806, para el día 2 de Junio de 2022 a las 10:00hs, para “PROVISION DE ARTICULOS DE LIBRERÍA DESTINADOS A OFICINAS VARIAS DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

23-24-26-27-30-31/05 01/06/2022 (7 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0105-LPU22

OBRA: ADQUISICIÓN DE MEZCLA DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE PARA 4° DISTRITO - MENDOZA DE LA D.N.V.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos cuarenta y un millones veintidós mil cuatrocientos once con 45/100 (\$ 41.022.411,45) referidos al mes de abril de 2022 y un Plazo de Obra de noventa (90) días.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos cuatro millones ciento dos mil doscientos cuarenta y uno con 14/100 (\$ 4.102.241,14).

APERTURA DE OFERTAS: 30 de junio de 2022 a las 17:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (<https://compar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de mayo de 2022 mediante el sistema COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Boleto N°: ATM_6095713 Importe: \$ 2640

16-17-19-20-23-24-26-27-30-31/05/2022 (10 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

ALGARROBO WINES S.A. FE DE ERRATA . Se rectifica el edicto publicado en Boletín Oficial N°

31603/22 de fecha 20/04/2022 en relación al trámite de Constitución de ALGARROBO WINES S.A, quedando redactado de la siguiente manera: 6) ORGANO DE ADMINISTRACION: Margarita Soledad Castillo Vargas, Director Titular y Presidente y Eduardo Carlos Nuñez, Director Suplente y Vicepresidente. Autorizado según Instrumento Publico Esc. N° 28 de fecha 14/03/2022 Reg. N° 255 Maria Elisa Sánchez.

Boleto N°: ATM_6114963 Importe: \$ 96
30/05/2022 (1 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$9936
Entrada día 27/05/2022	\$0
Total	\$9936



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31629, FECHA 30/05/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 123 pagina/s.